



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: Expediente EX-2025-31334179- -APN-DD#INV. Derogación de normas por reordenamiento normativo

Orden	Nº de Resolución	Fecha	Tema
1	451/1979	3/1/1979	EL ORGANISMO EDITARA UNA PUBLICACION OFICIAL DESTINADA A LA INFORMACION INTERNA Y DE TODOS LOS SECTORES DE LA VITIVINICULTURA NACIONAL. TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO SUMINISTRARAN TODO TIPO DE INFORMACION AL SERVICIO DE PRENSA DEL GRUPO DE TRABAJO.
2	456/1979	10/1/1979	AUTORIZAR EL USO DE LA TELA DE NYLON 6-6, RECUBIERTA EN AMBAS CARAS CON POLICLORURO DE VINILO, MARCA VITELON, FABRICADA POR LA FIRMA TELIMPER S.A.I.C. PARA CUBIERTAS DE CAMIONES QUE TRANSPORTAN UVAS.
3	462/1979	12/1/1979	ESTABLECER EL 4 DE JUNIO DE 1979 COMO FECHA INICIAL PARA LIBRAR AL CONSUMO, UN PORCENTAJE DEL 30 % DE VINO DE MESA Y REGIONALES, DE LA COSECHA 1979, EN TODAS LAS ZONAS PRODUCTORAS DEL PAIS.
4	465/1979	16/1/1979	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO DE LA RESINA PLIESTER 28943 - ESTIRENADA HETRON 700, FABRICADA POR LA FIRMA DURANOR S.A.I.C., PARA LA CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO DE ENVASES VINARIOS.
5	466/1979	16/1/1979	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO DE LA RESINA POLIESTER PR 135 -ISOFTALICA, FABRICADA POR LA FIRMA DURANOR S.A.I.C., PARA LA CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO DE ENVASES VINARIOS.
6	467/1979	17/1/1979	FIJAR EN \$ 7.000 POR HORA O FRACCION A PARTIR DEL DIA 22 DEL CORRIENTE MES, LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESTEN A REQUERIMIENTO DE EMPRESAS PRIVADAS. POR DECRETO Nº 152/73, ARTICULO 2º.
7	472/1979	19/1/1979	A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1979, FIJASE EN \$ 29 EL VALOR DE LA UNIDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 1º DEL DECRETO Nº 177/77, REAJUSTE TRIMESTRAL DE LOS ARANCELES CORRESPONDIENTES A LOS ANALISIS QUIMICOS.
8	477/1979	23/1/1979	AMPLIASE AL 100 % LA LIBERACION AL CONSUMO DE LOS VINOS DE MESA

Y REGIONALES DE LA COSECHA 1979 EN TODAS LAS ZONAS PRODUCTORAS DEL PAIS, EN LA FECHA FIJADA POR EL PUNTO 1° DE LA RESOLUCION N° 462/79.			
9	478/1979	23/1/1979	IMPLANTASE A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 1979, LA DECLARACION JURADA MENSUAL DE BODEGAS Y FABRICAS (EXISTENCIA Y MOVIMIENTO DE VINOS Y OTROS PRODUCTOS) - FORM. MV-01, CUYO MODELO FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.
10	482/1979	25/1/1979	AUTORIZAR EL USO DEL PRODUCTO LUPOLEN 4261 A (POLIETILENO DE ALTO PESO MOLECULAR) PARA LA FABRICACION DE ENVASES DE USO ENOLOGICO, PRESENTADO POR LA FIRMA INDUSTRIAS TERMOPLASTICAS ARGENTINAS S.A.I.C. Y F.
11	483/1979	25/1/1979	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BODEGAS, PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO Y FABRICAS, DE LOS PRODUCTOS DETERGENTES LABOBOTELLAS EN PANES HW, CPC Y BR Y DETERGENTES LAVOBOTELLAS LIQUIDOS: BR, CPC, FV Y HW, FABRICADOS POR LA FIRMA LA QUIMICA LACTEA S.
12	489/1979	2/2/1979	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BODEGAS Y FABRICAS, DEL PRODUCTO CLARIFICANTE ENZIMATICO MARCA UVAZYME, IMPORTADO POR LA FIRMA LUIS POVEDA.
13	490/1979	2/2/1979	A PARTIR DE LA FECHA Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1979, LAS COTIZACIONES A LOS PAISES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA, NO PODRAN SER INFERIORES A LAS ESTABLECIDAS EN LA TABLA DE PRECIOS MINIMOS PARA EXPORTACION DE VINOS A LOS PAISES DEL MERCADO COMÚN EUROPEO.
14	495/1979	5/2/1979	DEROGASE EL ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 417/78. APRUEBASE EL ANEXO I QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.
15	504/1979	19/2/1979	PRORROGAR LA VIGENCIA DE LA RESOLUCION N° 376/77 PARA LA VENDIMIA DEL AÑO 1979. LA DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y PROMOCION VITIVINICOLA EFECTUARA LOS ESTUDIOS Y EXPERIENCIAS QUE CONSIDERE NECESARIAS.
16	511/1979	19/2/1979	FIJASE PARA EL CORRIENTE AÑO, COMO TERMINO OBLIGATORIO DE LA RECOLECCION DE LAS UVAS DESTINADAS A LA VINIFICACION Y PARA LAS ZONAS DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA, SAN JUAN, RIO NEGRO, LA PAMPA.
17	512/1979	19/2/1979	ACUERDASE UN SUBSIDIO DE \$ 1.300.000 AL INSTITUTO DEL VINO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, CON DESTINO A LA EXPERIMENTACION EN CONCENTRACION DE PRODUCTOS VITIVINICOLAS.
18	514/1979	20/2/1979	PRORROGASE DURANTE LA VENDIMIA 1979, LA VIGENCIA DE LA RESOLUCION N° 77/78 EN TODOS SUS TERMINOS.
19	522/1979	2/3/1979	AUTORIZASE LA CONCURRENCIA DE LOS FUNCIONARIOS SRA. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DE DIAZ, CAT. 21 Y SR. FABRICIO GUSTAVO GIRI, CAT. 21 AL CURSO DE ESPECIALIZACION DE COMPUTACION ELECTRONICA, OFRECIDO POR LA FIRMA BULL ARGENTINA S.A., A EFECTUARSE EN PARIS (FRANCIA).
20	527/1979	6/3/1979	AUTORIZASE A LA FIRMA LA CAROYENSE COOPERATIVA VITIVINICOLA DE CORDOBA Y LA RIOJA LIMITADA A EXPENDER LOS VINOS TINTOS

			REGIONALES Y DE MESA, COSECHA 1978 Y ANTERIORES CON UNA GRADUACION MINIMA DE 10,20 GL.
21	535/1979	19/3/1979	ANTICIPESE AL 4 DE MAYO DE 1979 LA FECHA PARA LA LIBERACION AL CONSUMO DE LA TOTALIDAD DE LOS VINOS DE MESA Y REGIONALES DE LA COSECHA 1979, EN TODAS LAS ZONAS PRODUCTORAS DEL PAIS. AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BODEGAS, PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO Y FABRICAS, DE LOS PRODUCTOS DENOMINADOS
22	538/1979	19/3/1979	CLENSEOL GLASS 245, BACTEROL S.P., BIOSTOP 150, BACTEROL DL Y BACTEROL H-10 COMO AGENTE DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE VASIJAS. AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BODEGAS, PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO Y FABRICAS, DE LOS PRODUCTOS DENOMINADOS
23	539/1979	19/3/1979	SU-52 Y SU 51 COMO AGENTES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE VASIJAS, ENVASES Y CONDUCTORES VINARIOS. AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BODEGAS, PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO Y FABRICAS DEL PRODUCTO MARCA SOLGON AQ3
24	540/1979	19/3/1979	FABRICADO POR LA FIRMA LEVER Y ASOCIADOS S.A.C.I.F., COMO ADITIVO ESPECIAL PARA LAVADO DE BOTELLAS. AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BODEGAS, PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO Y FABRICAS, DEL PRODUCTO DENOMINADO SU 74
25	541/1979	19/3/1979	COMO AGENTE DE LIMPIEZA DE QUIPOS Y CONDUCTORES VINARIOS, ETC., FABRICADOS POR LA FIRMA LEVER Y ASOCIADOS S.A.C.I.F.. ACORDAR PARA EL AÑO 1979, CONFORME AL REGIMEN ESTABLECIDO POR LA RESOLUCION N° 190/75, LAS SIGUIENTES BECAS: QUINCE (15) BECAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE \$ 50.000 MENSUALES CADA UNA Y 30 BECAS PARA ESTUDIOS SECUNDARIOS DE \$ 25.000 MENSUALES CADA UNA. AUTORIZAR PARA USO ENOLOGICO LAS VASIJAS SERIE TV-250-NROS. 104, 105, 106 Y 107, CONSTRUIDAS CON RESINA POLIESTER ATLAS 382 Y FIBRAS DE VIDRIO, FABRICADAS POR LA FIRMA REINFORCED PLASTIC S.A. MODIFICASE EL GRADO ALCOHOLICO MINIMO QUE FIJA LA RESOLUCION N° 608/79, PARA LOS VINOS REGIONALES Y DE MESA QUE DESTINE AL CONSUMO LA FIRMA ADRIAN F. NASIF, EL QUE QUEDA ESTABLECIDO EN LA SIGUIENTE FORMA: VINOS DE COLOR.....13,10G.L. ACUERDASE UN SUBSIDIO DE CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) CON CARGO DE RENDIR CUENTAS, A LA FACULTAD TECNOLOGICA DE ENOLOGIA Y DE INDUSTRIA FRUTIHORCOLA ""DON BOSCO"" DE LA UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA CON DESTINO A LA ADQUISICION DE UN EQUIPO. AUTORIZASE PARA EL ENVASAMIENTO DE VINOS DE CONSUMO
26	747/1979	2/8/1979	CORRIENTEEL ENVASE SIMIL BOTELLA CON TAPON, DE POLICLORURO DE VINILO FC 27 MARCA DORLYL, FABRICADO POR LA FIRMA DOBBOLETTA Y CIA S.A. ACUERDASE UN SUBSIDIO DE UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.-), CON CAARGO DE RENDIR CCUENTAS, A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO CON DESTINO A LA ADQUISICION DE UNA IMAGEN DE LA VIRGEN DE LA INMACULADA CONCEPCION.
27	752/1979	8/8/1979	ACORDAR A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ESTE ORGANISMO, UN SUBSIDIO
28	753/1979	8/8/1979	
29	754/1979	8/8/1979	
30	755/1979	8/8/1979	
31	758/1979	10/8/1979	
32	805/1979	10/9/1979	

			DE \$ 15.000.000, CON CARGO DE RENDIR CUENTA Y DESTINO PARA LOS FINES DE QUE DAN CUENTA LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE. ORGANIZAR LAS PRIMERA JORNADAS ARGENTINAS DE ENOLOGIA A EFECTUARSE EN LA CDAD. DE MENDOZA, DEL 14 AL 19 DE JULIO DE 1980, Y UN CICLO DE CURSILLOS DE ACTUALIZCION EN TEMAS DE INTERES ENOLOGICOS, A DICTARSE EN LAS CIUDADES DE MENDOZA, SAN JUAN Y SAN RAFAEL.
33	807/1979	13/9/1979	ESTABLECESE LA SIGUIENTE NOMINA DE PRODUCTOS VITIVINICILAS EXPORTADOS EN EL AÑO 1978, SUSCEPTIBLES DE OTORGARSELES PREMIOS, CONSISTENTES EN PLAQUETAS Y DIPLOMAS DE HONOR Y ESTIMULOS.
34	810/1979	18/9/1979	APRUEBANSE LAS PLANIFICACIONES OPERATIVAS PARA LA REALIZACION DEL I CENSO NACIONAL DE VASIJA VINARIA Y IV CENSO VITICOLA NACIONAL, LAS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE COMO ANEXOS I Y II. SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS A USARSE EN LOS CITADOS CENSOS.
35	815/1979	21/9/1979	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BODEGAS DEL PRODUCTO SORBATO DE POTASIO, PARA USO ENOLOGICO, IMPORTADO POR LA FIRMA PROA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.C.I.F..
36	837/1979	5/10/1979	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BODEGAS, PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO Y FABRICAS, DEL PRODUCTO DETERGENTE MARCA VERABIOX FABRICADO POR LA FIRMA VERA S.A..
37	849/1979	16/10/1979	A PARTIR DEL 1-11-79, FIJASE EN \$ 61, EL VALOR DE LA UNIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 1° DEL DCTO. N° 277/77, REFERIDA A LOS ARANCELES A ABONARSE POR LOS ANALISIS QUIMICOS.
38	850/1979	16/10/1979	ACUERDASE UN SUBSIDIO DE \$ 2.311.500, A LA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SAN JUAN, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA), CON DESTINO A SUFRAGAR LOS GASTOS QUE DEMANDE LA OBTENCION DE DATOS CLIMATICOS.
39	858/1979	25/10/1979	AUTORIZASE LA PARTICIPACION DEL INV EN EL SIMPOSIO NACIONAL SOBRE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, ORGANIZADO POR LA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO INDUSTRIAL CON LA COLABORACION DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACION Y LA AGRICULTURA.
40	860/1979	30/10/1979	APRUEBASE LA CONCURRENCIA DEL INV A LAS FERIAS Y EXPOSICIONES INTERNACIONALES MENCIONADAS EN EL ANEXO DE LA PRESENTE: FERIA DE LAS AMERICAS, FERIA INTERNACIONAL DE OSAKA Y OTRAS.
41	863/1979	31/10/1979	AUTORIZASE EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BODEGAS DEL PRODUCTO SORBATO DE POTASIO MARCA HOECHST, PARA USO ENOLOGICO, IMPORTADO POR LA FIRMA QUIMAGRO S.A..
42	864/1979	31/10/1979	ESTABLECER EL DIA 15 DE JUNIO DE CADA AÑO, CON CARÁCTER GENERAL PARA TODAS LAS ZONAS VITIVINICOLAS DEL PAIS, COMO FECHA FIJA DE LIBERACION AL CONSUMO DE LOS VINOS DE MESA Y REGIONALES DE CADA COSECHA.
43	879/1979	1/11/1979	AUTORIZASE LA CONCURRENCIA DEL FUNCIONARIO DR. D. MIGUEL A. SARA, CAT. 19, AL III CONGRESO SUD-AMERICANO DE ADMINISTRACION HOSPITALARIA, A REALIZARSE EN CAPITAL FEDERAL DEL 18 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 1979.
44	883/1979	10/11/1979	

45	886/1979	15/11/1979	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BODEGAS DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACION VIGENTE, DEL PRODUCTO FERROCIANURO DE POTASIO, IMPORTADO POR LA FIRMA PROA IMPORTADORA E EXPORTADORA S.A.C.I.F..
46	888/1979	19/11/1979	AUTORIZASE LA REALIZACION DE REUNIONES DIVULGATIVAS SOBRE EXPORTACIONES DE PRODUCTOS VITIVINICOLAS.
47	891/1979	26/11/1979	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BODEGAS, PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO Y FABRICAS DEL ANHIDRIDO CARBONICO EN FORMA DE LIQUIDO PARA USO ENOLOGICO, FRABRICADO POR LA FIRMA S.A. JUAN B. PEZZA LTDA..
48	901/1979	28/11/1979	APROBAR LA CONCURRENCIA DEL I.N.V. A LA FERIA DE LAS AMERICA, A REALIZARSE EN MIAMI - FLORIDA E.E.U.U. DEL 23 AL 30 DE MARZO DE 1980.
49	904/1979	30/11/1979	ADJUDICAR LAS BECAS SECUNDARIAS INTERNAS Y FAMILIARES POR EL AÑO 1979, A LOS AGENTES E HIJOS DE LOS AGENTES DEL ORGANISMO QUE SE DETALLAN , CON MENCION DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL DONDE CURSAN ESTUDIOS.
50	905/1979	30/11/1979	ACORDAR A LA INSTITUCION RELIGIOSAS DE MARIA INMACULADA ASOCIACION HIJAS DE MARIA INMACULADA, DE LA CIUDAD DE MENDOZA UN SUBSIDIO DE \$ 600.000 PARA ATENDER PARTE DE SUS NECESIDADES.
51	908/1979	10/12/1979	AMPLIASE EN \$ 40.000 EL IMPORTE ESTABLECIDO POR EL PUNTO 2° DE LA RESOLUCION N° 883-79, PARA PAGO DE DERECHOS DE INSCRIPCION AL III CONGRESO SUBAMERICANO DE ADMINISTRACION HOSPITALARIA.
52	920/1979	17/12/1979	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BODEGAS, PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO Y FABRICAS, DEL PRODUCTO DETERGENTE MARCA BACTECLOR FABRICADO POR LA FIRMA TEC-QUIM INDUSTRIAL S.R.L..
53	936/1979	28/12/1979	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BODEGAS Y FABRICAS DEL CARBON ACTIVADO MARCA ATICARBO PARA USO ENOLOGICO, IMPORTADO POR LA FIRMA QUIMICA OESTE S.A.I.C..
54	937/1979	28/12/1979	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BODEGAS Y FABRICAS DE LOS PRODUCTOS CLARIFICANTES GELATINAS MARCA PETROGEL N° 1 Y PETROGEL N° 2 PARA USO ENOLOGICO, FABRICADO POR LA FIRMA GELATINAS CORDOBA S.A.
55	939/1979	28/12/1979	FIJAR EN \$ 18.075 POR HORA O FRACCION A PARTIR DEL 1-1-80, LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESTAN A REQUERIMIENTO DE EMPRESAS PRIVADAS.
56	10/1980	18/1/1980	APROBAR LA CONCURRENCIA DEL I.N.V A LA FERIA INTERNACIONAL DE OSAKA (JAPÓN) LOS DÍAS 18 AL 29/04/80 Y A LA CONVENCION ANUAL DE MAYORISTAS- DISTRIBUIDORES DE VINOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICA (LOS ANGELES- CALIFORNIA- EEUU) DEL 4 AL 9/05/80.
57	13/1980	21/1/1980	A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 1980, FÍJASE EN \$ 68,00 EL VALOR DE LA UNIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 277/77, MODIFICADA POR EL DECRETO N° 2070/77.
58	16/1980	21/1/1980	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BODEGAS DEL PRODUCTO ÁCIDO ASCÓRBICO MARCA MERCK IMPORTADO POR LA FIRMA MERCK QUIMICA ARGENTINA S.A.I.C.
59	18/1980	24/1/1980	AUTORIZAR A LA EMPRESA BGAS. Y VDOS. GIOL E.E.I.C. PARA REALIZAR

			ENSAYOS DE ELABORACIÓN DE BEBIDAS FERMENTADAS, EN FORMA EXPERIMENTAL, A PARTIR DE MOSTO CONCENTRADO.-LOS VOLUM. A OBTENER DE LOS ENSAYOS NO PODRÁN SUPERAR LOS 100 LTRS. P/C TIPO DE PRODUCTO.
60	21/1980	25/1/1980	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS., FÁBRICAS Y PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO DE LA PLACA FILTRANTE CONSTITUÍDA POR FIBRAS DE CELULOSA Y TIERRAS DE DIATOMEAS MARCA AMF- CUNO ZETA PLUS, IMPORTADA POR LA FIRMA COSARI SACI.
61	24/1980	28/1/1980	EXCEPTÚASE DE LA FIJACIÓN DE FECHA DE TERMINACIÓN DE COSECHA A LAS PROVINCIAS DE LA RIOJA, CATAMARCA Y SALTA.- LA PTE. RESOL. REGIRÁ SOLAMENTE P/LA COSECHA 1980 Y EN FORMA EXPERIMENTAL.
62	25/1980	28/1/1980	APROBAR LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN ADMINISTRATIVAS, A LLEVARSE A CABO ENTRE LOS DÍAS 27 DE FEBRERO Y 1º DE MARZO DE 1980, EN LA SEDE CENTRAL DEL INV.
63	26/1980	30/1/1980	A PARTIR DE LA FECHA Y HASTA EL 15/12/80, LAS COTIZACIONES A LOS PAÍSES DE LA COMUN. ECON. EUROPEA, NO PODRÁN SER INFERIORES A LAS ESTABLEC. EN LA TABLA DE PRECIOS MÍN. P/ EXP. DE VINOS A LOS PAÍSES DEL MCE, ACONDICIONADOS EN RECIPIENTES DE 2 LTS.
64	30/1980	1/2/1980	AUTORIZAR P/USO ENOLÓGICO LAS VASIJAS SERIE TV-125 NROS. 108, 109 Y 110, DE 3000 LTRS. DE CAPACIDAD Y SERIE TV-145 N° 11, DE 4000 LTRS. DE CAPAC. C/U, CONSTRUÍDAS C/ RESINA POLIESTER ATLAS-382 Y FIBRA DE VIDRIO, FCADO. POR LA FIRMA REINFORCED PLASTIC S.A.
65	39/1980	11/2/1980	AUTORIZASE A LA FIRMA LA AGRICOLA S.A., DURANTE LA VENDIMIA 1980- EN FORMA PRECARIA Y EN CARÁCTER EXPERIMENTAL, LA MOLIENDA DE UVAS, Prensado de orujos, ELABORACIÓN DE MOSTOS FRESCOS, QUE SERÁN DEPOSITADOS EN VASIJAS A NOMBRE DE CIMALCO SA.
66	40/1980	12/2/1980	PRORROGAR LA VIGENCIA DE LA RESOL. N° 376/77 PARA LA VENDIMIA DEL AÑO 1980.- (FIRMA S.A.V.A. S.A.)
67	46/1980	18/2/1980	FÍJASE P/EL CTE. AÑO, COMO TÉRMINO OBLIGATORIO DE LA RECOLECCIÓN DE LAS UVAS DESTINADAS A SU VINIFICACIÓN EL SIGUIENTE: MENDOZA, EXCEPTO, S. RAFAEL, GRAL. ALVEAR, TUPUNGATO, SAN CARLOS Y TUNUYÁN, TODAS LA VARIEDADES EL DÍA 26/04/80.-
68	47/1980	18/2/1980	AUTORIZAR P/USO ENOLÓGICO LAS VASIJAS SERIE TV-125 NROS. 108, 109 Y 110, DE 3000 LTRS. DE CAP. Y SERIE TV-145 N° 111, DE 4000 LTRS. DE CAPACIDAD C/U, CONSTRUÍDAS C/RESINAS POLIESTER ATLAS 382 Y FIBRA DE VIDRIO, FABRICADAS P/ LA FIRMA REINFORCED PLASTIC SA.
69	53/1980	20/2/1980	AUTORIZAR EL USO DE LOS TAPONES DE CORCHO COMPUESTO, MARCA ST-11, PARA EL CIERRE DE BOTELLAS QUE CONTENGAN VINO, IMPORTADOS POR LA FIRMA LIBERTI HNOS. S.A.C.I.A.G.
70	60/1980	22/2/1980	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS., PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO Y FÁBRICAS, DEL PRODUCTO DETERGENTE BACTERICIDA TEGO 51, IMPORTADO POR LA FIRMA CONTINENTAL EXCHANGE CO. S.R.L.
71	64/1980	27/2/1980	ESTABLÉCESE QUE LOS VINOS DE LAS ELAB. DE LAS COSECHAS 1979 Y ANTERIORES PENDIENTES DE ACREDITACIÓN PODRÁN SER DECLAR. P/SU ELABORADORES EN LAS CATG. DE ""VINOS FINOS"" Y ""VINOS RESERVAS""

			MEDIANTE COMUNICACIÓN AL I.N.V.
72	65/1980	27/2/1980	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS. DE LAS LEVADURAS VIVAS, DESECADAS (SACHAROMYCES CEREVISAE) MARCA ZYMASIL IMPORTADA POR GASQUET SUDAMERICANA S.A.
73	79/1980	5/3/1980	AUTORIZAR A LA FIRMA B.Y.V. EL PARQUE S.A.C.I., COMO CASO DE EXCEPCION, A ELABORAR EN LA PRESENTE VENDIMIA LA CANTIDAD DE (30.000) LITROS DE VINO DE MESA, DESTINADO AL MOVIMIENTO DE PROMOCION JUDAICA DE BUENOS AIRES.
74	96/1980	25/3/1980	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BODEGAS, PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO Y FABRICAS DE LOS PRODUCTOS DETERGENTES MARCA QIS 7612, QIS 7604, Y OTROS, FABRICADOS POR LA FIRMA QUIMICA INDUSTRIAL DEL SUR S.A.C.I.
75	97/1980	27/3/1980	PRORROGASE DURANTE LA VENDIMIA 1980, LA VIGENCIA DE LA RESOLUCION N° 77/78 EN TODOS SUS TERMINOS.
76	101/1980	2/4/1980	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BODEGAS, FABRICAS Y PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO DEL AUXILIAR FILTRANTE (DIATOMEAS) PARA USO ENOLOGICO MARCA KENITE TIPOS K-300 Y K-700 IMPORTADOS POR LA FIRMA PROQUIDE S.A.C.I.F.
77	102/1980	2/4/1980	AUTORIZAR A LA FIRMA S.A. LUIS FILIPPINI LTDA. P/QUIEBRA NEC, COMO CASO DE EXCEPCION, A ELABORAR EN LA PRESENTE VENDIMIA, LA CANTIDAD DE (120.000) LITROS DE VINO DE MESA, DESTINADO A LA COLECTIVIDAD ORTODOXA ARGENTINA.
78	108/1980	10/4/1980	AUTORIZAR AL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BODEGAS Y FABRICAS DE LOS PRODUCTOS BENTONITA MARCA MAJORBENTON B Y ENZIMAS PECTOLITICAS MARCA PECTIZYN F.J. Y PECTIZYN W., PARA USO ENOLOGICO, IMPORTADOS POR GASQUET SUDAMERICANA S.A.
79	118/1980	15/4/1980	A PARTIR DEL 1° DE MAYO DE 1980, FIJASE EN SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 78) EL VALOR DE LA UNIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 277/77, MODIFICADA POR EL DECRETO N° 2070/77.
80	119/1980	15/4/1980	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BODEGAS Y FABRICAS DEL PRODUCTO ENZIMA PECTOLITICA MARCA PECZYME L.S. FABRICADO POR LA FIRMA ZUMOS ARGENTINOS S.A.
81	127/1980	23/4/1980	ESTABLECER COMO PLAZO FINAL PARA LA INSCRIPCION EN LA PRIMERAS JORNADAS ARGENTINAS DE ENOLOGIA- SE FIJA MONTO POR ARANCEL DE INSCRIPCION PARA PARTICIPANTES.
82	131/1980	25/4/1980	MODIFICAR LA CONSTITUCION DE LA COMISION EJECUTIVA Y DE LA COMISION CIENTIFICA DE LAS PRIMERAS JORNADAS ARGENTINAS DE ENOLOGIA, E INTEGRAR LOS GRUPOS DE TRABAJO DE SAN JUAN, SAN RAFAEL Y PRENSA Y PUBLICIDAD-ANEXO I -
83	141/1980	8/5/1980	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BODEGAS DEL PRODUCTO SERBATO DE POTASIO MARCA HOECHST PARA USO ENOLOGICO, IMPORTADO POR LA FIRMA QUIMICA ESTRELLA S.A.
84	144/1980	12/5/1980	TODOS LOS INSCRIPTOS COMO ELABORADORES DE VINOS Y FABRICAS DE MOSTOS, DEBERAN PRESENTAR EN LAS DEPENDENCIAS DEL INV DE LA JURISDICCION RESPECTIVA, LA DECLARACION JURADA DE ELABORACION Y EXISTENCIA (FORMULARIO CEC-05 Y ANEXOS I Y III).
85	159/1980	23/5/1980	FIJAR CON EFECTO AL 1° DE MAYO DE 1980, EN (\$23.600) LA HORA O

			FRACCION LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESTEN A REQUERIMIENTO DE EMPRESAS PRIVADAS- ESTABLECER EN (\$15.036) EL IMPORTE SOBRE EL CUAL DEBERA EFECTUARSE LOS APORTES Y RETENCIONES PREVISIONALES.
			AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BODEGAS, PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO Y FABRICAS DE LOS PRODUCTOS RESINA EPOXI
86	160/1980	23/5/1980	MARCA EPOSOLID 45-1800 Y EPOSOLID 45-2000, FABRICADOS POR LA FIRMA STEELCOTE FABRICA ARGENTINA DE PINTURAS S.A., PARA EL REVESTIMIENTO.
			AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BODEGAS DE LAS
87	161/1980	26/5/1980	LEVADURAS SECAS, SELECCIONADAS, ACTIVAS MARCA DRY INVERTASE IMPORTADAS POR LA FIRMA PROQUIDE S.A.C.I.F.
			AUTORIZAR LA CONCURRENCIA A LOS CURSOS TEORICO-PRACTICOS ORGANIZADOS POR LA ASOCIACION QUIMICA ARGENTINA, A DICTARSE
88	162/1980	26/5/1980	EN BUENOS AIRES, DE LOS SIGUIENTES PROFESIONALES, ING. CRISTINA PANDOLFI DE FERNANDEZ ""CROMATOGRAFIA LIQUIDA DE ALTA PRESION.
			RENUEVANSE LAS BECAS SECUNDARIAS FAMILIARES POR EL AÑO 1980 Y LAS BECAS UNIVERSITARIAS INTERNAS POR EL AÑO 1980.
			PROPICIAR ANTE EL PODER EJECUTIVO NACIONAL LA REALIZACION DE DEGUSTACIONES TECNICO-PROMOCIALES DE VINOS ARGENTINOS EN LAS
90	177/1980	9/6/1980	CIUDADES DE CHICAGO Y WASHINGTON - ESTADOS UNIDOS DE AMERICA - LAS QUE SE REALIZARAN LOS DIAS 27 DE AGOSTO Y 4 DE SETIEMBRE DE 1980.
			APRUEBANSE LAS NORMAS SOBRE MISIONES AL EXTERIOR QUE COMO ANEXO I FORMAS PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.
91	180/1980	11/6/1980	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BODEGAS, FABRICAS Y PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO DEL AUXILIAR FILTRANTE (DIATOMEA) PARA USO ENOLOGICO MARCA CATUAFILT FABRICADO POR LA FIRMA CATUA S.A.
92	194/1980	26/6/1980	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BODEGAS DE LOS PRODUCTOS CLARIFICANTE ANTIOXIDANTE A BASE DE CASEINATO,
93	196/1980	27/6/1980	MARCA MICRON 96 Y ESTABILIZADOR OXIDO REDUCTOR FERROSOLUBILIZANTE MARCA RIDUXHIGH, IMPORTADOS POR LA FIRMA GASQUET SADUMERICANA S.A.
			AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BODEGAS, PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO Y FABRICAS DE LA RESINA EPOXI SIN SOLVENTE
94	214/1980	3/7/1980	MARCA PICTUM FABRICADA POR LA FIRMA PICTUM S.A., PARA EL REVESTIMIENTO DE VASIJAS Y ENVASES VINARIOS DESTINADOS A CONTENER VINOS.
			AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BODEGAS DEL PRODUCTO ACIDO CITRICO, TIPOS MONOHIDRATADO Y ANHIDRIDO,
95	220/1980	7/7/1980	MARCA CRISTAL FABRICADO POR LA FIRMA DUPERIAL S.A.I.C., PARA USO ENOLOGICO.
			AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BODEGAS, DE
96	226/1980	11/7/1980	ACUERDO CON LA REGLAMENTACION VIGENTE, DE LOS PRODUCTOS, FERROCIANURO DE POTASIO (ORIGEN URSS) SORBATO DE POTASIO

97	234/1980	23/7/1980	MARCAS: RMC - TB 765 (ORIGEN JAPON), HOECHST PU -238988 - 14 - 53958 -V. A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO DE 1980, FIJASE EN NOVENTA PESOS (\$90,00) EL VALOR DE LA UNIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 277/77, MODIFICADA POR EL DECRETO N° 2070/77.
98	235/1980	23/7/1980	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BODEGAS Y FABRICAS DEL CARBON ACTIVADO PARA USO ENOLOGICO IMPORTADO POR LA FIRMA PROA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.C.I.F.
99	249/1980	29/7/1980	PROPICIAR ANTE EL PODER EJECUTIVO NACIONAL LA PRESENTACION DEL I.N.V. EN EL HOLIDAY TRADE SHOW A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CHICAGO- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON EL OBJETO DE PROMOCIONAR LOS VINOS ARGENTINOS.
100	270/1980	20/8/1980	MODIFICASE, AD-REFERENDUM DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO Y NEGOCIACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES, EL GRADO ALCOHOLICO MINIMO REAL QUE FIJA LA RELOLUCION N° 178/80 PARA LOS VINOS DE MESA Y REGIONALES ELABORACION 1980.
101	271/1980	25/8/1980	MODIFICASE, AD-REFERENDUM DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO Y NEGOCIACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES, EL GRADO ALCOHOLICO MINIMO REAL FIJADO PARA LA ELABORACION 1980, EN LAS PROVINCIAS DE RIO NEGRO Y NEUQUEN.
102	272/1980	25/8/1980	AUTORIZAR, AD REFERENDUM DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO Y NEGOCIACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES, LA CONCURRENCIA DEL AGENTE SEÑORITA CARMEN TRIANES, AL CURSO SOBRE EXPORTACION E IMPORTACION QUE DICTARA LA PRIMERA ESCUELA DE EXPORTACIONES.
103	276/1980	25/8/1980	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BODEGAS, FABRICAS Y PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO DE LOS AUXILIARES FILTRANTES DIATOMEAS PARA USO ENOLOGICO MARCAS: DIAFILTER CR 100, DIAFILTER CR 200 Y DIAFILTER CS FABRICADOS POR LA FIRMA MINACLAR S.C.A.
104	278/1980	1/9/1980	AUTORIZAR LA CONCURRENCIA DEL FUNCIONARIO LICENCIADO MIGUEL PORFIRIO DIAZ, JUNTAMENTE CON EL PRESBITERO FRANCISCO OREGLIA, INTEGRANDO LA DELEGACION ARGENTINA AL XVII CONGRESO INTERNACIONAL DE LA VID Y DEL VINO, A REALIZARSE EN TIJUANA-MEXICO.
105	279/1980	1/9/1980	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BODEGAS, PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO Y FABRICAS DEL PRODUCTO DETERGENTE ALCALINO MARCA L.P.C. FABRICADO POR LA FIRMA PEREZ COLLADO LORENZO.
106	280/1980	1/9/1980	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BODEGAS, PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DETERGENTES MARCA KEPPLER LB, KEPPLER F Y KEPPLER LB 1, FABRICADOS POR LA FIRMA KEPPLER Y CIA. S.R.L.
107	281/1980	1/9/1980	AUTORIZAR LA CONCURRENCIA DEL LIC. D. ORLANDO R. MASERA PLASTINA, AL VII CONGRESO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA, A CELEBRARSE EN LA PROVINCIA DE SALTA DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 1980.
108	283/1980	1/9/1980	AUTORIZAR LA CONCURRENCIA DE LA SEÑORA EUGENIA M. DE

109	286/1980	8/9/1980	PRECERUTTI, A LA XVI REUNION NACIONAL DE BIBLIOTECARIOS, A REALIZARSE EN EL AULA MAGNA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES DEL 8 AL 12 DE SETIEMBRE PROXIMO. AUTORIZASE, EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BODEGAS Y FABRICAS, DEL PRODUCTO CLARIFICANTE GELATINA LIQUIDA MARCA IDROSOL PARA USO ENOLOGICO, IMPORTADO POR GASQUET SUDAMERICANA S.A.
110	289/1980	22/9/1980	ADJUDICAR BECAS SECUNDARIAS FAMILIARES, AÑO 1980, A LOS HIJOS DE LOS AGENTES DEL ORGANISMO.
111	294/1980	23/9/1980	AUTORIZASE, EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BODEGAS DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACION VIGENTE, DEL PRODUCTO FERROCIANURO DE POTASIO, IMPORTADO POR LA FIRMA TRITUMOL S.A.I.C.
112	295/1980	23/9/1980	AUTORIZASE, EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BODEGAS DEL PRODUCTO ACIDO CITRICO MONOHIDRATADO, IMPORTADO POR LA FIRMA TRITUMOL S.A.I.C.
113	296/1980	23/9/1980	AUTORIZASE, EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BODEGAS DEL PRODUCTO SORBATO DE POTASIO, PARA USO ENOLOGICO, IMPORTADO POR LA FIRMA TRITUMOL S.A.I.C.
114	298/1980	26/9/1980	AUTORIZAR, LA CONCURRENCIA DE LA CONTADORA PUBLICA NACIONAL IRMA ADELA BARNABO, A LAS PRIMERAS JORNADAS SOBRE MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ORGANIZADA POR LA UNIVERSIDAD DE BELGRANO DE BUENOS AIRES A REALIZARSE EN CAPITAL FEDERAL.
115	300/1980	26/9/1980	FIJAR CON EFECTO AL 1º DE SETIEMBRE DE 1980, EN VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 29.500) POR HORA O FRACCION LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESTEN A REQUERIMIENTO DE EMPRESAS PRIVADAS.- MODELO DE LIQUIDACION.
116	309/1980	6/10/1980	AUTORIZASE, EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BODEGAS, PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO Y FABRICAS, DEL PRODUCTO DETERGENTE IODOSFORO MARCA OAKITE TRISANITE FABRICADO POR LA FIRMA OAKITE ARGENTINA SACIF.
117	310/1980	6/10/1980	AUTORIZASE, EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BODEGAS DEL PRODUCTO SORBATO DE POTASIO MARCA HOECHST, PARA USO ENOLOGICO, IMPORTADO POR LA FIRMA TEC-QUIM INDUSTRIAL S.R.L.
118	311/1980	6/10/1980	ACORDAR, AL CLUB INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA-SAN JUAN- UN SUBSIDIO.
119	313/1980	21/10/1980	AUTORIZASE, EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BODEGAS, PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO Y FABRICAS, DEL PRODUCTO DETERGENTE MARCA OAKITE FISAN BRITE, FABRICADO POR LA FIRMA OAKITE ARGENTINA S.A.C.I.F..
120	319/1980	21/10/1980	AUTORIZASE EN FORMA PROVISORIA, A LA FIRMA LA ANUNCIADA S.A.C.I.I. A FABRICAR ENVASES, SIMIL DAMAJUANA CON TAPON, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD MARCA DOW, TIPO 25057 (90 %) Y TIPO 640 (10 %), CON MAQUINA MARCA NOVAMEC.
121	323/1980	28/10/1980	AUTORIZASE, EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BODEGAS DEL PRODUCTO SORBATO DE POTASIO MARCA HOECHST PI 24217- B14-554 67

122	332/1980	7/11/1980	<p>PARA USO ENOLOGICO, IMPORTADO POR LA FIRMA LASCAR S.A. AUTORIZAR AD REFERENDUM DE LA SECRETRIA DE ESTADO DE COMERCIO Y NEGOCIACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES, LA CONCURRENCIA DEL LIC. JOSE ALBERTO PRUNELLO - CAT. 18, AL CURSO REGIONAL SOBREFORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS. A PARTIR DEL 1-11-80, FIJASE EN \$ 99.00 EL VALOR DE LA UNIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 277/77, MODIFICADA POR EL DECRETO N° 2070/77, CORRESPONDIENTE A LOS ARANCELES FIJADOS A LOS ANALISIS GUIMICOS.</p>
123	333/1980	11/11/1980	<p>AUSPICIASE AD REFERENDUM DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO Y NEGOCIACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES, LA CONCURRENCIA DEL SECTOR VITIVINICOLA, A LA III FERIA INTERNACIONAL ACONCAGUA -FIA 81.</p>
124	339/1980	21/11/1980	<p>AUTORIZASE EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BODEGAS, PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO Y FABRICA DEL PRODUCTO IODOFORO MARCA TOIMBY, FABRICADO POR LA FIRMALA QUIMICA INTEGRAL S.A.C.I..</p>
125	342/1980	21/11/1980	<p>APRUEBASE LA PARTICIPACION DEL I.N.V. AL CURSO SOBRE EVASES FLEXIBLES Y SEMIFLEXIBLES A DICTARSE ENTRE LOS DIAS 11 Y 19 DE DICIEMBRE DE 1980.</p>
126	346/1980	4/12/1980	<p>AUTORIZAR PARA USO ENOLOGICO LA VASIJA N° 10 (04-1) DE 18.000 LITROS DE CAPACIDAD, CONSTRUIDA POR RESINA POLIESTER ATLAS 382 Y FIBRA DE VIDRIO, FABRICADA POR LA FIRMA IPRAI S.R.L..</p>
127	347/1980	9/12/1980	<p>AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BGAS, PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO Y FABRICAS DE LOS PRODUCTOS DETERGENTES</p>
128	369/1980	23/12/1980	<p>MARCAS QIS 7613 Y QIS 7618 FABRICADOS POR LA FIRMA QUIMICA INDUSTRIAL DEL SUR S.A.C.I..</p>
129	378/1980	30/12/1980	<p>OTORGAR AD REFERENDUM DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO Y NEGOCIACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES, UN SUBSIDIO DE \$ 30.000.000, A LA FACULTAD TECNOLOGICA DE ENOLOGIA Y DE INDUSTRIAS FRUTIHORTICOLAS DON BOSCO.</p>
130	394/1981	5/1/1981	<p>AUSPÍCIASE AD-REFERENDUM DE LA SECRET.DE ESTADO DE COMERCIO Y MEGOCIACIONES ECON. INTERNAC. LA REALIZACIÓN DEL I SALON DE ARTES PLASTICAS P/LAS PROVINCIAS VITIVINÍCOLASSE DESARROLLARÁ EN MZA. DESDE EL 17 DE ENERO AL 1 DE MARZO DE 1981.</p>
131	395/1981	9/1/1981	<p>DERÓGANSE LAS RESOLUCIONES 250-78,608-79 Y178-80.FÍJANSE LOS SGTES. LÍMITES MÍNIMOS DE TENOR ALCOHÓLICO REAL DE LOS VINOS DE MESA ELABORACIÓN 1980 Y ANTERIORES DE MENDOZA Y SAN JUAN, Y QUE SE LIBEREN AL CONSUMO .</p>
132	397/1981	12/1/1981	<p>FIJAR CON EFECTO AL 1-1-81, EN \$ 31.421POR HORA O FRACCIÓN LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESTAN A REQUERIMIENTO DE EMPRESAS PRIVADAS.</p>
133	408/1981	28/1/1981	<p>A PARTIR DEL 1-2-81 FÍJASE EN \$113 EL VALOR DE LA UNIDAD ESTABLECIDA EN EL ART´. 1° DEL DCTO 277/77, MODIFICADA POR EL DCTO N° 2070/77 REAJUSTE TRIMESTRAL DE LOS ARANCELES CORRESPONDIENTES A LOS ANÁLISIS QUÍMICOS.</p>
134	413/1981	30/1/1981	<p>AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS, FCAS Y PLANTAS DSE FRACCIONAMIENTO DEL AUXILIAR FILTRANTE (ALPHA</p>

135	426/1981	6/2/1981	CELULOSA DERIVADA DE FIBRAS DE ALGODÓN DE SEGUNDO CORTE, FABRICADO POR LA FIRMA FANA QUIMICA S.A.I.C.F.I. AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS., PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO FCAS, DEL PROD. DETERGENTE GERMICIDA FUERTESAN, FABRICADO POR FUERTE SACTI SPITITU SAIC. AUTORIZAR A LA FIRMA S.A.V.A. S.A. DURANTE LA VENDIMIA 1981 EN FORMA PRECARIA Y EN CARÁCTER EXPERIMENTAL LA INSTALACIÓN EN
136	429/1981	9/2/1981	VIÑEDOS DE MOLEDORAS, PRENSAS, BÁSCULAS, VASIJAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS P/MOLIENDA DE UVAS, PRENSADOS DE ORUJOS, ETC.
137	431/1981	13/2/1981	PRORRÓGASE DURANTE LA VENDIMIA 1981, LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN N° 77/78 EN TODS SUS TÉRMINOS.
138	437/1981	13/2/1981	PRORROGAR LA VIGENCIA DE LA RESOL. N° 39/80, A LA FIRMA LA AGRICOLA S.A.
139	444/1981	25/2/1981	APROBAR AD-REFERENDUM DE LA SECRET. DE ESTADO DE COMERC. Y NEG. ECON. INTERNACIONALES, LA CONCURRENCIA DEL INV A LA 3° FERIA INTERNACIONAL ACONCAGUA -FIA 81-, A REALIZARSE EN MZA. ENTRE EL 27 DE FEBRERO Y EL 15 DE MARZO DEL CTE. AÑO.
140	445/1981	2/3/1981	AUTORIZAR A LA FIRMA BODEGAS Y VIÑEDOS PEÑAFLORES S.A.A.I Y C., DURANTE LA VENDIMIA 1981 EN FORMA PRECARIA Y EN CARÁCTER EXPERIMENTAL, LA MOLIENDA DE UVAS Y ETC., QUE SERÁN DEPOSITADOS EN VASIJA UBICADAS EN EL VIÑEDO N° E-0388-1, CITO EN RIVADAVIA-MZA.
141	450/1981	13/3/1981	SUSTITÚYESE, AD-REFERENDUM DE LA SECRET. DE EST. DE COM. Y NEG. ECO. INTERNACIONALES, EL PUNTO 2° DE LA RESOL. N° 410/81 POR EL SIGUIENTE:, DEBIENDO COINCIDIR LA MISMA CON LA PERTINENTE CLASIF. DADA P/EL INV, EN LOS CERTIF. ANÁLITICOS CORRESP.
142	452/1981	13/3/1981	FÍJASE PARA EL CTE. AÑO, COMO TERMINO DE RECOLECCIÓN DE LAS UVAS DESTINADAS A SU VINIFICACIÓN Y PARA LAS ZONAS QUE EN CADA CASO SE INDICA.
143	454/1981	13/3/1981	AUTORIZAR CON CARÁCTER DE EXCEPCIÓN Y POR EL AÑO 1981, A LAS FIRMAS INSCRIPTAS CON VIÑEDOS EN EL DEPARTAMENTO DE TINOGASTA, PROV. DE CATAMARCA, A TRASLADAR SU PRODUCCIÓN A LA PROV. DE LA RIOJA CUYO DESTINO SERÁ LA VINIFICACIÓN.
144	455/1981	25/3/1981	PRORRÓGASE HASTA EL 19 DE ABRIL DEL AÑO 1981, EL PLAZO MÁXIMO DE COSECHA DE UVAS DESTINADAS A LA VINIFICACIÓN EN LA PROV. DE SAN JUAN.
145	456/1981	25/3/1981	APROBAR AD-REFERENDUM DE LA SECRET. DE ESTADO DE COM. Y NEG. EC. INTERNACIONALES, LA CONCURRENCIA DEL INV A LA V FERIA INTERNACIONAL DE LA ALIMENTACIÓN- FIDA 81 - A REALIZARSE EN BS. AS. ENTRE EL 9 Y 26 DE ABRIL DEL CTE. AÑO.
146	482/1981	6/4/1981	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS., PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO Y FCAS., LOS PRODUCTOS DETERGENTES TRILPORT HRL (LÍQUIDO) Y TRILPORT HR (ESCAMAS) FABRICADO POR LA FIRMA TRILPORT S.A.C.I.
147	483/1981	6/4/1981	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCUL. Y USO EN BGAS., PLANTAS DE FRACC. Y FCAS., DEL PRODUCT. RESINA EXPOXI MARCA TOPOXI-V, FABRICADO POR

			LA FIRMA TOP SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L., P/REVESTIMIENTO INTERIOR DE VASIJAS Y ENVASES VINARIOS P/CONTENER VINOS Y MOSTOS.
148	484/1981	6/4/1981	PRORRÓGASE HASTA EL 30 DE ABRIL DE 1981, EL PLAZO MÁXIMO DE COSECHA DE UVAS DESTINADAS A LA VINIFICACIÓN EN LOS DEPTOS. DE TUNUYAN, TUPUNGATO, SAN CARLOS, SAN RAFAEL Y GRAL. ALVEAR DE LA PROV. DE MZA.
149	487/1981	6/4/1981	AUTORIZAR CON CARÁCTER DE EXCEPCIÓN Y POR EL CTE. AÑO, A LAS FIRMAS INSCRIPTAS CON VIÑEDOS EN COLONIA 25 DE MAYO, PROV. DE LA PAMPA, A TRASLADAR SU PRODUCCIÓN A LA PROV. DE RÍO NEGRO, PARA LA VINIFICACIÓN.
150	488/1981	9/4/1981	PRORRÓGASE HASTA EL 30/04/81, EL PLAZO MÁXIMO DE LA COSECHA DE UVAS DESTINADAS A VINIFICACIÓN EN LOS DPTOS.: GODOY CRUZ, GUAYMALLÉN, LUJÁN, MAIPÚ, LAVALLE, SAN MARTÍN, JUNÍN, RIVADAVIA, SANTA ROSA Y LA PAZ DE LA PROV. DE MZA.
151	490/1981	10/4/1981	AUTORIZAR EN FORMA PROVISORIA A LA FIRMA BGAS. Y VDOS. PEÑAFLORES S.A.A.I.C., A UTILIZAR LOS ENVASES DESCARTABLES IMPORTADOS, TIPO BAG IN BOX, DE 5 Y 20 LITROS MARCA AIRLESFLO, FABRICADO POR WADDINGTON & DUVAL DE LONDRES, P/FRACCIONAR VINOS RESERVAS.
152	491/1981	15/4/1981	PRORRÓGASE HASTA EL 26/04/81, EL PLAZO MÁXIMO DE LA COSECHA DE UVAS DESTINADAS A LA VINIFICACIÓN EN LA PROV. DE SAN JUAN.
153	492/1981	22/4/1981	EL MOSTO DESTINADO A EDULCORAR DE LA COSECHA 81 EN DPTO. S. RAFAEL Y GRAL. ALVEAR, P/OBTENCIÓN DE MOSTO ALCOHOLIZADO, SE ELABOR. C/BASE DE MOSTO VIRGEN O MOSTO DE FERM., ALCOHOLIZ. C/ALCOHOL VÍNICO CON UN LÍMITE MIN. 15% Y MAX. 18% DE ALCOHOL EN VOLUMEN.
154	509/1981	27/4/1981	A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 1981, FÍJASE EN \$ 129, EL VALOR DE LA UNIDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 1º DEL DECRETO N° 277/77, MODIFICADA POR EL DECRETO N° 2070/77.
155	512/1981	29/4/1981	A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLIC. EN EL B. OFIC. Y HASTA EL 31/07/81, LAS COTIZ. A PAÍSES MIEMBROS DE LA C. E. E., NO PODRÁN SER INFER. A LAS ESTABLECIDAS EN LA TABLA DE PRECIOS MÍNIMOS P/EXPORTAC. DE VINOS A LOS PAÍSES DEL M.C.E.(RECIP. 2 LTR.).
156	517/1981	5/5/1981	AUTORIZAR, AD-REFERENDUM DEL MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESE MARÍTIMOS, LA REALIZACIÓN DE REUNIONES TÉCNICAS, A EFECTUARSE PERIÓDICAMENTE DURANTE EL AÑO 1981, EN DISTINTOS LUGARES DEL PAÍS.
157	518/1981	5/5/1981	APROBAR LA INVITACIÓN A LAS DRAS. N. KAUPERT Y G. LESCANO, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, P/EL DICTADO DE LAS CONFERENCIAS SOBRE EL TEMA "PERSPECTIVAS DE LA APLICACIÓN DE RADIACIONES IONIZANTES EN LA PRESERVACIÓN DE ALIMENTOS.
158	519/1981	7/5/1981	AUTORIZAR EL USO DE TAPÓN DE CORCHO MARCA SUPER CORK AGLOMERADO CON RESINA MARCA ACRONAL 500 D (BASF), PARA EL CIERRE DE BOTELLAS QUE CONTENGAN VINO, FABRICADO POR LA FIRMA JOSÉ M. DOURADINHA S.R.L.
159	520/1981	22/5/1981	TODOS LOS INSCRIP. C/ELABORAD. DE VINOS Y FCAS. DE MOSTOS,

160	521/1981	22/5/1981	<p>DEBERÁN PRESENTAR EN EL I.N.V., DE LA JURISDICCIÓN RESPECTIVA, LA DECLARACIÓN JUARADA DE ELAB. Y EXISTENCIA (FORM. CEC-05 Y ANEXO I Y III), CON SUS ANOTACIONES A LAS CERO HS. DEL DÍA 1/06/81.</p> <p>AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS., PLANTAS DE FRACC. Y FCAS., LOS PRODUCTOS DETERGENTES VITROKLIN S-2, VITROKLIN LV-2 Y METAKLIN A-2 FCADOS. POR LA FIRMA ALEJANDRO LLAURO E HIJOS S.A.I.C.</p>
161	524/1981	26/5/1981	<p>TODOS LOS INSCRIP. CON BGAS. Q/TENGAN EXISTENCIAS DE "BORRAS, CLAROS DE BORRAS Y/O VINOS DE PRENSA", AFECTADOS POR RESOL. NROS. 462/77 146 518/79 186 Y 373/80, PODRÁN SOLIC. AL I.N.V., SU DERRAME MÁXIMO DE 10.000 LTRS. POR C/AÑO DE ELAB. ANTES DEL 1/08.</p>
162	525/1981	26/5/1981	<p>TODOS LOS INSCRIPTOS C/BGAS. UBIC. EN LAS PROV. DE MZA. Y S. JUAN, DEBERÁN PRESENTAR ANTE EL INV, DECLARACIÓN JURADA DE EXISTENC. DE VINOS DE MESA O DE CONSUMO CTE., CORRESPONDIENTES A 1980 Y 1981, AGRUPADOS A SU GRADO ALCOHÓLICO TOTAL.</p>
163	527/1981	28/5/1981	<p>AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS., PLANTAS DE FRACC. Y FCAS., DEL PRODUCTO EXPOXI MARCA RILTOP RSS, FCADO. P/LA FIRMA RILMAR S.R.L., P/EL REVESTIMIENTO INTERIOR DE VASIJAS Y ENVASES VINARIOS DESTINADOS A CONTENER VINOS Y MOSTOS.</p>
164	529/1981	28/5/1981	<p>FIJAR CON EFECTO A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 1981, EN \$ 38.019 POR HORA O FRACCIÓN LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESTEN A REQUERIMIENTO DE EMPRESAS PRIVADAS.</p>
165	541/1981	17/6/1981	<p>AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS., PLANTAS DE FRACC. Y FCAS., DEL PRODUCTO DETERGENTE MARCA VENCEDOR, FABRICADO POR LA FIRMA COMPAÑÍA QUÍMICA S.A..</p>
166	543/1981	17/6/1981	<p>DESÍGNASE A LOS FUNC. ING. AGR. CARLOS JORGE ANZORENA Y LIC. HÉCTOR RICARDO BEARDSHAW, P/ASISTIR AL "CURSO DE INTRODUCCIÓN A LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL" EN LA CIUDAD DE MZA.</p>
167	544/1981	29/6/1981	<p>MODIFÍCASE COMO MEDIDA DE EXCEPCIÓN, LA FECHA DE LIBERACIÓN DE LOS VINOS DE MESA Y REGIONALES DE LA VENDIMIA 81 Y QUE SE DESTINEN AL CONSUMO EN TODO EL PAÍS, FIJADA POR EL PUNTO 1º DE LA RESOL. N° 879/79.</p>
168	545/1981	29/6/1981	<p>AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS., PLANTAS DE FRACC. Y FCAS., DEL PRODUCTO DETERGENTE DESENGRASANTE SOMPLEX, FABRICADO POR LA FIRMA CONTINENTAL EXCHANGE CO. S.R.L..</p>
169	546/1981	29/6/1981	<p>AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULAC. Y USO EN BGAS., PLANTAS DE FRACC. Y FCAS., DEL PRODUCTO RESINA EXPOXI MARCA SCHORI C-400 AR, FACDO. POR LA FIRMA SCHORI ARGENTINA S.A.I.C., P/ EL REVEST. INTERIOR DE VASIJAS Y ENVAS.. VINARIOS P/CONTENER VINOS Y MOSTO.</p>
170	548/1981	1/7/1981	<p>FÍJASE LOS SIGUIENTES LÍMITES MÍNIMOS DE TENOR ALCOHÓLICO REAL, P/LOS VINOS DE MESA Y REGIONALES, DE LA ELABORACIÓN DEL AÑO 1981, QUE SE LIBEREN AL CONSUMO DE LAS ZONAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN.</p>
171	553/1981	7/7/1981	<p>PROPICIAR ANTE EL P. EJECUTIVO NAC. AD-REFERENDUM DEL MINIST. DE COM. E I. M., LA CONCURRENCIA DE EL ING. REGINO J. DE DIOS MORALES Y EL ING. ENRIQUE J. HERRERA QUINES CONJUNTAMENTE C/ EL SUSCRIPTO,</p>

172	554/1981	15/7/1981	<p>PARTICIPEN A LA 61 ASAMBLEA GRAL. INTERN. DE VID Y VINO. FÍJASE LOS SIGUIENTES LÍMITES DE TENOR ALCOHÓLICO REAL, PARA LOS VINOS DE MESA, DE ELABORACIÓN DEL AÑO 1981 Y ANTERIORES, QUE SE LIBEREN AL CONSUMO.</p> <p>A PARTIR DEL 1/8/81 Y HASTA EL 15/12/81, LAS COTIZ. DE PRECIOS P/EXPOT. DE VINOS EN RECIPIENTES DE MÁS DE 2 LTRS. DESTINADAS A ALEMANIA, INGLATERRA, HOLANDA Y BÉLGICA, , NO PODRÁN SER INFERIORES A LAS INDICADAS EN ANEXOS I, II, III, IV DE LA PTE.</p>
173	556/1981	16/7/1981	<p>AUTORIZAR EL USO DE ENVASES DESCARTABLES DE FORMA CUBOIDE MARCA TETRA BRIK, DE UN LITRO DE CAPACIDAD, P/EL ENVASAMIENTO DE VINOS DE MESA O DE CONSUMO CORRIENTE Y DE VINOS RESERVA.</p>
174	558/1981	21/7/1981	<p>AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS., PLANTAS DE FRACC. Y FCAS., DELOS PRODUCTOS DETERGENTES MARCA CLENSEOL GLASS AS, CLENSEOL 22 CLENSEOL GLASS EA, FABRICADOS POR LA FIRMA QYUÍMICA ARGENTINA HOUGHTON S.A.C.I..</p>
175	559/1981	21/7/1981	<p>AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS., PLANTAS DE FRACC. Y FCAS., DELOS PRODUCTOS DETERGENTES MARCA CLENSEOL GLASS AS, CLENSEOL 22 CLENSEOL GLASS EA, FABRICADOS POR LA FIRMA QYUÍMICA ARGENTINA HOUGHTON S.A.C.I..</p>
176	561/1981	21/7/1981	<p>AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS., PLANTAS DE FRACC. Y FCAS., DELOS PRODUCTOS DETERGENTES MARCA CLENSEOL GLASS AS, CLENSEOL 22 CLENSEOL GLASS EA, FABRICADOS POR LA FIRMA QYUÍMICA ARGENTINA HOUGHTON S.A.C.I..</p>
177	563/1981	21/7/1981	<p>AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS., PLANTAS DE FRACC. Y FCAS., DELOS PRODUCTOS DETERGENTES MARCA CLENSEOL GLASS AS, CLENSEOL 22 CLENSEOL GLASS EA, FABRICADOS POR LA FIRMA QYUÍMICA ARGENTINA HOUGHTON S.A.C.I..</p>
178	573/1981	3/8/1981	<p>AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS., PLANTAS DE FRACC. Y FCAS., DELOS PRODUCTOS DETERGENTES MARCA CLENSEOL GLASS AS, CLENSEOL 22 CLENSEOL GLASS EA, FABRICADOS POR LA FIRMA QYUÍMICA ARGENTINA HOUGHTON S.A.C.I..</p>
179	574/1981	3/8/1981	<p>AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS., PLANTAS DE FRACC. Y FCAS., DELOS PRODUCTOS DETERGENTES MARCA CLENSEOL GLASS AS, CLENSEOL 22 CLENSEOL GLASS EA, FABRICADOS POR LA FIRMA QYUÍMICA ARGENTINA HOUGHTON S.A.C.I..</p>
180	575/1981	3/8/1981	<p>AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS., PLANTAS DE FRACC. Y FCAS., DELOS PRODUCTOS DETERGENTES MARCA CLENSEOL GLASS AS, CLENSEOL 22 CLENSEOL GLASS EA, FABRICADOS POR LA FIRMA QYUÍMICA ARGENTINA HOUGHTON S.A.C.I..</p>
181	577/1981	6/8/1981	<p>AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS., PLANTAS DE FRACC. Y FCAS., DELOS PRODUCTOS DETERGENTES MARCA CLENSEOL GLASS AS, CLENSEOL 22 CLENSEOL GLASS EA, FABRICADOS POR LA FIRMA QYUÍMICA ARGENTINA HOUGHTON S.A.C.I..</p>
182	580/1981	6/8/1981	<p>AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS., PLANTAS DE FRACC. Y FCAS., DELOS PRODUCTOS DETERGENTES MARCA CLENSEOL GLASS AS, CLENSEOL 22 CLENSEOL GLASS EA, FABRICADOS POR LA FIRMA QYUÍMICA ARGENTINA HOUGHTON S.A.C.I..</p>
183	581/1981	21/8/1981	<p>AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS., PLANTAS DE FRACC. Y FCAS., DELOS PRODUCTOS DETERGENTES MARCA CLENSEOL GLASS AS, CLENSEOL 22 CLENSEOL GLASS EA, FABRICADOS POR LA FIRMA QYUÍMICA ARGENTINA HOUGHTON S.A.C.I..</p>
184	583/1981	7/9/1981	<p>AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS., PLANTAS DE FRACC. Y FCAS., DELOS PRODUCTOS DETERGENTES MARCA CLENSEOL GLASS AS, CLENSEOL 22 CLENSEOL GLASS EA, FABRICADOS POR LA FIRMA QYUÍMICA ARGENTINA HOUGHTON S.A.C.I..</p>

			BOTELLAS Y DAMAJUANAS MARCA "L.A", DE 1,5 Y 5 LITROS DE CAPACIDAD RESPECTIVAMENTE, Y LA UTILIZACIÓN DE ESTOS PARA FRACCIONAR VINOS DE CONSUMO CTE.
185	586/1981	21/9/1981	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS., PLANTAS DE FRACC. Y FCAS., DE LOS PRODUCTOS DETERGENTES ADELFI (LIQUIDO), ADELFI II (SÓLIDO), FABRICADOS POR LA FIRMA QUIMICA ADELFI.. QUE EL INV COLABORE EN LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE CATACIÓN DE VINOS ORGANIZADO P/LA ESCUELA BACHILLERATO TÉCNICO AGRARIO BT-26 "JUAN BAUTISTA ALBERDI", A REALIZARSE EN EL DPTO. DE LAVALLE , EL DÍA 10/10/81.
186	587/1981	21/9/1981	TODOS LOS INSCRIP. CON BGA. QUE TENGAN EXISTENCIA DE "BORRAS Y CLAROS DE BORRAS", AFECTAD. A LAS RESOL. NROS. 462/77, 146/78, 518/79, 186, 373/80 Y 524/81, PODRÁN SOLICITAR EN EL INV, SU DERRAME, MÁXIMO DE 10.000 L. P/CDA AÑO DE ELAB. ANTES DEL 01/01.
187	602/1981	30/9/1981	FIJAR CON EFECTO AL 01/10/81, EN \$ 53.021, AL 01/11/81, EN \$ 55.673 Y A PARTIR DEL 01/12/81, EN \$ 58,457 POR HORA O FRACCIÓN, LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESTEN A EMPRESAS PRIVADAS, EN BASE A LOS CÁLCULOS DE LA PLANILLA ANEXA DE LA PTE.
188	605/1981	15/10/1981	A PARTIR DEL 1º DE NOVIEMBRE DE 1981, FÍJASE EN \$ 239, EL VALOR DE LA UNIDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 1º DEL DECRETO 177/77, MODIFICADO POR EL DECRETO Nº 2070/77.
189	606/1981	15/10/1981	APROBAR LA PARTICIPACIÓN DEL I.N.V. CON UN STAND EN LA EXPO-RURAL II, QUE SE REALIZARÁ EN ALTO DE SIERRA- SAN JUAN, ENTRE EL 4 Y 13 DE DICIEMBRE DE 1981.
190	627/1981	21/11/1981	AUTORIZAR LA UTILIZACIÓN DE LOS ENVASE DESCARTABLES IMPORTADOS POR LA FIRMA JUAN BAHR S.A., TIPO BAG IN BOX, DE 4 Y 5 LITROS DE CAP., MARCAS CRISTAL PACK Y CRISTAL METALIZADO, FCADO. P/LA FIRMA WRIGHTCEL LIMITED DE AUSTRALIA.
191	636/1981	17/12/1981	ADJUDICAR LAS BECAS UNIVERSITARIAS INTERNAS, AÑO 1981 A LOS AGENTES DEL ORGANISMO QUE SE DETALLAN.
192	637/1981	18/12/1981	AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DE REUNIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER ZONAL, A EFECTUARSE PERIÓDICAMENTE DURANTE EL AÑO 1982, EN DISTINTOS LUGARES DEL PAÍS.
193	638/1981	18/12/1981	AUSPÍCIASE LA CONCURRENCIA DEL SECTOR VITIVINÍCOLA A LA 4º FERIA INTERNACIONAL ACONCAGUA- FIA ""82-, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MZA. ENTRE EL 26 DE FEBRERO Y EL 14 DE MARZO DE 1982.
194	639/1981	18/12/1981	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS. Y FÁBRICAS DEL PRODUCTO ÁCIDO METATARTÁRICO MARCA DUPERIAL PARA USO ENOLÓGICO, FABRICADO POR LA FIRMA DUPEIAL S.A.I.C.
195	641/1981	18/12/1981	A PARTIR DE LA PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL Y HASTA EL 31-3-82, LAS COTIZACIONES EN LA C.E.E. NO PODRÁN SER INFERIORES A LAS ESTABLECIDAS EN LA TABLAS DE PRECIOS MINIMOS PARA EXPORTACION DE VINOS,SEGUN LOS ANEXOS I, II, III Y IV DE LA RESOL.556-81.
196	644/1982	12/1/1982	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS Y FCAS DEL PROD. ACIDO TRTÁRICO RACÉMICO PARA USO ENOLÓGICO MARCA CRUZ DE PEDRA, FABRICADO POR LA FIRMA CRUZ DE PIEDRA S.R.L.
197	649/1982	22/1/1982	A PARTIR DEL 1-2-82, FÍJASE EN \$ 303 EL VALOR DE LA UNIDAD
198	651/1982	1/2/1982	

			ESTABLECIDA EN EL ART. 1º DEL DECRETO Nº 177-77 MODIF. POR DEL DCTO. 2070-77, ESTABLECE EL REAJUSTE TRIMESTRAL DE LOS ARANCELES CORRESP. A LOS ANÁLISIS QUÍMICOS.
199	653/1982	4/2/1982	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS Y FCAS. DEL PROD. SORBATO DE POTASIO MARCHA HOSCHST PARA USO ENOLOG. IMPORTADO POR LA FIRMA QUIMICA OESTE S.A.
200	654/1982	4/2/1982	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS, PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO Y FCAS DEL NITRÓGENO MARCA LA OXIGENA, FABRICADO POR LA FIRMA LA OXIGENA S.A.
201	658/1982	5/2/1982	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BGAS. Y FCAS. DE LOS PROD. SORBATO DE POTASIO MARCA HOESCHT Y ACIDO CÍTRICO MARCA PFIZER PARA USO ENOLOG., IMPORTADOS POR LA FIRMA LABORATORIO ENOLOGICO C.A.I.VI. S.R.L.
202	667/1982	25/2/1982	LA DECLARACIÓN JURADA MENCIONADA EN EL PUNTO 1º CONSIGNARÁ LAS EXISTENCIAS VÍNICAS A LAS CERO HORAS DEL 1º DE MARZO E 1982.
203	668/1982	1/3/1982	AUTORIZAR, CON CARÁCTER DE EXCEPCIÓN Y POR EL CORRIENTE AÑO LA ELABORACIÓN VÍNICA EN CAFAYATE- SALTA, CON UVAS PROVENIENTES DE LOS DPTOS. SANTA MARÍA Y BELÉN-CATAMARCA, COMO ASÍ DE AMAICHA DEL VALLE Y COLALAO DEL VALLE DE TUCUMAN.
204	673/1982	1/3/1982	APROBAR LA CONCURRENCIA DEL INV A LAS MISIONES COMERCIALES, FERIAS Y EXPOSICIONES DETALLADAS EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN VITIVÍNICA EN EL EXTERIOR AÑO 1982, QUE COMO ANEXO I FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.
205	677/1982	1/3/1982	ACEPTAR LA BECA OFRECIDA POR EL GOB. DE FRANCIA PARA ASISTIR AL CURSO SOBRE TICULTURA A REALIZARSE EN PARIS -FRANCIA, A PARTIR DEL 14 DE JUNIO DEL CTE. AÑO.
206	683/1982	11/3/1982	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS, PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO Y FCAS DE LOS PROD. DETERGENTES: OAKITE FISAN CLEAN, OAKITE RUSTRIPPER M. OAKITE CHLOR TERGENT Y OAKITE STRIPPER ADDITIVE FABRICADOS POR LA FIRMA OAKITE ARG. S.A.C.I.F.
207	684/1982	11/3/1982	AUTORIZAR A LA FIRMA S.A. LUIS FILIPPINI LTDA. POR QUIEBRA VOLUNTARIA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A ELABORAR EN LA PTE. VENDIMIA EN LA BGA. LA CANTIDAD DE 200.000 L. DE VINO DE MESA DESTINADOS A LA COLECTIVIDAD ISRAELITA ORTODOXA DE BS.AS.
208	689/1982	17/3/1982	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS, PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO Y FCAS. DE LOS PROD. DETERGENTES:DETERMEX SC16, DETERMAX LC 3 Y DETERMAX SE 23 FABRICADO POR LA FIRMA TINCOLOR S.A.
209	690/1982	17/3/1982	AUTORIZAR A LA FIRMA BGAS Y VDOS. EL PARQUE S.A.C.I. COMO CASO DE EXCEPCIÓN, A ELABORAR EN LA PTE. VENDIMIA HASTA LA CANTIDAD DE 30.000 L. DE VINO DE MESA DESTINADO AL MOVIMIENTO DE PROMOCIÓN JUDAICA DE BS.AS.
210	692/1982	22/3/1982	AUTORIZAR PARA USO ENOLÓGICO LAS VASIJAS SERIE 225/C, NROS.001,002,003,004,005 Y 006 DE 6.000 LITROS C/U, CONSTRUIDAS CON RESINA POL^ESTER ATLAS-382 Y FIBRA DE VIDRIO, FABRICADAS POR PETROPLAST PETROFISA PLASTICO S.A. Y LA VASIJA SERIE 160/C DE 5000 L.
211	694/1982	25/3/1982	AUTORIZAR CON CARÁCTER DE EXCEPCIÓN Y POR EL CTE. AÑO 82, A LAS

			FIRMAS INSCRIPTAS EN COLONIA 25 DE MAYO, LA PAMPA, A TRASLADAS SU PRODUCCIÓN A LAS PROVINCIAS DE RÍO NEGRO Y/O NEUQUEN CUYO DESTINO SERÁ LA VINIFICACIÓN.
212	695/1982	25/3/1982	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS. Y FCAS DEL PRODUCTO CLARIFICANTE BENTONITA MARCA ERREPE PARA USO ENOLÓGICO, FABRICADO POR MINERA ERREPE S.R.L.
213	700/1982	1/4/1982	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS DEL PRODUCTO ACIDO CITRICO, FABRICADO POR LA CIRMA COMPAÑIA QUIMICA S.A.
214	703/1982	12/4/1982	FÍJASE PARA EL CTE. AÑO COMO TÉRMINO OBLIGATORIO DE LA RECOLECCIÓN DE LAS UVAS DESTINADAS A LA VINIFICACIÓN PARA LAS ZONAS DE MZA, SAN JUAN, RIO NEGRO, NEUQUEN Y LA PAMPA.
215	704/1982	13/4/1982	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS., PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO Y FCAS. DEL PRODUCTO DETERGENTE MICHIGAN SUPER (EN ESCAMAS) FABRICADO POR TERRAGNO S.A. DE INDUSTRIAS QUÍMICAS.
216	705/1982	13/4/1982	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGS, FCAS Y PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO DE LOS AUXILIARES FILTRANTES PARA USO ENOLÓGICO MARCAS FLUITEC ALFA M 70 Y FLUITEC ALFA M 50, FABRICADOS POR LA FIRMA ALIAR AGREGADOS LIVIANOS Y FILTRANTES ARGENTINOS S.A.
217	707/1982	14/4/1982	A PARTIR DEL 1-5-82, FÍJASE EN \$ 388 EL VALOR DE LA UNIDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 1º DEL DCTO Nº 177-77, MODIFICADO POR EL DCTO. 2070-77.
218	715/1982	27/4/1982	AUTORIZAR PARA USO ENOLÓGICO LAS VASIJAS SERIE 225/C,NROS. 008,009,010 Y 013 DE 10 LITROS DE CAPACIDAD CADA UNA Y SERIE 300/C, NROS 010 Y 011 DE 25.000 L. DE CAPACIDAD C/U, FCADAS. C/RESINA POLIÉSTER ATLAC-382 P/LA FIRMA PETROPLAST PETROFISA PLASTICOS S.A..
219	717/1982	29/4/1982	AUTORIZAR EL EXPENDIO,CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS Y FCAS DE LAS LEVADURAS ACTIVAS MARCA:FERMIVIN Y FERMICHAMP PARA USO ENOLÓGICO IMPORTADAS POR LA FIRMA FELIPE P.J.A.G. ENGLEBIENNE.
220	730/1982	14/5/1982	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS Y FCAS DEL PROD. SORBATO DE POTASIO PRODUCIDO POR LA FIRMA MONSANTO DE E.E.U.U.IMPORTADO POR LA FIRMA QUÍMICA OESTE S.A.
221	731/1982	14/5/1982	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS Y FCAS. DEL PROD. FERROCIANURO DE POTASIO (ORIGEN RUSO) P/USO ENOLÓGICO IMPORTADO POR LA FIRMA QUÍMICA OESTE S.A.
222	735/1982	18/5/1982	TODOS LOS INCRIPOTOS COMO ELABORADORES DE VINOS Y FCAS DE MOSTOS, DEBERÁN PRESENTAR EN LAS DEPENDENCIAS DEL INV LA DECLARACIÓN JURADA DE ELABORACIÓN Y EXISTENCIAS FORM. CEC-05 Y ANEXOS I Y III CONFORME A LAS NORMAS DE LLENADO VIGENTES.
223	737/1982	20/5/1982	APROBAR LA REALIZACIÓN DEL 2DO. CICLO DE REUNIONES TÉCNICAS LOS DÍAS 27 Y 28-5- EN SAN JUAN LOS DÍAS 3 Y 4-6 EN MZA, QUE TENDRÁN CARÁCTER DE DIVULGACIÓN DE TÉCNICAS, EXPERIENCIAS E INVESTIG. DE APLICACIÓN EN VITICULTURA ORIENTADAS A LA DIVERSIFICACIÓN .
224	739/1982	20/5/1982	AFÉCTASE P/ELPROGRAMA DE PROMOCIÓN VITIVINÍCOLA EN EL EXTERIOR P/1982 HASTA LA SUMA DE U\$S 6.000 CON DESTINO A SUFRAGAR

			LOS GASOTOS EN MONEDA EXTRANJERA EN LOS ITEM Y MONTOS QUE P/CDA CASO SE EXPLICITA EN ANEXO DE LA PTE. RESOL.
225	740/1982	26/5/1982	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS, PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO Y FCAS, DELOS PRODUCTOS DETERGENTES E.G.A.-10 C (CLORADO) Y E.G.A. 18-I (IODÓFORO, FABRICADO POR LABORATORIO FERNANDEZ S.A.
226	741/1982	26/5/1982	AUTORIZAR P/USO ENOLÓGICO LAS VASIJAS SERIE 225/C,Nº011 Y 012 DE 10.000 L.DE CAPACIDAD C/U Y SERIE 160/C,Nº 016 FABRICADAS CON RESINA ATLAC 382 Y FIBRA DE VIDRIL POR LA FIRMA PETROPLAST PETROFISA PLASTICO S.A. Y SERIE 160/C FAB.POR VETRORESINA S.P.A.
227	747/1982	7/6/1982	AUTORIZAR PARA USO ENOLÓGICO LAS VASIJAS SERIE 300/C, MATRÍCULAS NROS. 014, 015 Y 016 DE 30000 L. DE CAPACIDAD C/U, FABRICADAS CON RESINAS ATLAC 382 Y FIBRA DE VIDRIO POR LA FIRMA PETROPLAST PETROFISA PLASTICO S.A.
228	748/1982	7/6/1982	APRUÉBASE LA PARTICIPACIÓN DEL I.N.V. AL "CURSO DE APLICACIÓN DEL FRÍO EN LA INDUSTRIA VITIVINÍCOLA" A DICTARSE EN MENDOZA, ENTRE EL 9 Y 12 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO.
229	749/1982	14/6/1982	ESTABLÉCESE, COMO MEDIDA DE EXCEPCIÓN, EL DÍA 1-7-82 COMO FECHA DE LIBERACIÓN AL CONSUMO DE LOS VINOS DE MESA Y REGIONALES QUE SE DESTINEN AL CONSUMO EN RÍO NEGRO, LA RIOJA, CATAMARCA, SALTA, BUENOS AIRES Y SANTIAGO DEL ESTERO.
230	752/1982	16/6/1982	ESTABLÉCESE, COMO MEDIDA DE EXCEPCIÓN EL DÍA 1.7.82 COMO FECHA DE LIBERANCIÓN AL CONSUMO DE LOS VINOS DE MESA Y REGIONALES QUE SE DESTINEN AL CONSUMO EN CORDOBA Y SAN LUIS.
231	761/1982	7/7/1982	FIJANSE LOS SIGUIENTE LÍMITES DE TENOR ALCOHÓLICO REAL PARA LOS VINOS DE MESA Y REGIONALES DE LA ELAB. 82 QUE SE LIBEREN AL CONSUMO DE LAS ZONAS DE RIO NEGRO Y NEUQUEN ES DE 12,60 Y 12,20 ° G.L.
232	920/1983	6/1/1983	APRUEBANSE LAS NORMAS DE APLICACIÓN SOBRE CUPOS DE VINIFICCIÓN CONTEMPLADOS POR LA LEY Nº 22.667 QUE COMO ANEXO FORMAN PARTE DE ESTA RESOLUCIÓN.
233	921/1983	6/1/1983	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO ENBGAS, FCAS Y PLANTAS DE FRACCIOAMIENTO DEL AUXILIAR FILTRANTE(DE ORIGEN VOLCÁNICO) PARA USO ENOLÓGICO MARCA FLUITEC ALFA, FABRICADO POR ALIAR AGREGADOS LIVIANOS Y FILTRANTES ARGENTINOS S.A.C.I.T. Y M.
234	923/1983	12/1/1983	SUSTITÚYESE EL PUNTO 1º DE LA RESOL. Nº 907-82 DEL ORG. POR EL SGTE.:1º.- MODIFICAR, S/LEY Nº 22658, C/E AL 1º-12-82, EN § 128.716, POR HORA O FRACCIÓN LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESTEN A REQUERIMIENTO DE EMPRESAS PRIVADAS.
235	924/1983	12/1/1983	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS. Y FCAS. DEL PRODUCTO CASEINATO DE SODIO SPRAY PARA USO ENOLÓGICO, MARCA "DMV" DE ORIGEN URUGUAYO, IMPORTADO POR LA FIRMA GONZALO S.A.
236	926/1983	18/1/1983	MODIFICAR, DE ACUERDO A LA LEY Nº 22.658, C/E AL 1º-1-83 EN § 134.286 POR HORA O FRACCIÓN LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESTEN A REQUERIMIENTO DE EMPRESAS PRIVADAS.
237	927/1983	19/1/1983	ESTABLECER COMO CUPO NACIONAL DE PRODUCCION VINICA P/AÑO 83

LOS CUPOS BASICOS ZONALES (C.B.Z.) COEF. "B" Y "C" Y LOS CUPOS ZONALES DE PRODUCCION VINICA (C.Z.P.V.) Y NORMAS APROBADAS POR RESOL. 920-83.

238	928/1983	21/1/1983	A PARTIR DEL 1°-2-83, FÍJASE EN \$ 1.198 EL VALOR DE LA UNIDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 1° DEL DCTO 177-77, MODIFICADO POR EL DCTO. 2070-77(ARANCELES CORRESPONDIENTES A LOS ANALISIS QUIMICOS).
239	933/1983	25/1/1983	AUTORIZAR EL USO DE LA GUARNICION DE POLIETILENO ESPUMADO MARCHA TRISEAL PARA TAPAS METALICAS A ROSCA PARA EL CIERRE DE BOTELLAS QUE CONTENGAN VINOS, FABRICADA POR LA FIRMA FADIP S.A.
240	939/1983	31/1/1983	QUEDAN EXIMIDAS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CUPOS DE VINIFIC. 1983 LAS PROVINCIAS DE JUJUY, TUCUMAN, ENTRE RIOS Y SANTA FE.
241	940/1983	31/1/1983	AUTORIZAR PARA USO ENOLÓGICO LAS VASIJAS SERIE TV-300 MATRÍCULAS NROS 112, 113 Y 114 DE 80.000 LITROS DE CAPACIDAD CADA UNA, FABRICADAS CON RESINA POLIÉSTER ATLAS 382 Y FIBRA DE VIDRIO POR REINFORCED PLASTIC S.A.
242	941/1983	31/1/1983	AUTORIZAR PARA USO ENOLÓGICO LAS VASIJAS SERIE TV 300 MATRÍCULAS NROS. 115, 116, 117 Y 118 DE 80.000 LITROS DE CAPACIDAD CADA UNA, FABRICADAS CON RESINA POLIÉSTER ATLAS 382 Y FIBRA DE VIDRIO POR REINFORCED PLASTIC S.A.
243	943/1983	4/2/1983	APRUÉBANSE LOS ANEXOS I, II, III, IV Y V, S/INSTRUCCIONES PARA EL USO DE LOS CUPOS DE VINIFICACIÓN Y DEMÁS NORMAS EN LO PERTINENTE, QUE PASAN A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.
244	948/1983	10/2/1983	AUTORIZAR P/USO ENOLÓG.VASIJAS SERIE 160/C MATRÍCULAS 038 Y 039 DE 5.000 L. DE CAPACIDAD FABRICADAS C/RESINA POLIÉSTER ATLAS 382 Y FIBRA DE VIDRIO POR PETROPLAST PETROFINA PLASTICO S.A. Y SERIE 160/C, MATRÍCULAS I-005 E I-006 FABRICADAS POR VETRORESINA.
245	949/1983	10/2/1983	AUTORIZAR P/USO ENOLÓG. LAS VASIJAS SERIE 300/C MAT.042, SERIE 225/C, MAT.034, FABRICADO POR PETROPLAST PETROFISA PLASTICOS S.A. Y SERIE160/C, MAT. I-002 E I-003, FABRICADAS POR VETRORESINA SPA IMPORT. POR PETROPLAST PETROFISA PLASTICOS S.A.
246	957/1983	18/2/1983	MODIFICAR DE ACUERDO A LA LEY N° 22.658 CON EFECTO AL 1°-2-83 EN \$ 148.740 POR HORA O FRACCIÓN LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESTEN A REQUERIMIENTO DE EMPRESAS PRIVADAS.
247	968/1983	3/3/1983	APRUÉBANSE LAS NORMAS PARA TRAMITAR EXPORTACIONES QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN COMO ANEXOS I, II, III, IV, V Y VI.
248	978/1983	4/3/1983	APROBAR LA CONCURRENCIA DEL INV A LAS MISIONES COMERCIALES, FERIAS Y EXPOSICIONES DETALLADAS EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN VITIVINÍCOLA EN EL EXTERIOR, AÑO 83 QUE COMO ANEXI I FORMA PARTE DE LA PRESENTE.SE TRANSCRIBE PROGRAMA DE PROMOCIÓN.
249	981/1983	10/3/1983	AUTORIZAR PARA USO ENOLÓGICO LA VASIJA SERIE TV 300-MAT.119, DE 80.000 L. FABRICADA CON RESINA POLIÉSTER ATLAS 382 Y FIBRA DE VIDRIO POR LA FIRMA REINFORCED PLASTIC S.A.
250	988/1983	16/3/1983	AUTORIZÁSE LA ELABORACIÓN DE UVAS QUE RESULTEN EXCEDENTES DE CUPOS DE PRODUCCIÓN VÍNICA, PARA LA OBTENCIÓN DE VINOS DESTINADOS A MATERIA PRIMA PARA APERITIVOS.
251	996/1983	29/3/1983	CONVENIR CON LA FAC. DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD

252	1006/1983	8/4/1983	NAC. DE CUYO Y LA EMPRESA MILLIPORE S.A., LA REALIZACIÓN CONJUNTA CON EL INV, DE ENSAYOS EXPERIMENTALES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DEL APARATO MENCIONADO EN EL PUNTO 1°. AUTORIZÁSE LA ELABORACIÓN DE VINOS CON UVAS EXCEDENTES DE CUPOS DE PRODUCCIÓN VÍNICA, PARA SER DESTINADOS A LA OBTENCIÓN DE AGUARDIENTE DE VINO, PISCO, BRANDY O COGNAC, ART. 17 DE LA 14.878.
253	1015/1983	27/4/1983	NO HACER LUGAR A LA MODIFICACIÓN DEL CUPO ASIGNADO.
254	1018/1983	27/4/1983	A PARTIR DEL 1-5-83, FÍJASE EN \$ 1739 EL VALOR DE LA UNIDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 1° DEL DCTO N° 177-77, MODIF. POR EL DCTO N° 2070-77(ARANCELES CORRESPONDIENTES A LOS ANALISIS QUÍMICOS. AUTORIZAR EL USO DE LA TAPA PLÁSTICA ROSCADA, TRASLÚCIDA, DE COLOR BLANCO, DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD LINEAL, TIPO 6200 DE POLISUR, P/EL CIERRE DE DAMAJUANAS DE VIDRIO DE 5 LITROS FABRICADO POR PLASTICO TIN-TAL DE CABRERO HNOS.
255	1024/1983	27/4/1983	LOS CUPOS DE VINIFICACIÓN UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN,
256	1026/1983	28/4/1983	DEBERÁN SER REGISTRADOS EN EL LIBRO OFICIAL DE MATERIA PRIMA Y ELABORACIÓN ANTES DEL 1° DE JUNIO 83.
257	1035/1983	4/5/1983	APRUÉBASE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DENOMINADO ESTUDIO ESTADÍSTICO SOBRE TOLERANCIAS ANALÍTICAS, PRESENTADO POR EL DPTO. CONTROL ANALÍTICO DE LA D.N.F.V., EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL MISMO.
258	1037/1983	4/5/1983	AUTORIZAR PARA USO ENOLÓGICO LA VASIJA SERIE 225/CMAT. 41 DE 5000 LITROS DE CAPACIDAD, FABRICADA CON RESINA POLIÉSTER ATLAS 382 Y FIBRA DE VIDRIO POR LA FIRMA PETROPLAST PETROFISA PLASTICO S.A.
259	1044/1983	5/5/1983	MODIFÍCASE EL PTO 3° DE LA RESOL. N° 1026-83, DE LA SGTE. FORMA: LOS CUPOS DE VINIFICACIÓN UTILIZADOS P/AMPARAR LA ELAB. DE VINOS, DEBERÁN SER REGISTRADOS EN EL LIBRO OFICIAL DE MATERIA PRIMA Y ELAB. DE CADA ESTABLECIM. ANTES DEL 16-5-83.
260	1047/1983	11/5/1983	CRÉASE LA COMISIÓN DE ESTUDIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE REGLAMENTACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y USO DE LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y DEMÁS PROD. VITIVINÍCOLAS DE PUESTO NUEVO- BUENOS AIRES.
261	1050/1983	20/5/1983	QUEDA ESTABLECIDO QUE CUALQUIER DEMORA, INEXACTITUD U OMISIÓN HARÁ PASIBLE AL RESPONSABLE DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ART. 24, INC. I) DE LA 14.878, MODIF. POR LA 21.657, SI NO CORRESPONDIERE UNA SANCIÓN MAYOR DE ACUERDO A LOS HECHOS QUE SE CONSTANTE.
262	1051/1983	20/5/1983	VENCIDO DICHO TÉRMINO NO SE AUTORIZARÁN TRASLADOS NI SE HABILITARÁN ANÁLISIS DE LIBRE CIRCULACIÓN, HASTA TANTO NO SE DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PUNTO 1° DE LA PRESENTE.
263	1052/1983	20/5/1983	APRUÉBANSE LAS INSTRUCCIONES PARA EL USO DE LOS FORM(S) MV-01,MV-02,MV-03,MV-05,MV-07 Y DEMÁS NORMAS QUE, EN LO PERTINENTE, PASAN A FORMAR PARTE COMO ANEXO DE LA PRESENTE RESOL.
264	1053/1983	23/5/1983	AUTORIZAR PARA USO ENOLÓGICO LAS VASIJAS SERIE A-8.00 MAT. 101 AL 106 FABRICADAS CON RESINA TETRALKYD Y FIBRA DE VIDRIO POR

POLIFIBRA S.R.L.			
265	1056/1983	23/5/1983	MODIFICAR DE ACUERDO A LA LEY 22.658, CON EFECTO AL 1-4-83 EN \$ 188.322 POR HORA O FRACCIÓN LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESTEN A REQUERIMIENTO DE EMPRESAS PRIVADAS.
266	1057/1983	23/5/1983	APROBAR LA CONCURRENCIA DEL INV A LAS PRIMERAS JORNADAS NAC. SOBRE COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA A REALIZARSE ENTRE EL 1 Y 6-8-83, EN LA UNIV. DE LOMAS DE ZAMORA, BS.AS.
267	1062/1983	3/6/1983	AUTORIZAR PARA USO ENOLÓGICO LAS VASIJAS SERIE 160/C, MATRICULAS NROS. 054 A 056 Y MATRICULAS 057 AL 061 FABRICADAS CON RESINA POLIÉSTER ATLAS 382 Y FIBRA DE VIDRIO, POR LA FIRMA PETROPLAST PETTROFFISA PLASTICO S.A.
268	1065/1983	8/6/1983	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS, PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO Y FCAS, DEL PROD. DETERGENTE DESENFECTANTE MARCA ULTRAFOX FABRICADO POR LA FIRMA TENSIOACTIVOS MENDOZA.
269	1066/1983	8/6/1983	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CURCULACIÓN Y USO EN BGAS DEL PROD. SORBATO DE POTASIO(DE ORIGEN JAPONÉS) PARA USO ENOLÓGICO, IMPORTADO POR LA FIRMA LABORATORIO ENOLÓGICO CAIVI S.R.L.
270	1070/1983	27/6/1983	AUTORIZAR PARA USO ENOLÓGICO LAS VASIJAS SERIE 225/C, MATRÍCULAS NROS. 043/044, FABRICADAS CON RESINA POLIÉSTER ATLAS 382 Y FIBRA DE VIDRIO, POR LA FIRMA PETROLAST PETROFISA PLASTICO S.A.
271	1077/1983	4/7/1983	MODIFICAR DE ACUERDO A LA RESOL. MINISTERIAL N° 498-83 Y CON EFECTO AL 22-5-83 EN \$A 19,79 POR HORA O FRACCIÓN LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESTAN A REQUERIMIENTOS DE EMPRESAS PRIVADAS.
272	1081/1983	5/7/1983	DESIGNAR A LOS FUNCIONARIOS DEL INV, PARA QUE CONCURRAN A LOS DESTINOS Y POR EL TÉRMINO DE DIAS QUE EN CADA CASO SE INDICA: LIC. H.BEARDSHAW, A LA MISIÓN COMERCIAL A LA COSTA ESTE E.E.U.U., ING. E. DIAZ PERALTA AL MERCADO MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN ANUGA83.
273	1082/1983	5/7/1983	INVITAR A LOS INGS.AGRS.JORGE L. CHAMBOULEYRON Y JOSÉ A. MORABITO, FUNCIONARIOS DEL I.N.C.Y.T.H. Y AL PROF. ING.AGR. BENJAMÍN R. PERZ VALENZUELA DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNC, QUIENES JUNTO C/EL ING. ENRIQUE HERRERA, DICTARÁN LAS CONFERENCIAS.
274	1082/1983	5/7/1983	APROBAR LA REALIZACIÓN DEL PRIMER CICLO DE REUNIONES TÉCNICAS QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 1 Y 2-8-83, EN CHILECITO-LA RIOJA, Y LOS DÍAS 4 Y 5-8-83 EN CAFAYATE, SALTA, QUE TENDRÁ EL CARÁCTER DE DIVULGACIÓN TÉCNICA, EXPERIENCIAS E INVESTIGACIÓN.
275	1084/1983	13/7/1983	FÍJANSE LOS SGTES LÍMITES MÍNIMOS DE TENOR ALCOHÓLICO REAL DE LOS VINOS DE MESA DE LAS ELABORACIONES 83 Y ANTERIORES DE LAS PROVINCIAS DE MZA Y SAN JUAN QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 1-8-83.
276	1087/1983	20/7/1983	MODIFICAR DE ACUERDO AL DCTO. N° 1601-83 Y CON EFECTO AL 1-7-83, EN \$A 28,62 POR HORA O FRACCIÓN LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESTAN A REQUERIMIENTO DE EMPRESAS PRIVADAS.

277	1088/1983	20/7/1983	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS, FCAS Y PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO DEL AUXILIAR FILTRANTE (DIATOMEAS) PARA USO ENOLÓGICO MARCA CELATON TIPO FW60, IMPORTADO POR LA FIRMA FILTRACIÓN S.R.L. LOS RESPONSABLES DE ESTABL. DE BGAS, INSCRIPTAS EN MZA, SAN JUAN, R. NEGRO Y NEUQUÉN DEBERÁN PRESENTAR ANTE EL INV, LA DECLARACIÓN JURADA DE VINOS BLOQUEADOS PROPIOS Y DE TERCEROS A LAS 0HS. DEL 1-8-83, EN EL FORM. QUE COMO ANEXO I FORMA DE LA PTE. FÍJASE LOS SGTES LÍMITES DE TENOR ALCOHÓLICO REAL DE LOS VINOS DE MESA DE LA ELABORACIÓN 83 Y ANTERIORES, QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 1-8-83 EN RÍO NEGRO Y NEUQUÉN SEGÚN DETALLE.
278	1089/1983	22/7/1983	"LOS VINOS DE MESA" 82 Y ANTERIORES INGRESADOS A PLANTAS FRACCIONADORAS NO ANEXAS A BGAS. DEBERÁN FRACCIONARSE TOTALMENTE ANTES DEL 31-10-83 INCLUSIVE, COMO PLAZO MÁXIMO. A PARTIR DEL 1-8-83, FÍJASE EN \$A 0,23 EL VALOR DE LA UNIDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 1º DEL DCTO. N° 177-77, MODIF. POR EL DCTO. N° 2070-77, POR EL QUE ESTABLECE EL REAJUSTE TRIMESTRAL DE LOS ARANCELES CORRESP. A LOS ANÁLISIS QUÍMICOS.
279	1090/1983	22/7/1983	ACORDAR PARA EL AÑO 83, LAS SGTES BECAS DENTRO DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO POR RESOL. 190-75:30 BECAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE \$A 160, MENSUALES, 5 BECAS PARA ESTUDIOS TERCARIOS DE \$A 120 Y 60 BECAS PARA ESTUDIOS SECUNDARIOS DE \$A 80, MENSUALES.
280	1091/1983	22/7/1983	SUSTITÚYESE EL PTO. 2º -RESOL. N° 1082-83, POR EL SGTE: "INVITAR A LOS ING. AGR.. CHAMBOULEYRON Y MORABITO FUNC.DE INCYTH Y AL PROF.PEREZ VALENZUELA- CIENCIAS AGRARIAS- UNC,P/QUE JUNTO CON EL ING. GOMEZ BUSTOS DICTEN CONFERENC. PRIMER CICLO DE REUN.TEC. ACORDAR A LA INSTITUCIÓN SALESIANA SAN FRANCISCO SOLANO UN SUBSIDIO DE \$A.29.500 CON EL OBJETO DE PROSEGUIR CON LAS INVESTIG. AOBRE EL USO Y APLICACIÓN DEL ZUMO DE UVA EN PROD. ANALCOHÓLICO.
281	1094/1983	27/7/1983	APRUÉBASE LA PARTICIPACIÓN DEL INV AL CURSO SOBRE OBTENCIÓN Y USO DE ESTADÍSTICAS A DICTARSE EN LA FAC. DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES ENTRE EL 15-8- Y EL 5-9-83.
282	1095/1983	27/7/1983	BRINDAR EL AUSPICIO DEL INV Y COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LOS CONCURSOS INTERCOLEGIALES DE PODA Y ATADURA, CATACIÓN DE VINOS Y ANALISIS Y CALIFICACIÓN DE VINOS ORG. POR ESCUELAS DEPENDIENTES DE LA DCCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA DE MZA. CORRESP.AÑO 83.
283	1097/1983	1/8/1983	AUTORIZAR PROVISORIAMENTE POR 90 DÍAS EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS, FCAS Y PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO DEL AUXILIAR FILTRANTE, MARCA FLUITEC ALFA PRECAPA, FABRICADO POR ALIAR AGREGADOS LIVIANOS Y FILTRANTES ARG. SACIT Y M.
284	1098/1983	2/8/1983	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS, FCAS Y PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO DEL AUXILIAR FILTRANTE (DIATOMEAS) PARA USO ENOLÓGICO, MARCA DIACTIV IMPORTADO POR PRO-MARKET
285	1105/1983	10/8/1983	
286	1106/1983	18/8/1983	
287	1108/1983	24/8/1983	
288	1109/1983	24/8/1983	

			S.R.L. AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS, FCAS Y PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO DE LOS AUXILIARES
289	1121/1983	8/9/1983	FILTRANTES(DIATOMEAS) PARA USO ENOLÓGICO MARCHA SOCIEDAD LEGAL MINERA CHAQUIRI UNO DE LLUTA NROS. 11,13,15 Y 16 IMPORTADOS POR BOVERMAN, ALEJANDRO LUIS. LA NO PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE RESOL. DETERMINARÁ QUE LOS PRODUCTORES NO RECIBAN EL CUPO DE UVA VINIFICABLE DE SU VIÑEDO CORRESPONDIENTE A LA COSECHA""84", ADEMÁS DE LA SANCIÓN AL ART.24 DE LA LEY 14878.
290	1126/1983	23/9/1983	MODIFÍCASE DE ACUERDO AL DCTO. N° 1914-83, CON EFECTO AL 1-9-Y 1-10-83 EN \$A. 35,93 Y \$A 51,45, RESPECTIVAMENTE POR HORA O FRACCIÓN, LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE EL ORG. PRESTA A REQUERIMIENTO DE EMPRESAS PRIVADAS.
291	1129/1983	11/10/1983	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS Y FCAS DEL CARBON ACTIVADO MARCA CARBO MAFRA, PARA USO ENOLÓGICO, IMPROTADO POR LA FIRMA BBILLO MINERALES S.A..
292	1130/1983	11/10/1983	APROBAR LA REALIZACIÓN DEL COLOQUIO SOBRE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS VITIVINÍCOLAS A EFECTUARSE EN MZA DEL 15 AL 18 DE NOV.83.
293	1131/1983	11/10/1983	RATIFÍCASE EL CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE LA SECCIONAL SAN JUAN DEL INV Y LA UNIVERSIDAD NAC. DE SAN JUAN EL QUE COMO ANEXO SE AGREGA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN.
294	1139/1983	26/10/1983	A PARTIR DEL 1-11-83, FÍJAS EN \$A. 0,36 EL VALOR DE LA UNIDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 1° DEL DCTO. N° 177-77, MODIF. POR EL DCTO 2070-77 POR EL QUE SE ESTABLECE EL REAJUSTE TRIMESTRAL DE LOS ARANCELES CORRESPONDIENTES A LOS ANÁLISIS QUÍMICOS.
295	1140/1983	26/10/1983	AUTORIZAR A LAS DIRECCIONES NACIONALES DE INVESTIG. Y PROMOCIÓN VITIVIN. Y DE FISCALIZACIÓN VITIVIN. Y A D.C.F.S. PARA DESIGNAR PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE SUS DEPENDENCIAS P/CONCURRIR AL COLOQUIO SOBRE COMERCIALIZACIÓN DE PROD. VITIVINÍCOLAS EN MZA.
296	1154/1983	9/11/1983	AUTORIZAR PARA EL FRACCIONAMIENTO DE VINOS RESERVA Y FINO EL ENVASE DESCARTABLE TIPO BOTELLA DE 2 LITROS , CON TAPA ROSCADA DE POLIPROPILENO SIN GUARNICIÓN FABRICADOS POR LA FIRMA PORTOFINO SAIC.
297	1156/1983	9/11/1983	APRUÉBASE LA PARTICIPACIÓN DEL INV AL CURSO BASES PARA EL ANALISIS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN A DICTARSE EN EL CENTRO DE TECNOLOGÍA Y CIENCIA DE SISTEMAS DE LA UNIV.DE BS.AS. ENTRE LOS DÍAS 14 Y 18 DE NOVIEMBRE 83.
298	1157/1983	10/11/1983	CRÉANSE LAS INSPECTORÍAS SANTA ROSA, SALTA, CAFAYATE, S. DEL ESTERO, SANTA FE, CONCORDIA, V. DOLORES, RIO CUARTO, ROQUE SAENZ PEÑA, PASO DE LOS LIBRES, POSADAS Y MAR DEL PLATA, SOBRE LA BASE DE LOS DISTRITOS YA EXISTENTES.
299	1159/1983	14/11/1983	APRUÉBASE LA PARTICIPACIÓN DEL INV A LAS PRIMERAS JORNADAS NACIONALES DE ADMINISTRACIÓN A DICTARSE EN SANTA FÉ POR EL COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS ENTRE LOS DÍAS 25
300	1163/1983	22/11/1983	

			Y 26 DE NOV.83.
			EN LOS CASOS DE VDOS PARCIALMENTE ERRADICADOS O ABANDONADOS, EL CUPO DE PROD. VÍNICA SERÁ ESTABLECIDO
301	1170/1983	24/11/1983	ANUALMENTE, NO PUDIENDO SUPERAR LA PROD. POTENCIAL DEL VDO.Y SERÁ DE APLICACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL PTO. 3º DE LA RESOL.1155-83.
302	1171/1983	24/11/1983	FÍJASE EN FORMA DEFINITIVA EL CUPO NAC. DE PRODUCCIÓN VINICA PARA LA VENDIMIA""84, EN LA CATIDAD DE 20.450.145 HLS.
303	1174/1983	30/11/1983	MODIFICAR DE ACUERDO AL DCTO. Nº 2861-83 Y CON EFECTO AL 1º DE NOV.83, EN \$A. 62,72 POR HORA O FRACCIÓN LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESTAN A REQUERIMIENTO DE EMPRESAS PRIVADAS.
304	1175/1983	30/11/1983	PARA ATENDER LA ACREDITACIÓN DE LOS ARANCELES ABONADOS POR SALDOS DE VINOS NO DESPACHADOS HASTA EL 30-9-83(COSECHA 82), EMERGENTES DEL DICTADO DE LA RESOL. 1084-83, MODIF. PARCIALMENTE POR LA RESOL. 1091-83, SE PROCEDERÁ SEGÚN RESOL. 813-82.
305	1176/1983	30/11/1983	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS, PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO Y FCAS. DEL PRODUCTO DETERGENTE MARCA C.A.D. FABRICADO POR TEC Q.S.A. LABORATORIO QUIMICO INDUSTRIAL.
306	1178/1983	30/11/1983	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS, FCAS Y PLANTA DE FRACCIONAMIENTO, DEL PROD. AUXILIAR FILTRANTE ALFA CELULOSA MARCA ARBOCEL BW-100 Y CARBON ACTIVADO Y SORBATO DE POTASIO IMPORTADOS POR LA FIRMA FILTRACION S.R.L.
307	1181/1983	30/11/1983	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS, PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO Y FCAS DEL PRODUCTO DETERGENTE Y DESINFECTANTE MARCA BIOSAN 500 FABRICADO POR LA FIRMA FORBAT S.R.L.
308	1185/1983	2/12/1983	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS Y FCAS DEL PRODUCTO ACIDO TRTÁRICO PARA USO ENOLÓGICO MARCA ANTONIO GAGLIANO FABRICADO POR LA FIRMA ANTONIO GAGLIANO.
309	1187/1983	2/12/1983	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS. Y FCAS. DEL PROD. ACIDO METATARTÁRICO PARA USO ENOLÓGICO MARCA ANTONIO GAGLIANO, FABRICADO POR LA FIRMA ANTONIO GAGLIANO.
310	1189/1983	5/12/1983	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS DEL PRODUCTO ERITORBTO DE SODIO, MARCA PFIZAR, PARA USO ENOLÓGICO FABRICADO OR LA FIRMA PFIZER S.A.C.I.
311	1208/1983	15/12/1983	SUSTITÚYESEEL PTO. 1º DE LA RESOL. 1095-83 POR EL SGTE.:ACORDAR P/EL AÑO"83" LAS BECAS DENTRO DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO POR RESOL. 190-75: 27 BECAS UNIV.,3 TERCARIAS, Y 69 SECUNDARIAS.
312	1209/1983	15/12/1983	ADJUDICAR LAS BECAS UNIVERSITARIAS INTERNAS "83", A LOS AGENTES DEL ORG. QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN CON MENCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL DONDE CURSAN ESTUDIOS.
313	7/1984	4/12/1984	APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO, QUE FORMA PARTE ANEXA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.
314	14/1984	5/12/1984	MODIFÍCASE A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN LA CUOTA DE PRORRATEO ESTABLECIDA PARA EL PERÍODO DICIEMBRE/84 ENERO/85

315	15/1984	5/12/1984	<p>PARA MENDOZA, ZONA SUR Y PROVINCIA DE SAN JUAN. AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS, PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO Y FCAS, DE LOS PROD. DETERGENTE MARCA SODABON V.V., SODABON LBG 6/1, SODABON LBG 7/2 Y SODABON LBG 9/3, FABRICADOS POR LA FIRMA GUERRERO S.R.L.</p>
316	20/1984	6/12/1984	<p>AUTORIZAR EL USO DE LA GUARNICIÓN DE POLIETILENO EXPANDIDO MARCA POLESPUN P/TAPAS METÁLICAS A ROSCA PARA EL CIERRE DE BOTELLAS QUE CONTENGAN VINOS FABRICADA POR UNIVERSAL TECNICA S.R.L.</p>
317	1212/1984	13/1/1984	<p>CRÉANSE LAS INSPECTORÍAS LA PLATA, TANDIL, GUALEGUAYCHÚ, SAN NICOLÁS, VILLA MARÍA, SAN FRANCISCO, CATAMARCA Y TINOGASTA, CUYA RELACIÓN DE DEPENDENCIA RESPECTO DE LAS DELEG. SE DETALLA EN EL ANEXO DE LA PRESENTE.</p>
318	1214/1984	13/1/1984	<p>FIJAR EN 0,2 G.L. EN MÁS O EN MENOS LA TOLERANCIA ANALÍTICA PARA LA DETERMINACIÓN DEL GRADO ALCOHÓLICO ENTRE LOS ANÁLISIS QUE SE PRACTIQUEN EN UN MISMO VINO.</p>
319	1233/1984	23/1/1984	<p>AUTORIZAR A LAS FIRMAS INSCRIPTAS CON VDOS. EN LAS LOCALIDADES DE CATRIEL, PEÑAS BLANCAS Y VALLE VERDE DEL DPTO. GRAL. ROCA, RÍO NEGRO Y 25 DE MAYO, LA PAMPA ALTRASLADO INTERPROVINCIAL DE LA PRODUCCIÓN EN EL ÁREA AGROECOLÓG. ALTO COLORADO.</p>
320	1235/1984	23/1/1984	<p>A PARTIR DEL 1-2-84, FÍJASE EN \$A. 0,62 EL VALOR DE LA UNIDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 1º DEL DCTO. N° 177-77, MODIF. POR EL DCTO N° 2070-77, CORRESP. AL REAJUSTE TRIMESTRAL DE LOS ARANCELES CORRESP. A LOS ANÁLISIS QUÍMICOS.</p>
321	1236/1984	24/1/1984	<p>AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS., FCAS Y PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO DEL AUXILIAR FILTRANTE (DE ORIGEN VOLCÁNICO) PARA USO ENOLÓGICO MARCA FLUITEC ALFA PRECAPA C, FABRICADO POR ALIAR AGREGADOS LIVIANOS Y FILTRANTES ARGENTINOS SACITM.</p>
322	1237/1984	24/1/1984	<p>AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO DE BGAS, FCAS, Y PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO DE LOS AUXILIARES FILTRANTES (DIATOMEAS) APRA USO ENOLÓGICO MARCA SOCIEDAD LEGAL MINERA CHAQUIRI UNO DE LLUTA NROS 12 Y 14 IMPORTADOS POR BOVERMAN, ALEJANDRO L.</p>
323	1241/1984	27/1/1984	<p>AUSPICAR LA REALIZACIÓN DEL V CURSO DE AMPELOGRAFÍA ORGANIZADO POR EL CENTRO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE MZA, QUE SE EFECTUARÁ DEL 6-2 AL 7-3-84.</p>
324	1243/1984	27/1/1984	<p>LOS RESPONSABLE CON BGAS INSCRIPTAS DEBEN PRESENTAR EN LAS DEPENDENCIAS DEL INV DE SU JURISDICCIÓN, LA DECLARACIÓN JURADA DE EXISTENCIAS REALIES DE VINOS DE MESA POR ESTABLEC. A LAS CERO HS DEL 1-2-84 FORM. MV-11 Y SU ANEXO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE.</p>
325	1244/1984	30/1/1984	<p>AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO DE BGAS, PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO Y FCAS. DEL PROD. DETERGENTE MARCA ALKAGEL FABRICADO POR LA FIRMA FAQUIMAR S.A.</p>
326	1245/1984	30/1/1984	<p>APROBAR LA PARTICIPACIÓN DEL INV EN LA FIESTA NAC. DE LA VENDIMIA 84, CON LA INSTALACIÓN DE UN STAND EN LA AVDA. SAN</p>

327	1247/1984	1/2/1984	MARTÍN DE MZA, ENTRE EL 28-2- Y EL 10-3-84. FÍJASE PARA EL CTE. AÑO COMO TÉRMINO OBLIGATORIO DEL INGRESO DE UVAS A BGA CON DESTINO A LA VINIFICACIÓN Y PARA LAS ZONAS QUE EN CADA CASO SE INDICA, MZA, SAN JUAN, LA RIOJA, CATAMARCA, VALLES CALCHAQUIES, RIO NEGRO, NEUQUEN Y LA PAMPA.
328	1264/1984	3/2/1984	MODIFICAR DE ACUERDO AL DCTO N° 363-83, Y CON EFECTO AL 1°-1-84, EN \$A. 70,24, POR HORA O FRACCIÓN LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESTAN A REQUERIMIENTO DE EMPRESAS PRIVADAS.
329	1270/1984	15/2/1984	APROBAR LA REALIZACIÓN DE CURSILLO SOBRE MANEJO DE LA CALIDAD EN LA EMPRESA VITIVINÍCOLA, A EFECTUARSE EN MZA. LOS DÍAS 1 Y 2 DE MARZO DE 1984 QUE DICTARÁ EL DR. CAYETYANO CANO MAROTTA.
330	1271/1984	16/2/1984	PARA EL BIMESTRE FORMADO POR LOS MESES DE FEB-MARZO""84, EL PORCENTAJE A QUE HACE REF. EL DCTO N° 440-84, PARA LA APLICACIÓN DEL PRORRATEO EN CADA PROVINCIA, ES EL QUE PARA CADA CASO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: MZA 19 Y S.JUAN 20 %.
331	1273/1984	20/2/1984	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS, DEL PRODUCTO CREMOR TARTARO FABRICADO POR LA FIRMA ANTONIO GAGLIANO.
332	1274/1984	21/2/1984	SUSPÉNDESE EL PRORRATEO DE LOS DESPACHOS AL CONSUMO INTERNO DE LOS VINOS DE MESA, EN LAS PROVINCIAS DE RIO NEGRO Y NEUQUÉN.
333	1275/1984	21/2/1984	PARA EL CÁLCULO DE LAS CUOTAS DE PRORRATEO CORRESP. AL PERÍODO ENTRE EL 1-2- Y EL 31-7-84, LAS EXISTENCIAS TOTALES DE VNOS DE MESA SE DETERMINARÁN SOBRE AL BASE DE LA DECLARACIÓN JURADA REQUERIDA POR RESOL. N° 1243-84.
334	1293/1984	6/3/1984	MODIFICAR DE ACUERDO AL DCTO. N° 432-84, CON EFECTO AL 1-2-84, EN \$A.75,13 POR HORA O FRACCIÓN LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESTAN A REQUERIMIENTOS DE EMPRESAS PRIVADAS.
335	1305/1984	15/3/1984	PRORROGAR LOS TÉRMINOS OBLIGATORIOS DEL INGRESOS DE UVAS A BGA CON DESTINO A LA VINIFICACIÓN, ESTABLECIDOS EN EL PTO. 1° DE LA RESOL. 1247-84,P/LA RIOJA HASTA EL 1-4-84 Y P/CATAM.(EXCEPTO V.CALCHAQUIES) HASTA EL 8-4-84.
336	1309/1984	22/3/1984	A PARTIR DEL DÍA SGTE. AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL Y HASTA EL 31-8-84, LAS COTIZACIONES DE VINOS ACONDICIONADOS EN RECIPIENTES DE MÁS DE 2 L. DESTINADOS A LA C.E.E., NO PODRÁN SER INFERIORES A LAS INDICADAS EN LOS ANEXOS I, II Y III.
337	1316/1984	22/3/1984	LA D.N.I.P.V. DEBERÁ SUMINISTRAR: PERIODICAMENTE UN COMPENDIO ACTUALIZADO, INFORMACIÓN SOBRE LOS DISTINTOS MERCADOS Y SUS POSIBILIDADES, UN REGISTRO DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES, INFORMES Y/O CONSULTAS QUE FORMULEN EL GPO. DE TRAB. EXPORTACIONES.
338	1318/1984	23/3/1984	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS, PLANTAS DE FREACCIONAMIENTO Y FCAS, DE LOS PROD. DETERGENTES ALCALINOS MARCA DYTER "S" Y DYTER ""L"" FABRICADOS POR LA FIRMA DYTERCO SA.A.
339	1319/1984	23/3/1984	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS, PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO Y FCAS. DE LOS PRODUCTOS DETERGENTES MARCAS INDULAP SÓLIDO EN POLVO Y ESCAMAS, INDULAP CLOR, INDULAP DEB, INDULAP LIQ,INDULAP FUERTE, Y OTROS FABRIC. POR INDULAP S.R.L.

340	1320/1984	23/3/1984	AUTORIZAR PROVISORIAMENTE, POR 90 DÍAS EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS, FCAS Y PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO DEL AUXILIAR FILTRANTES.
341	1321/1984	26/3/1984	PARA EL BIMESTRE DE ABRIL-MAYO 84, EL PORCENTAJE A QUE HACE REF. LOS DCTOS 440 Y 895 P/PRORRATEO EN LAS ZONAS VITIVINÍCOLAS DE MZA 16% , ZONA SUR 23% Y SAN JUAN TODA LA PROVINCIA 19%.
342	1322/1984	26/3/1984	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS Y FCAS, DEL PROD. CASEINATO DE POTASIO MARCA D.M.V. (DE ORIGEN URUGUAYO) P/USO ENOLÓGICO, IMPORTADO POR LA FIRMA GONZALO S.A.
343	1328/1984	28/3/1984	PRORROGAR LOS TÉRMINOS OBLIGATORIOS DEL INGRESO DE UVAS A BGA CON DESTINO A LA VINIFICACIÓN, ESTALBECIDA POR RESOL. 1305/84, PARA EL DPTO. DE CHILEICTO-LA RIOJA HASTA EL 8-4-84Y P/EL RESTO DE LA PCIA.Y CATAMARCA EL 15-4-84,EXCEPTO VALLES CALCHAQUIES.
344	1339/1984	4/4/1984	MODIF. DE ACUERDO AL DCTO. 860-84 Y CON EFECTO AL 22-3-84 EN \$A.103,58 POR HORA O FRACCIÓN LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESTAN A REQUERIMIENTO DE EMPRESAS PRIVADAS.
345	1340/1984	4/4/1984	PRORROGAR EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA FINAALIZACIÓN DE LA VENDIMIA DE LAS UVAS CON DESTINO A LA VINIFICACIÓN, ESTABLECIDO EN EL PTO. 1° DE LA RESOL. 1247-84 PARA LOS DPTO. DE LA PROVINCIA DE MZA, HASTA EL 22-4-84.
346	1351/1984	13/4/1984	PRORROGAR EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA FINALIZACIÓN DE LA VENDIMIA DE LAS UVAS CON DESTINO A LA VINIFICACIÓN, ESTABLEC. EN EL PTO. 1° DE LA RESOL. 1247-84 PARA SAN RAFAEL Y G. ALVEAR-MZA, HASTA EL 19-4-84 Y P/VALLES CALCHAQUIES HASTA EL 25-4-84.
347	1352/1984	17/4/1984	A PARTIR DEL 1-5-84, FÍJASE EN \$A. 0,95 EL VALOS DE LA UNIDAD QUE ESTABLECE EL REAJUSTE TRIMESTRAL DE LOS ARANCELES
348	1356/1984	18/4/1984	CORRESPONDIENTES A LOS ANÁLISIS QUÍMICOS. LOS VINOS BLOQUEADOS POR APLICACIÓN DE LA LEY 22667 DEBERÁN DECLARARSE EN EL RUBRO IV, DISCRIMIANDNDO POR PROPIEDAD Y FECHA LOS SALDOS QUE SE REQUIEREN DETALLANDO EL MOVIMIENTO REGISTRADO.
349	1358/1984	24/4/1984	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS Y FCAS DEL PROD. BENTONITA PARA USO ENOLÓGICO MARCA MINERA PIEDRA NEGRA FRABRICADO POR LA FIRMA OSCAR ALBERTO ULIARTE.
350	1367/1984	2/5/1984	ESTABLECER COMO SEDE DE ESTA PRIMERA REUNIÓN EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, DE LA D.N.I.V. EN MENDOZA, DURANTE LOS DÍAS 3 Y 4 DE MAYO 84.
351	1372/1984	7/5/1984	MODIFICAR SEGÚN DCTO 1143-84, Y CON EFECTO AL 1-4-84, EN \$A 127,41 POR HORA O FRACCIÓN LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESTAN A REQUERIMIENTO DE EMPRESAS PRIVADAS.
352	1375/1984	9/5/1984	PARA EL BIMESTRE FORMADO POR ABRIL-MAYO 84 INCREMENTASE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO POR RESOL. 1321-84 PARA PRORRATEO EN UN 3% PARA TODAS LAS ZONAS VITIVINÍCOLAS: MZA, ZONA SUR Y SAN JUAN.
353	1393/1984	15/5/1984	LOS RESPONSABLES DE BGAS Y FCAS DE MOSTOS INCRIPAS DEBERÁN PRESENTAR EN LA DELEG. DEL INV, LA DECLARACIÓN JURADA DE ELABORACIÓN EXISTENCIAS EN EL FORM. CEC-05.TODAS LAS ANOTACIONES DEBVERÁN EFECTUASER CON LOS SALDOS A LAS 0:00 HS.

			DEL 1-6-84.
354	1402/1984	18/5/1984	PARA EL BIMESTRE DE JUNIO-JULIO 84, EL PORCENTAJE PARA LA APLICACIÓN DEL PRORRATEO EN CADA ZONA VITIVINÍCOLA, ES EL QUE PARA CADA CASO SE DETALLA: MZA 14 %, ZONA SUR 21% Y SAN JUAN 19 %.
355	1405/1984	21/5/1984	PARA EL BIMESTRE FORMADO POR ABRIL-MAYO""84 INCREMENTÁSE EL PORCENTAJE PARA LA APLICACIÓN DEL PRORRATEO EN UN 7 % PARA TODAS LAS ZONAS VITIVINÍCOLAS, QUEDANDO FIJADOS EN CONSECUENCIA LOS SGTES. PORCENTAJES: MZA 26 %, ZONA SUR DE MZA, 33% Y SAN JUAN 29 %.
356	1406/1984	22/5/1984	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS Y FCAS. DE LOS PROD. SORBATO DE POTASIO- UENO-JAPONÉS, FERROCIANURO DE POTASIO- RUSO, ACIDO CÍTICO, JUNG BUNZLAUER, AUSTRÍACO Y ACIDO CÍTRICO, FERMENTA P/USO ENOLOG. IMPORTADOS POR LABORAT. ARRIGO S.A.
357	1411/1984	23/5/1984	MODIFÍCASE EL ANEXO IV DE LA RESOL. 1137-83 EN LO QUE SE REFIERE AL DETALLE QUE SE PRECISA EN JURISDICCIÓN DE DELEG. LA RIOJA RESPECTO DE RECEPTORÍAS ZONALES: CATAMARCA, QUE DEBE LEERSE INSPECTORÍAS ZONALES: CATAMARCA.
358	1422/1984	30/5/1984	FÍJANSE LOS SGTES. LÍMITES MÍNIMOS DE TENOR ALCOHÓLICO REAL DE LOS VINOS DE MESA DE LAS ELABORACIONES 84 Y ANTERIORES, DE MZA QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 1-8-84.
359	1423/1984	30/5/1984	MODIFICAR CON EFECTO AL 1-5-84 EN \$A- 145,16 POR HORA O FRACCIÓN LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESTAN A REQUERIMIENTO DE EMPRESAS PRIVADAS.
360	1426/1984	5/6/1984	LA CITADA INSTITUCIÓN DEBERÁ RENDIR CUENTA DOCUMENTADA DEL SUBSIDIO QUE SE LE OTORGA POR EL PTO. 1º DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 24, REGLAMENTO GRAL DE CUENTAS Y DE PROCEDIM. DE CONTROL LEGAL Y CONTABLE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACIÓN.
361	1428/1984	7/6/1984	APROBAR LA PARTICIPACIÓN DEL INV EN LA IV FERIA INTERNACIONAL DE CÓRDOBA FICO84 A REALIZARSE EN LA CDAD DE CÓRDOBA ENTRE EL 4 Y 15 DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO.
362	1435/1984	12/6/1984	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS Y FCAS. DEL PROD. FERROCIANURO DE POTASIO MARCA HOECHST PARA USO ENOLÓGICO IMPORTADO POR QUIMICA HOECHST S.A.
363	1444/1984	15/6/1984	AUSPÍCIASE LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN VITIVINÍCOLA, ORGNIZADO POR LA ESCUELA VITIVINÍCOLA DON BOSCO, DE RODEO DEL MEDIO, MZA, A LLEVARSE A CABO EN EL MES DE OCTUBRE DE 1984.
364	1447/1984	26/6/1984	FIJASE LOS SGTES. LÍMITES MÍNIMOS DE TENOR ALCOHÓLICO REAL DE LOS VINOS DE MESA DE LA ELAB. 84, A PARTIR DEL 1-8-84 EN RIO NEGRO Y NEUQUEN.
365	1453/1984	27/6/1984	MODIFICAR DE ACUERDO AL DCTO. 1728-84 Y CON EFECTO AL 1-6-84, EL \$ 165,51 POR HORA O FRACCIÓN LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESTAN A REQUERIMIENTO DE EMPRESAS PRIVADAS.
366	1454/1984	27/6/1984	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS. Y FCAS DEL

			PROD. FERROCIANURO DE POTASIO DE ORIGEN RUSO P/USO ENOLÓGICO IMPORTADO POR LA FIRMA DUPERIAL S.A.I.C.
367	1467/1984	2/7/1984	PARA EL BIMESTRE FORMADO POR LOS MESES DE JUNIO/JULIO 84, INCREMÉNTASE EL PORCENTAJE ESTAB. POR RESOL. 1402-84, P/LA APLICACIÓN DE PRORRATEO EN 7% P/TODAS LAS ZONAS VITIVINÍCOLAS. APROBAR LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS FITOSANITARIOS EN VDOS, EL 16-7 EN SAN MARTÍN, 18-7 EN SAN RAFAEL Y EL 20-7- EN SAN JUAN TENDRÁN EL CARACTER DE DIVULGACIÓN TÉCNICA.
368	1469/1984	3/7/1984	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BGAS Y FCAS. DEL PRODUCTO BENTONITA PARA USO ENOLÓGICO MARCA LOS CERROS FABRICADO POR LA FIRMA ALEJANDRO PEÑASCO.
369	1495/1984	6/7/1984	LOS INDUSTRIALES QUE HAYAN ADQUIRIDO UVA A PRODUCTORES DE HASTA 400 QQ PODRÁN LIBERAR EL VINO OBTENIDO EN LOS 2 PRIMEROS BIMESTRES, A PARTIR DE LA FECHA DE LIBERACIÓN - FORM. MV-11 A PARTIR DEL 1-8-84, FÍJASE EN \$A.1,58 EL VALOR DE LA UNIDAD QUE ESTABLECE EL REAJUSTE TRIMESTRAL DE LOS ARANCELES CORRESPONDIENTES A LOS ANÁLISIS QUÍMICOS SEGÚN DECRETO N° 2070-77.
370	1498/1984	11/7/1984	PARA EL BIMESTRE FORMADO POR LOS MESES DE AGOSTO-SET. 84 EL PORCENTAJE A QUE HACEN REF. LOS DCTOS 440 Y 895-84 PARA LA APLICACIÓN DEL PRORRATEO EN LAS ZONAS DE MZA. Y SAN JUAN. AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS Y FCAS. DEL PRODUCTO FERROCIANURO DE POTASIO DE ORIGEN RUSO MARCA DEUTSCHE STAUDT PARA USO ENOLÓGICO IMPORTADO POR LABORATORIO ENOLOGICO CAI-VI SRL.
371	1524/1984	19/7/1984	MODIFÍCASE EL PTO. 1° DE LA RESOL. N° 1447-84, ESTABLECIÉNDOSELOS SGTES LÍMIETES MÍNIMOS DE TENOR ALCOHÓLICO REAL DE LOS VINOS DE MESA DE LA ELABORACIÓN 84 Y ANTERIORES A PARTIR DEL 1-8-84 EN RÍO NEGRO, Y NEUQUEN, SEGÚN DETALLE.
372	1525/1984	20/7/1984	MODIFICAR CON EFECTO AL 1-7-84, EN \$A. 218,71, POR ORA O FRACCIÓN LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESTAN A REQUERIMIENTO DE EMPRESAS PRIVADAS.
373	1533/1984	26/7/1984	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS Y FCAS. DEL PROD. ACIDO METATARTÁRICO PARA USO ENOLÓGICO MARCA ORAMA, FABRICADO POR LA FIRMA ORANDI Y MASSERA S.A.I.C.
374	1540/1984	6/8/1984	BRINDAR EL AUSPICIO DEL INV Y COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LOS CONCURSOS INTERCOLEGIALES DE PODA Y ATADURA DE LA VID, CATACIÓN DE VINOS Y ANALISIS Y CALIFICACION DE VINOS ORGANIZADOS POR ESCUELAS DEPEND. DE LA DCCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA-MZA.
375	1551/1984	9/8/1984	ACORDAR LA SUMA DE \$A.60.000 SALDO PENDIENTE DEL SUBSIDIO A OTORGAR P/ EJERCICIO 84, A LA INSTITUCION SALESIANA SAN FRANCISCO SOLANO, C/ DESTINO AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE ESTA Y EL INV,P/INVESTIG. S/ EL USO Y APLIC. ZUMO DE UVA EN PROD. ANALCOHÓLICOS.
376	1583/1984	30/8/1984	MODIFICAR DE ACUERDO AL DCTO. 2554-84 Y CON EFECTO AL 1-8-84 EN
377	1588/1984	4/9/1984	
378	1592/1984	4/9/1984	
379	1595/1984	6/9/1984	

			<p>§A.258,03, POR HORA O FRACCIÓN LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESTAN A EMPRESAS PRIVADAS.</p> <p>AUTORIZAR PROVISORIAMENTE POR 90 DÍAS EXCLUSIVAMENTE PARA EXPORTACIÓN DE VINOS LA UTILIZACIÓN PARA EL TRASPORTE A GRANEL DE CONTENEDORES FLEXIBLES MARCA TRINICON MM-631 DE CAUSO BUTÍLIXO REFORZADO CON POLIAMIDA Y REVISTIDO INTERNAMENTE CON POLIPROPILENO.</p>
380	1603/1984	11/9/1984	<p>PARA EL BIMESTRE DE LOS MESES DE OCT.-NOV. 84, EL PORCENTAJE QUE SE APLICA POR PRORRATEO EN CADA ZONA VITIVINÍCOLA :MZA, SAN JUAN, PARA EL BIMESTRE DIC.-84-ENE-85 PARA MZA Y SAN JUAN Y PARA FEB-MAR-85 PARA MZA, SAN JUAN.</p>
381	1606/1984	12/9/1984	<p>AUTORIZAR EL USO DE LA GUARNICIÓN DE POLIETILENO ESPUMADO MARCHA POLEXAN PARA TAPAS METÁLICAS A ROSACA PARA EL CIERRE DE BOTELLAS QUE CONTENGAN VINOS FABRICADOS POR LA FIRMA SUPERTAP S.A.</p>
382	1617/1984	2/10/1984	<p>MODIFICAR CON EFECTO AL 1-9-84, EN §A.299,32 POR HORA O FRACCIÓN LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESTAN A REQUERIMIENTO DE EMPRESAS PRIVADAS.</p>
383	1620/1984	5/10/1984	<p>AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS Y FCAS DEL PRODUCTO ENZIMA PECTOLÍTICA LÍQUIDA MARCHA CLAREX L 15.000 FABRICADA POR LA FIRMA MILAR S.A.</p>
384	1627/1984	10/10/1984	<p>AMPLIAR POR EL TÉRMINO DE 60 DÍAS MÁS LA VIGENCIA DE LA SUSPENSIÓN DISPUESTA POR RESOL. 1539-84, CON EL OBJETO DE PONDERAR LAS SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES REALIZADAS SOBRE ÉSTA POR DIVERSAS ENTIDADES Y EMPRESAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD VITIVINÍCOLA.</p>
385	1629/1984	10/10/1984	<p>A PARTIR DEL 1-11-84, FÍJASE EN §A. 2,81, EL VALOR DE LA UNIDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 1º DEL DCTO Nº 177/77, CORRESPONDIENTES A LOS ARANCELES DE LOS ANÁLISIS QUÍMICOS.</p>
386	1640/1984	22/10/1984	<p>MODIFÍCASE LA CUOTA DE PRORRATEO PARA EL BIMESTRE OCTUBRE-NOVIEMBRE DE 1984 PARA LAS PROVINCIAS DE MZA, ZONA SUR Y PROVINCIA DE SAN JUAN.</p>
387	1649/1984	29/10/1984	<p>APROBAR LA REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN TÉCNICA QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 8,9 Y 10-11-84 EN LA CDAD DE GRAL ROCA, RIO NEGRO, QUE TENDRÁ EL CARÁCTER DE DIVULGACIÓN DE TÉCNICAS, EXPERIENCIAS E INVEST. DE APLICACIÓN EN VITIVINICULTURA.</p>
388	1653/1984	5/11/1984	<p>MODIF. CON EFECTO AL 1-10-84, EN §A 363,40 POR HORA O FRACCIÓN LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESTAN A REQUERIMIENTO DE EMPRESAS PRIVADAS.</p>
389	1654/1984	5/11/1984	<p>APROBAR LA PARTICIPACIÓN DEL I.N.V. EN LA EXPOSICIÓN A REALIZARSE CON MOTIVO DE LAS VI JORNADAS ARGENTINAS DEL HORMIGON PRETENSADO, EN LA CDAD DE MZA, ENTRE LOS DÍAS 5 Y 9 DE NOVIEMBRE DE 1984.</p>
390	1655/1984	5/11/1984	<p>AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO DE LAS RESINAS POLIESTER ISOFTÁLICA MARCA POLIAL 1800/V Y ORTOFTÁLICA MARCA POLIAL WR/V, FABRICADAS POR LA FIRMA PERLYNAC S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VASIJAS VINARIAS.</p>
391	1662/1984	5/11/1984	

392	1664/1984	13/11/1984	MODIFÍCASE AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN LA CUOTA DE PRORRATEO ESTABLECIDA PARA EL PERÍODO DICIEMBRE-84-ENERO-85, PARA MZA, ZONA SUR Y SAN JUAN.
393	36/1985	3/1/1985	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCUL. Y USO DE LOS TAPONES DE POLIETILENO ESPUMADO DE FORMA CILÍNDRICA IRREGULAR DE COLOR BLANCO, MARCA TP FABRICAD. POR INYECCIÓN-FIRMA EMESPLAST S.R.L.- BOTELLA VIDRIO-VINOS DE MESA Y RESERVA.
394	47/1985	11/1/1985	LIQUIDACIONES Y PAGOS DE TRASLADOS SEGÚN LA DIRECCION DE VIALIDAD NACIONAL.
395	49/1985	11/1/1985	APROBAR PROYECTO DE ESTUDIO TECNICO ANALITICO D. RUBEN JULIO GAETE.
396	50/1985	11/1/1985	CONFECCION DE COMPENDIO DE NORMAS LEGALES QUE RIGEN EN LA ACTIVIDAD VITIVINICOLA POR DIRRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS. FIJASE PARA EL CORRIENTE AÑO COMO TERMINO OBLIGATORIO DEL INGRESO DE UVAS A BODEGA CON DESTINO A LA VINIFICAC. Y PARA LAS
397	51/1985	11/1/1985	ZONAS DE MENDOZA, SAN JUAN, LA RIOJA, CATAMARCA, VALLES CALCHAQUIES, RIO NEGRO, NEUQUEN Y LA PAMPA, RESTO DE LAS PCIAS. VITIVINICOLA.
398	52/1985	11/1/1985	FIJASE PARA EL CORRIENTE AÑO COMO TÉRMINO OBLIGATORIO DEL INGRESO DE UVAS A BGA CON DESTINO A LA VINIFICACIÓN Y PARA LAS ZONAS Y FECHAS QUE CORRESPONDAN .
399	53/1985	11/1/1985	PROPICIAR, ANTE EL RECTORADO DE LA UNIV.NAC. DE CUYO, LA INCLUSIÓN DENTRO DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LA RECIENTEMENTE CREADA FACULTAD DE DERECHO, DE LA MATERIA LEGISLACIÓN VITIVINÍCOLA.
400	54/1985	11/1/1985	AMPLIAR VIGENCIA DE RESOLUCION N° 1629/84 EN ATENCION A LAS RAZONES QUE DAN CUENTA LOS CONSIDERANDOS.
401	55/1985	11/1/1985	AMPLIAR POR EL TÉRMINO DE 60 DÍAS LA VIGENCIA DE A SUSPENSIÓN DISPUESTA POR RESOL. N° 1629-84, EN ATENCIÓN A LAS RAZONES Y SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES DE LAS ENTIDADES Y EMPRESAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD VITIVINÍCOLA.
402	56/1985	11/1/1985	LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE ENOLOGÍA LY DE INDUSTRIAS FRUTIHORTÍCOLAS "DON BOSCO" DEBERÁ RENDIR CUENTA DOCUMENTADA DEL SUBSIDIO CONCEDIDO, SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO GRAL. DE CUENTAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL LEGAL Y T.C.NACION.
403	57/1985	11/1/1985	ACORDAR COMO ANTICIPO DE SUBSIDIO, A CUENTA DE MAYOR IMPORTE A OTORGAR UNA VEZ QUE SE SANCIONES Y PROMULGUE EL PRESUPUESTO GRAL. DE LA A.P.N. EN LA SUMA DE \$A 300.000,00
404	57/1985	11/1/1985	APRUÉBANSE LOS PLANES GRALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS OPERATIVOS PRONÓSTICO DE PRODUCCION DE UVA Y CONTROL DEL PROCESO DE MADURACIÓN, SEGÚN LO INDICA EL ANEXO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE.
405	58/1985	11/1/1985	MODIFICAR A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE RESOLUCION EL PUNTO 3 DE LA RESOLUCION N° 1606/84.
406	59/1985	11/1/1985	MODIFÍCASE, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EL PUNTO 3° DE LA RESOL. 1606-84, REF. DECRETOS 440 Y 895-84 "PRORRATEO", COMO SE DEBE

			APLICAR EN CADA ZONA VITIVINICOLA.
407	60/1985	23/1/1985	A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 1985, FIJASE EN PESOS ARGENTINOS \$ 4,61 EL VALOR DE LA UNIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 1) DEL DECRETO N° 177/77 MODIFICADO POR EL DECRETO N°2070/77.
408	63/1985	23/1/1985	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULAC. Y USO EN BGAS, PLANTAS DE FACCIÓNMIENTO Y FCAS., DE LOS PROD. DETERGENTES MARCA AGRO-CHEMICALES Y AGRO-CHEMICAL LQ, FABRICADO POR AGRO-CHEMICAL.
409	64/1985	24/1/1985	MIENTRAS NO SE CUENTE CON VINOS BASE PARA VINO TURISTA DE LA PRÓXIMA ELABORACIÓN, LOS ESTABLECIMIENTOS INSCRIPTOS EN LOS TÉRMINOS DEL PTO. 1°, PODRÁN SOLIC. LA ACREDITACIÓN C/VINO TURISTA DE PARTIDAS CERTIFICADAS COMO RESERVA Y FINOS.
410	71/1985	8/2/1985	CREÁNSE 10 BECAS DE ESTUDIOS PARA AGENTES DEL ORG. QUE CURSEN CARRERAS EN LA FACULTAD "DON BOSCO", DEPENDIENTE DE LA UNIV. J. MAZA,MZA, CONSISTENTE EN \$A- 15.000 MENSUALES A ACORDARSE POR AÑO LECTIVO.
411	75/1985	8/2/1985	APROBAR LA REALIZACION DE LA REUNION TECNICA SOBRE MANEJO DE UVAS APIRENICAS PARA CONSUMO EN FRESCO.
412	78/1985	8/2/1985	LAS ELABORACIONES DE VINOS DE MESA PARCIALMENTE FERMENTADOS, PARA SER UTILIZADOS POR CORTE COMO EDULCORANTES, EN LAS PROVINCIAS DE R.NEGRO, NEUQUÉN Y LA PAMPA. SE AJUSTARÁN AL SIGUIENTE. RÉGIMEN.
413	80/1985	14/2/1985	LOS VINOS DE LAS PROVINCIAS DE RIO NEGRO Y NEUQUÉN CORRESPONDIENTES AL BLOQUEO DISPUESTO POR LA LEY 22.667 EN SU LIBERACIÓN PARA EL CONSUMO, DEBERÁN RESPONDER A LA GRADUACIÓN MÍNIMA ESTBLECIDA POR RESOL. 761-82 PARA LA REFERIDA ZONA.
414	84/1985	19/2/1985	MODIFICAR DE ACUERDO AL DECRETO N° 121-85 Y CON EFECTO AL 1° DE ENERO 85 EN \$A.660 POR HORA O FRACCIÓN LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESTAN A REQUERIMIENTOS DE EMPRESAS PRIVADAS.
415	89/1985	5/3/1985	MODIFÍCASE, A PARTIR DE LA PTE., EL PTO. 3° DE LA RESOL. N° 1606-84, EL QUE FUERA MODIFICADO POR EL PTO. 1° DE LA RESOL. N° 58-85 Y QUEDA REDACTADO:3°.-PARA EL BIMESTRE FEB.-MAR. 85 EL PORCENTAJE REF. DCTO440 Y 895-85, P/PRORRATERO EN CADA ZONA VITIVIN.
416	91/1985	8/3/1985	FÍJASE, A PARTIR DE LA PTE. PARA EL BIMESTRE ABRIL-MAYO 85, EL PORCENTAJE A QUE HACE REFERENCIA LOS DCTOS 440 Y 895 85, REF. A LA APLICACIÓN DE PRORRATEO EN CADA ZONA DE MZA Y SAN JUAN."
417	93/1985	8/3/1985	RATIFICAR EN TODAS SUS PARTES EL ACUERDO CELEBRADO ENTRE EL ORGANISMO Y LA UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA CON FECHA 7-3-1985 EN EL QUE PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.
418	95/1985	8/3/1985	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACION Y USO EN BODEGAS, FABRICAS Y PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO DEL AUXILIAR FILTRANTE ALFA CELULOSA ELABORADO POR LA FIRMA ALTA AGREGADOS LIVIANOS Y FILTRANTES ARGENTINOS S.A.C.I.T.YM.
419	96/1985	8/3/1985	CREESE UNA COMISION QUE BAJO LA PRESIDENCIA DEL TITULAR DEL ORGANISMO O DEL COSEJO QUE ESTE DESIGNE TENDRA A SU CARGO LA REVISION INTEGRAL DE LOS ARTICULOS 17 Y 19 DE LA LEY N° 14,878 Y

420	98/1985	8/3/1985	<p>PROPONEN LAS NORMAS QUE LO REMPLACEN. AMPLIAR POR EL TÉRMINO DE 60 DÍAS MÁS LA VIGENCIA DE LA SUSPENSIÓN DISPUESTA POR RESOL. N° 54-85 POR LA QUE SE ESTABLECIERAN NORMAS MÁS PRECISAS PARA EL ENCUADRAMIENTO, COMPROBACIÓN DE LA CALIDAD Y CERTIFICACIÓN DEL VINOS RESERVA, DE MESA Y FINOS.</p>
421	101/1985	8/3/1985	<p>CRÉANSE 10 BECAS DE ESTUDIOS PARA AGENTES DEL ORG. QUE CURSEN CARRERAS EN LA FAC. DON BOSCO, DEPENDIENTE DE LA UNIV. MAZA, DE MEZA, CONSISTENTES EN LA SUMA DE \$A 10.500 MENSUALES POR 12 MESES.</p>
422	105/1985	11/3/1985	<p>MODIFICAR DE ACUERDO AL DCTO. 274-85 Y CON EFECTO AL 1° DE FEBRERO 85 EN \$A 753 POR HORA O FRACCIÓN LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESTAN A REQUERIMIENTO DE EMPRESAS PRIVADAS."</p>
423	108/1985	26/3/1985	<p>AUTORIZASE AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA USO DE INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA BODEGA REGINAL MANUEL BELGRANO PARA ELABORAR COSECHA DEL CORRIENTE AÑO.</p>
424	111/1985	28/3/1985	<p>PRORROGAR EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA FINALIZACIÓN DE LA COSECHA DE UVAS DESTINADAS A VINIFICACIÓN ,SEGÚN RESOL. N° 51-85 PARA LOS DISTRITOS DEL DEPART. LUJAN DE CUYO,MZA, HASTA EL 13 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO.</p>
425	112/1985	28/3/1985	<p>MODIFICAR DE ACUERDO AL DCTO.518-85 Y CON EFECTO AL 1° DE MARZO 85, EN \$A 989, POR HORA O FRACCIÓN LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESTAN A REQUERIMIENTO DE EMPRESAS PRIVADAS.</p>
426	124/1985	10/4/1985	<p>AUSPICAR ANTE EL RECTORADO DE LA UNIV. JUAN A. MAZA, EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE DOCTOR HONORIS CAUSA EN LA MATERIA ENOLOGÍ AL SACERDOTE SALESIANO FRANCISCO OREGLIA.</p>
427	127/1985	19/4/1985	<p>MODIFÍCASE, A PARTIR DE LA FECHA EL PTO. 1° DE LA RESOL. N° 91-85, EL QUE QUEDA REDACTADO:1°.-PARA EL BIMESTRE FORMADO POR ABRIL-MAYO 85, EL PORCENTAJE A QUE HACEN REF. LOS DCTOS NROS 440 Y 895-84 PARA LA APLICACIÓN DE PRORRATEO EN C/ZONA VITIVIN.</p>
428	139/1985	23/4/1985	<p>AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO DE LOS TAPONES DE POLIETILENO ESPUMADO DE FORMA CILÍNDRICA IRREGULAR DE COLOR BLANCO FABRICADO POR EMESPLAST S.R.L., P/BOTELLAS DE VIDRIO P/VINOS FINOS.</p>
429	140/1985	23/4/1985	<p>A PARTIR DEL 1° DE MAYO 85, FÍJASE EN \$A 8,62 EL VALOR DE LA UNIDAD ESTABLECIDA POR EL DCTO 177-77 PARA LOS ARANCELES CORRESPONDIENTES A LOS ANÁLISIS QUÍMICOS.</p>
430	141/1985	23/4/1985	<p>AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO DE BGAS Y FCAS. DEL PROD. SORBATO DE POTASIO MARCA BRAVE ENERGIA, PARA USO ENOLÓGICO FABRICADO POR BRAVE ENERGIA S.A.</p>
431	143/1985	30/4/1985	<p>MODIFICAR DE ACUERDO AL DCTO.717-85 Y CON EFECTO AL 1° DE ABRIL 85, \$A 1.227 POR HORA O FRACCIÓN LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESTAN A REQUERIMIENTO DE EXPRESAS PRIVADAS.</p>
432	152/1985	8/5/1985	<p>PRORRÓGASE POR 90 DÍAS MÁS LA SUSPENSIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA RESOL. N° 72-85, DISPUESTA POR RESOL. N° 90-8 5, RENDIMIENTO AZUCAR-ALCOHOL.</p>

433	156/1985	10/5/1985	AMPLIAR POR 60 DÍAS MÁS LA VIGENCIA DE LA SUSPENSIÓN DISPUESTA POR RESOL. Nº 98-85- REF. RESOL. 1363-84 POR LA QUE SE ESTABLECIERAN NORMAS MÁS PRECISAS PARA EL ENCUADRAMIENTO, COMPROBACIÓN DE CALIDAD Y CERTIF. DEL VINO RESERVA, DE MESA Y FINOS.
434	161/1985	15/5/1985	AUTORIZAR EL USO DE LA GUARNICIÓN DE POLIETILENO EXPANDIDO PARA TAPAS METÁLICAS A ROSCA PARA EL CIERRE DE BOTELLAS QUE CONTENGAN VINOS FABRICADOS POR MALLOL HNOS S.A.I.C.
435	169/1985	27/5/1985	AUTORIZAR EL USO Y CIRCULACIÓN DE LOS TAMBORES METÁLICOS REVESTIDOS INTERIORMENTE CON LACAS LIQUIDAS EPOXI FENOLICAS SOPLETEABLES Y HORNEABLES PARA CONTENER MOSTOS, FABRICADOS POR LA FIRMA SAIAR S.A.I.C. DE ACEROS RHEEM.
436	176/1985	7/6/1985	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS Y FCAS. DEL PRODUC. ACIDO CÍTRICO MARCA ROCHE, PARA USO ENOLÓGICO, IMPORTADO POR LA FIRMA DISTRIBUCIONES RODAN.
437	177/1985	7/6/1985	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO DEN BGAS DEL PROD. ACIDO ASCÓRBICO (ORIGEN ALEMÁN), MARCA C.A.I.-VI S.R.L., PARA USO ENOLÓGICO, FABRICADO POR LABORATORIO ENOLOGICO C.A.I.-V. S.R.L.
438	178/1985	7/6/1985	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS., PLANTAS DE FRACC. Y FCAS. DE LOS PROD(S) NIGROGENO SECO GASEOSO, MEZCLA GASEOSA DE NITROGENO Y ANHIDRIDO CARBONICO Y MEZCLA GASEOSA DE NITROGENO Y ANHIDRIDO CARBONICO, FABRICADO POR P. CASALE S.A.I.C.
439	179/1985	7/6/1985	OTORGAR EL AUSPICIO DEL ORG. AL IV CONGRESO ARGENTINO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS A REALIZARSE EN MZA. ENTRE EL 20 Y 24-10-85, ORGANIZADO POR LA FAC. DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA U.N.C. Y LA SEDE MZA DE LA ASOC. ARG. DE TECNÓLOGOS ALIMENTARIOS.
440	180/1985	7/6/1985	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS, PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO Y FCAS, DE LOS PROD. DETERGENTES MARCA SUMA-NOBRA Y SUMA FABRICADOS POR LEVER Y ASOCIADOS S.A.C.I.F.
441	181/1985	7/6/1985	AUTORIZAR PARA CONTENER VINOS DE MESA Y MOSTOS LOS TAMBORES DE PLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE COLOR AZUL, FABRICADOS POR LA FIRMA TAMBORES DEL COMAHUE S.A.
442	182/1985	7/6/1985	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS, PARA USO ENOLÓGICO DE LA LEVADURA SECA ACTIVA, DENOMINADA EPERNAY 2, MARCA LA GOLONDRINA, IMPORTADA POR LA FIRMA SABINO DOMIZIO.
443	187/1985	11/6/1985	MODIFICAR DE ACUERDO AL DCTO. Nº 904-85 Y CON EFECTO AL 1º DE MAYO 85, EN \$A L.551 POR HORA O FRACCIÓN LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUES SE PRESTAN A REQUERIMIENTO DE EMPRESAS PRIVADAS.
444	213/1985	5/7/1985	FÍJANSE LOS SGTES. LÍMITES MÍNIMOS DE TENOR ALCOHÓLICO REAL DE LOS VINOS DE MESA DE LAS ELABORACIONES 1985, UNIFICADOS CON EL REMANENTE 84 DE LA PROVINCIA DE MZA QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 1º DE AGOSTO PRÓXIMO.
445	214/1985	5/7/1985	FÍJANSE LOS SIGUIENTES LÍMITES DE TENOR ALCOHÓLICO REAL DE LOS VINOS DE MESA DE LA ELABORACIÓN 85, QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 1º-8-85 EN LAS PROVINCIA DE R.NEGRO Y NEUQUEN SEGÚN

DETALLE.

446	215/1985	5/7/1985	P/LOS VINOS DE MESA Y REGIONALES, ELABORADOS EN CBA, S.LUIS, BS.AS.,L.RIOJA,CATAMARCA,L.PAMPA Y SALTA REGIRÁ EL GRADO ALCOHÓLICO PROMEDIO QUE ARROJARON LOS ANALISIS PRACTICADOS COSECHA 85.
447	220/1985	12/7/1985	FÍJASE, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE, PARA EL BIMESTRE AGOSTO-SETIEMBRE 85, EL PORCENTAJE A QUE HACE REF. LOS DCTOS. NROS. 440 Y 895-84, POR PRORRATEO PARA LAS PROVINCIAS DE MZA Y SAN JUAN.
448	222/1985	15/7/1985	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS Y FCAS DEL PROD. SORBATO DE POTASIO, PARA USO ENOLÓGICO, FABRICADO POR LA FIRMA SUMITOMO CORPORATION ARGENTINA S.A.
449	223/1985	15/7/1985	MODIFICAR DE ACUERDO AL DCTO N° 1070-85 Y CON EFECTO AL 1° DE JUNIO 85 EN \$A 1903 Y POR DCTO. 1096-85 EN A. 1,90 A PARTIR DEL 15-6-85 POR HORA O FRACCIÓN LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESTAN A REQUERIMIENTO DE EMPRESAS PRIVADAS.
450	225/1985	22/7/1985	SUSTITÚYESE EL PTO. 1° DE LA RESOL. 101-85 POR EL SIGUIENTE:CRÉANSE 10 BECAS DE ESTUDIO PARA AGENTES DEL ORG. QUE CURSEN CARRERAS EN LA FAC. DON BOSCO CONSISTENTE EN LA SUMA DE A.10,50 MENSUALES POR 12 MESES Y SE DAN NORMAS PARA OBTENERLAS.
451	235/1985	29/7/1985	AUTORIZAR EL EXPEDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS DEL PRODUCTO ACIDO ASCÓRBICO DE ORIGEN CHINO, PARA USO ENOLÓGICO, IMPORTADO POR LA FIRMA LABORATORIO ARRIGO S.A.
452	236/1985	29/7/1985	CUANDO SE HAGA USO DEL CAMBIO DE CATEGORÍA DE VINOS FINOS Y RESERVAS A VINOS COMUNES O DE CONSUMO COTE, EL VOLUMEN RESPECTIVO SE CONSIDERARÁ REMANENTE DE PRORRATEO DEL EJERCICIO EN QUE SE EFECTÚA EL CAMBIO DE CATEGORÍA.
453	239/1985	5/8/1985	FÍJASE PROVISORIAMENTE A PARTIR DEL 1°-8-85, EN A.0,015, EL VALOR DE LA UNIDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 1° DEL DCTO.177-77, MODIFICADO POR EL DCTO. 2070-77.
454	255/1985	16/8/1985	AUSPICIAR LA REALIZACIÓN DE LOS XIII JUEGOS DEPORTIVOS INTERUNIVERSITARIOS-UNIVERSIDAD 1985, ORGANIZADO POR LA U.N.C. QUE SE EFECTUARÁN EN LA CDAD. DE MZA, DE 4 AL 11 DE OCTUBRE PRÓXIMO.
455	259/1985	16/8/1985	FÍJANSE LOS SGTES LÍMITES DE TENOR ALCOHÓLICO MÍNIMO DE LOS VINOS DE MESA DE LA ELABORACIÓN 85 Y ANTERIORES-EXCLUÍDOS LOS VOLÚMENES LIBERADOS PROVENIENTES DEL BLOQUEO DE LA LEY 22667, QUE SE LIBEREN A PARTIR DEL 1-8-85 EN R.NEGRO Y NEUQUÉN.
456	261/1985	26/8/1985	MODIFÍCASE, A PARTIR DE LA PTE., EL PTO. 1° DE LA RESOL. 220-85, PARA EL BIMESTRE AGO-SET. 85 REF. A LA APLICACIÓN DE PRORRATEO EN CADA ZONA VITIVINÍCOLA PARA MZA - ZONA SUR Y SAN JUAN.
457	270/1985	4/9/1985	MODIF.261-85, PARA EL BIMESTRE AGO-SEP REF.A LA APLICACIÓN DE PRORRATEO EN LAS ZONAS DE MZA-ZONA SUR Y SAN JUAN.
458	272/1985	12/9/1985	FÍJASE, A PARTIR DE LA PTE. PARA EL BIMESTRE OCT.-NOV. 85, EL PORCENTAJE A QUE HACE REF. LA APLICACIÓN DEL PRORRATEO PARA LAS ZONAS DE MZA - ZONA SUR Y SAN JUAN.

459	273/1985	13/9/1985	LOS ANÁLISIS DE LIBRE CIRCULACIÓN QUE SE OTORGUEN PARA LOS VINOS DE MESA EDULCORADOS CON PROD. AUTORIZADOS, DEBERÁN RESPONDER AL GRADO ALCHOLÓLICO REAL MÍNIMO FIJADO PARA LA ZONA.
460	283/1985	13/9/1985	ADMÍTESE LA UTILIZACIÓN DE VINO BLOQUEADO POR LA LEY N° 22667 PARA LA FABRICACIÓN DE VINO PARA COCINAR. BRINDAR EL AUSPICIO DEL INV Y COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LOS CONCURSOS INTERCOLEGIALES DE DEGUSTACIÓN DE VINOS Y
461	289/1985	13/9/1985	ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE VINOS ORGANIZADOS POR ESCUELAS DEPENDIENTES DE LA DCCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA DE MZA, CORRESP. AL AÑO 85.
462	294/1985	13/9/1985	APROBAR LA REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN TÉCNICA SOBRE MOSTO CONCENTRADO QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 24, 25 Y 26 DE OCTUBRE 85, EN SAN JUAN, QUE TENDRÁ EL CARÁCTER DE DIVULGACIÓN DE TÉCNICAS EXPERIENCIAS E INVESTIG.
463	295/1985	13/9/1985	APROBAR LA REALIZACIÓN DEL SIMPOSIO NAC. S/CALIDAD DE PROD. VITIVIN. A EFECTUARSE EN MAZA DEL 25 AL 29 DE NOV. 85, SEGÚN TEMARIO ADJUNTO.
464	317/1985	7/10/1985	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS Y FCAS DEL PROD. CARBON ACTIVADO B-115-L, FABRICADO POR LA FIRMA UGARMA S.A.
465	318/1985	7/10/1985	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS DEL PRODUCTO TARTRATO ACIDO DE POTASIO (CREMOR TARTARO) FABRICADO POR LA FIRMA CRUZ DE PIEDRA S.R.L.
466	319/1985	7/10/1985	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS, PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO Y FCAS, DEL PROD. DETERGENTE BACTERICIDA ALCALINO, MARCA B Y A FABRICADO POR LA FIRMA BARTHOLOMAI Y ASOCIADOS S.R.L.
467	324/1985	8/10/1985	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS., FCAS Y PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO DEL PROD. TIERRA DE DIATOMEAS (AUXILIAR FILTRANTE)P/APLICACIONES ENOLÓGICAS, MARCA DICALITE N° 1, ELABORADO POR PERFILTRA S.A.
468	358/1985	13/11/1985	SUSTITÚYESE EL PTO. 1° DE LA RESOL. N° 295-85 POR EL SGTE.: 1° APROBAR LA REALIZACIÓN DEL SIMPOSIO NAC. SOBRE CALDIAD DE VINOS A EFECTUARSE EN LA CDAD DE MZA. DEL 3 AL 7-12-85, EN EL QUE SE DESARROLLARÁ EL SGTE. TEMARIO.
469	359/1985	14/11/1985	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS, PLANTAS DE FRACCIONAMIENTO Y FCAS, DE LOS PROD. DETERGENTES MARCA MAG. S.R.L., PARA APLICACIONES ENOLÓGICAS, FABRICADOS POR LA FIRMA MAG S.R.L.
470	360/1985	14/11/1985	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS Y FCAS. DEL PROD. CARBON ACTIVADO, MARCA ACTIBON GE-61, PARA USO ENOLÓGICO, ELABORADO POR LA FIRMA ROBERTO E. MANCINELLI Y CIA S.R.L.
471	361/1985	14/11/1985	AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO EN BGAS, FCAS Y PLANTAS DE FRACCION. DEL PROD. TIERRA DE DIATOMEAS, TIPO SPEEDPLUS, MARCA DICALITE, P/USO ENOLÓGICO, ELABORADO POR LA

			FIRMA ROBERTO MANCINELLIY CIA. S.R.L. AUTORIZAR EL EXPENDIO, CIRCULACIÓN Y USO DE BGAS, PLANTAS DE FRACCIONAM. DEL PROD. DETERGENTE BACTERICIDA C-15 Y DEL PROD. DESINFECTANTE BACTERICIDA IODOFORO, MARCA AGRO-CHEMICAL, FABRICADO POR AGRO-CHEMICAL.
472	372/1985	14/11/1985	SUSTITÚYESE EL PTO.1° DE LA RESOL. 294-85 POR EL SGTE. APROBAR LA REALIZAC. DE LA REUNIÓN TÉCNICA S/MOSTO CONCENTRADO A EFECTUARSE EN SAN JUAN, TENDRÁ EL CARÁCTER DE DIVULGACIÓN TÉCNICA, EXPERIENCIAS E INVESTIG. DE APLICACIÓN EN VITIVINICULTURA.
473	375/1985	14/11/1985	PRESTAR CONFORMIDAD ATENTO LA APROB. ACORDADA EN EL PTO. 3° RESOL. N° 295-85, A LA INVITACIÓN FORMULADA P/EL ORG. A LOS INGS. H.MARTINEZ PELAEZ, A.CASSINO Y C.CATANIA, ENOL. R. DE LA MOTA Y OTROS P/DICTAR CONFERENC. EN EL SIMPOSIO NAC.S/CALIDAD DE VINO.
474	378/1985	15/11/1985	LOS VINOS BLOQUEADOS POR APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 884-82, NO PODRÁN SER SUSTITUÍDOS O CANJEADOS EN NINGÚN CASO.
475	385/1985	11/12/1985	AUSPICIAR LA REALIZACIÓN DEL VII CURSO DE AMPELOGRAFÍA ORGANIZADO POR EL CENTRO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE MZA. QUE SE EFECTUARÁ LOS DÍAS 9 A 11, 13 Y 14 Y 17/21 DIC. 85 Y LOS DÍAS 4/8, 11/15, 18/22, 25 Y 26 DE FEB DEL 86.
476	388/1985	13/12/1985	APRUÉBASE EL PLAN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DEL OPERATIVO PRONÓSTICO DE PRODUCCIÓN DE UVA 86, SEGÚN ANEXO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE.
477	389/1985	13/12/1985	APRUÉBASE EL PLAN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DEL OPERATIVO CONTROL DE PROCESO DE MADURACIÓN EN LAS PROVINCIAS DE MZA, SAN JUAN Y RÍO NEGRO, SEGÚN ANEXO DE LA PTE.Y EN EL QUE INTERVENDRÁ PERSONAL PROFESIONAL DEL DPTO.DE ESTUDIOS Y ORDENAMIENTO VITÍCOLA.
478	390/1985	13/12/1985	PRORRÓGASE P/LA VENDIMIA 86, LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO INVESTIGATIVO DE VINOS VARIETALES EN RIO NEGRO Y NEUQUEN, APROBADO MEDIANTE RESOL.N° 49-85.
479	392/1985	13/12/1985	FÍJASE, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOL. PARA EL BIMESTRE JUNIO-JULIO 86, EL PORCENTAJE PARA LA APLICACIÓN DEL PRORRATEO PARA MZA Y SAN JUAN.
480	395/1985	13/12/1985	PRORRÓGASE HASTA EL 31 DE JULIO 86, LA VIGENCIA DE LA RESOL. N° 301-85 ""REGIMEN DE TOLERANCIAS PARA EDULCORACIÓN DE VINOS DE MESA.
481	396/1985	13/12/1985	A PARTIR DEL 1-8-86, LOS VINOS DE MESA Y REGIONALES QUE SE EDULCORNEN, TENDRÁN QUE CORRESP. AL CORTE DE LOS PROD. INTERVINIENTES,P/ DEBERÁN TENER C/MÌNIMO P/SU EXPENDIO EL GRADO ALCOHÓLICO FIJADO P/C ZONA. PERMITIÉNDOSE TODOS LOS EDULCOR.AUTORIZ.-R.301-85.
482	397/1985	13/12/1985	FIJA A PARTIR DE LA FECHA PARA ABRIL-MAYO/86 LOS PORCENTAJES P/LA APLICACION DE PRORRATEO EN MENDOZA: 11%, SAN JUAN:15% (2° RES.474/86) ZONA SUR:18%. Y REDUCE CUOTA PRORRATEO JUNIO-JULIO/86 DEL 10 AL 6 % .
483	2/1986	22/4/1986	FIJA A PARTIR DE LA FECHA PARA ABRIL-MAYO/86 LOS PORCENTAJES
484	5/1986	15/5/1986	

			<p>APLIC. DE PRORRATEO EN MZA: 14%, SAN JUAN 15% (2° RES. 474/86): ZONA SUR DE MENDOZA EN 18 %.</p> <p>MODIF. DE ACUERDO AL DTO. 668/86 Y CON EFECTO AL 1-04-86 EN (A 2,09) POR HORA O FRACCION LOS SERV. EXTRAORD. QUE SE PRESTAN A EMPRESAS PRIVADAS. Y EN (A 1,70) EL IMPORTE DE APORTES Y RETENC. PREVISIONALES.</p>
485	7/1986	16/5/1986	
486	8/1986	28/5/1986	<p>LOS VINOS BLOQUEADOS POR EL ART. 14 DE LA LEY 22.667 (S.RAFAEL-G.ALVEAR) DEL 32% QUEDAN DISPONIBLES PARA SU LIBERACION AL CONSUMO.</p>
487	9/1986	17/6/1986	<p>FIJAR PARA JUNIO-JULIO/86 LOS PORCENTAJES DE APLIC. PRORRATEO EN MZA: 10%, ZONA SUR: 6% (COSECHA 1985 Y ANT.) Y 38% (VINOS LIB. DEL BLOQUEO LEY 23.309 Y RES. C.8/86), SAN JUAN (13%).</p>
488	11/1986	11/7/1986	<p>MIENTRAS DUREN LAS MEDIDAS DE FUERZA DEL PERSONAL DEL INV TODAS LAS OPERAC. PODRAN EFECTUARSE REMITIENDO CARTA DOCUMENTO AL INV COMUNIC. LA OPERACION.</p>
489	13/1986	23/7/1986	<p>FIJASE A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE PARA AGOSTO-SET./86 EL PORCENTAJE P/APLICAC. PRORRATEO: (MENDOZA -EXCLUIDO S.RAFAEL Y G.ALVEAR- 6%, ZONA SUR -SAN RAFAEL Y G. ALVEAR:12,5% Y SAN JUAN: 8,5%).</p>
490	15/1986	23/7/1986	<p>ANULENSE, A REQUERIMIENTO DEL INTERESADO, LOS TRAMITES PRES. P/OBTENER ANAL. DE LIBRE CIRCULAC, LIBRE CIRCUL. TIPO Y TRAMITE QUE NO HUBIEREN SIDO RETIRADOS HASTA LA FECHA DE LA PRES. RES. FIJANSE LOS LIMITES MINIMOS TENOR ALCOH. REAL UNIFICADOS</p>
491	16/1986	24/7/1986	<p>C/REMANENTES ELAB./85 Y ANTERIORES QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 1-08-86 ELABORADOS EN VALLES CALCHAQUIES Y SALTA S/LA BASE DE ANAL. PRACTICADOS A LAS MUESTRAS ELAB. 1986.</p>
492	17/1986	24/7/1986	<p>FIJANSE LOS LIMITES MINIMOS DE TENOR ALCOHOLICO REAL DE LOS VINOS DE MESA Y/O REGIONALES ELAB. 1986, QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DE 1986 ELABORADOS EN LAS ZONAS DE ORIGEN LA RIOJA, CATAMARCA, CORDOBA, BS. AS. Y SAN LUIS.</p>
493	18/1986	5/8/1986	<p>A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO DE 1986 FIJASE EN AUSTRALES VEINTITRES MILESIMOS (A 0,023) EL VALOR DE LA UNIDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 1° DTO. 177/77 MODIF. DTO. 2070/77.</p>
494	19/1986	6/8/1986	<p>SUSTITUYENSE LOS CONSIDERANDOS DE LA RES. C.16/86 .</p>
495	20/1986	7/8/1986	<p>FIJANSE LOS SIG. LIMITES MINIMOS DE TENOR ALCOHOLICO REAL DE LOS VINOS DE MESA DE LAS ELAB. CORRESP. AL AÑO 1986 UNIFICADOS CON EL REMANENTE DE ELABORACIONES DEL AÑO 1985 Y ANT., QUE E LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 8/8/86.</p>
496	21/1986	7/8/1986	<p>FIJANSE LIMITES NIM. DE TENOR ALCOH. REAL DE LOS VINOS DE MESA ELAB./86 Y UNIFICADOS CON REMANENTE DE ELAB./85 Y ANT. QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 1/08/86 EN LA ZONA DE ORIGEN RIO NEGRO Y LA PAMPA.</p>
497	22/1986	8/8/1986	<p>LOS VINOS PRODUCTOS DEL CORTE SERAN DESPACHADOS COMO VINOS COMUNES.</p>
498	23/1986	1/9/1986	<p>MODIFICAR DE ACUERDO AL DTO. 1282/86 Y CON EFECTO AL 1° DE JULIO DE 1986 EN (A 2,43) POR HORA O FRACCION LOS SERV. EXTRAORD. QUE SE PRESTAN A REQUERIM. DE EMPR. PRIVADAS Y (A 1,97) S/EL CUAL</p>

499	25/1986	4/9/1986	DEBERAN EFECTUARSE LOS APORTES Y RETENCIONES PREVISIONALES. SUSTITUYESE EL PUNTO 1° DE LA RES. C.21/86 FIJANSE LIMITES NIM. DE TENOR ALCOH. REAL DE LOS VINOS DE MESA ELAB./86 Y UNIFIC. CON REMANENTE ELAB. /85 Y ANT. QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 1° AGOSTO /86 EN LA ZONA DE RIO NEGRO Y LA PAMPA.
500	26/1986	25/9/1986	DEROGASE LA RES. C.24/86. FIJASE APLICACION DE PRORRATEO PARA LOS BIMESTRES AG-SET,OCT.-NOV.,DIC/86-EN/87,FEB-MARZO,ABRIL-MAYO,JUNIO-JULIO/87. LOS VINOS BLOQUEADOS POR DISP. 22667 Y LOS DE ESTADOS PROV. PROVENIENTES DEL OPERAT. CANCEL. DEUDAS BANCARIAS CON VINOS
501	27/1986	25/9/1986	CONSIGNADOS EN FLARIO MV-11 Y LOS INTERVENIDOS POR EL INV UNA VEZ DISPUESTA SU LIBERACION SE INCORPORARAN AL REGIMEN DE PRORRATEO.
502	29/1986	6/10/1986	INCLUYENSE A LOS VINOS DE MESA DE COLOR DENTRO DE LOS ALCANCES DE LA RES. INV C.22/86. A PARTIR DEL DIA SIG. AL DE SU PUBLIC. EN EL B.O.Y HASTA EL 31/08/87
503	30/1986	10/10/1986	LAS COTIZACIONES DE VINOS ACONDIC. EN RECIPIENTES DE MAS DE 20 L. DESTINADOS A PAISES TRADICIONALES COMPRADORES DE VINOS DE ORIGEN ARGENTINO.
504	32/1986	14/11/1986	FIJASE CON EFECTO AL 1° DE NOV./86 EN (A 0,0275) EL VALOR DE LA UNIDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 1° DEL DTO 177/77 MODIF. 2070/77. MODIFICAR DE ACUERDO AL DTO. 1713/86 Y CON EFECTO AL 1° DE
505	34/1986	14/11/1986	OCTUBRE/86 EN (A 3,62) POR HORA O FRACCION LOS SERV. EXTRAORD. QUE SE PRESTAN A REQUERIM. DE EMPR. PRIV. Y EN (A 2,94) EL IMPORTE SOBRE EL CUAL SE EFECTUARAN LOS APORTES Y RETENC. PREVISIONALES. FIJASE PARA EL CORRIENTE AÑO COMO TERMINO OBLIGATORIO DE
506	35/1986	15/12/1986	INGRESO DE UVAS A BGA. CON DESTINO A LA FINIF. LOS POSTERIORES INGRESOS DE UVA SE DESTINARAN P/MOSTOS SULF, CONC. Y OTROS PRODUCTOS QUE NO INCREMENTEN LA MASA DE VINOS DE MESA Y ELABORADOS. APROBAR EL MODELO OFICIAL DE LIBRO P/COCTELES-FRISANTES Y
507	38/1986	18/12/1986	REFRESCOS DE VINO PARA USO DE LOS ESTABLEC. INSCRIPTOS EN EL INV. MENSUALM. PRORROGANSE LAS FECHAS FIJADAS EN EL ART. 1° DE LA RES. C.35/86 EN 8
508	41/1987	12/2/1987	DIAS CORRIDOS A PARTIR DE LAS YA ESTABLECIDAS PARA EL INGRESO DE UVAS CON DESTINO A VINIFICACION. SUSTITUYESE EL PUNTO 1° DE LA RES. C-25/86 FIJASE GRADO ALCOH.
509	45/1987	13/2/1987	ELAB/86 Y UNIFIC. ELAB/85 QUE SE LIBEEN A PARTIR DEL 1/08/86 EN LA ZONA DE ORIGEN RIO NEGRO Y LA PAMPA. FIJASE CON EFECTO AL 1° DE FEB./87 EN (A 0,032) EL VALOR DE LA UNIDAD
510	50/1987	13/2/1987	ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 1° DEL DTO. N° 177/77, MODIFICADO POR DTO 2070/77. MODIFICAR DE ACUERDO AL DTO. 2486/86 Y CON EFECTO AL 1° DE
511	51/1987	13/2/1987	ENERO/87 EN (A 4,13) POR HORA O FRACCION LOS SERV. EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESTAN A EMPRESAS PRIVADAS Y EN (A 3,24) EL IMPORTE DE APORTES Y RETENCIONES PREVISIONALES.

512	52/1987	13/2/1987	<p>APROBAR LA REALIZAC. DEL PROGRAMA DE CURSOS DE DEGUSTACION DE VINOS/87. AFECTASE (A 40.000) AL PROGRAMA 102, PARTIDAS 1210 Y 1220 DEL PRESUP./87.</p>
513	53/1987	5/3/1987	<p>LAS FIRMAS AFECTADAS POR RES. C.48/87 QUE ADQUIRIERON ANTES DEL 20/02/87 VINOS DESTINADOS A CORTES, PODRAN EFECTUAR ESTOS BAJO EL REGIMEN RES. C.6/86 HASTA AGOTAR VOLUMENES ADQUIRIDOS HASTA EL 31/07/87.</p>
514	54/1987	6/3/1987	<p>PRORROGASE EN 6 DIAS LAS FECHAS ESTABLECIDAS P/INGRESO DE UVAS A BGA. P/ELAB. VINOS VEND./87 POR RES. C.35/86 Y SU AMPLIATORIA RES. C.41/87 PARA MENDOZA EXCEPTO TUPUNGATO, TUNUYAN, SAN CARLOS Y LUJAN SEGUN CALENDARIO ADJUNTO.</p>
515	55/1987	8/4/1987	<p>MODIFICAR DE ACUERDO A LA RES. 233/87 DEL MIN. DE ECON. Y CON EFECTO AL 1° DE MARZO/87 EN (A 4,39) POR HORA O FRACCION LOS SERV. EXTRAORD. A EMPR. PRIV. Y EN (A 3,41) EL IMPORTE PARA APORTES Y RETENCIONES PREVISIONALES.</p>
516	56/1987	10/4/1987	<p>RATIFICANSE LAS FECHAS DE INGRESO DE UVAS A BGA. P/VINIFICAR VENDIMIA/87. FUERA DE ESE TERMINO SE CONSIDERARA COMO VINOS EN INFRAFRACCION Y SOLO PODRAN INGRESAR P/ELABORACION DE MOSTOS Y/U OTROS PRODUCTOS.</p>
517	58/1987	11/5/1987	<p>LOS TRASLADOS DE VINOS QUE SE REALICEN ENCUADRADOS EN EL REGIMEN DE LA PRESENTE RESOLUCION, SE AJUSTARAN A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 13 DEL DTO. 440/84. EL REG. DE EXCEPC. P/VINOS QUE SE TRASLADEN P/CORTES LE COMPRENDE 3° Y 4° PUNTO DE LA RES. 248/85.</p>
518	59/1987	15/5/1987	<p>FIJASE CON EFECTO AL 1° DE MAYO DE 1987 EN (A 0,038) EL VALOR DE LA UNIDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 1° DEL DTO. 177/77 MODIF. POR DTO. N° 2070/77.</p>
519	60/1987	15/5/1987	<p>SUSTITUYESE EL ANEXO I DE LA RES. N° C.52/87.</p>
520	63/1987	6/7/1987	<p>HASTA EL 10/08/87 PODRAN EFECTUARSE DESPACHOS AL CONSUMO DE VINOS DE MESA/86 UNIFIC. CON REMAN/85 Y ANTERIORES, HABIL. BAJO REG. RESOL. C.20/86 QUE CORRESPONDAN EXCLUSIV. A LOS SALDOS DE CUOTA DE PRORRATEO JUNIO-JULIO/87.</p>
521	64/1987	6/7/1987	<p>FIJANSE LOS LIM. MIN. DE TENOR ALCOH. DE VINOS DE MESA ELAB./87 QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO ELABORADOS EN LAS ZONAS DE ORIGEN RIO NEGRO, NEUQUEN Y LA PAMPA.</p>
522	65/1987	6/7/1987	<p>FIJANSE LIM. MIN. DE TENOR ALCOH. DE VINOS DE MESA ELAB./87 QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 1°/08/87 ELABORADOS EN LAS ZONAS DE ORIGEN L.RIOJA, CATAMARCA, CORDOBA, BS.AS. Y SAN LUIS SOBRE LA BASE DE LOS ANALISIS PRACTICADOS A LAS MUESTRAS DE VINO/87.</p>
523	66/1987	6/7/1987	<p>FIJASE LIM. MIN. DE TENOR ALCOH. DE VINO DE MESA Y/O REGIONALES ELAB./87 QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO/87 ELABORADOS EN LAS ZONAS DE ORIGEN DE LOS VALLES CALCHAQUIES Y SALTA.</p>
524	67/1987	15/8/1987	<p>APRUEBASE EL REGIMEN DE PRORRATEO A LOS DESPACHOS AL CONSUMO INTERNO DE LOS VINOS. SE INCLUYEN LOS DESPACHOS DE VINOS AL CONSUMO INTERNO DE LAS ZONAS COMPRENDIDAS ENTRE LAS PCIAS. DE MENDOZA Y SAN JUAN.</p>

525	68/1987	15/8/1987	LOS RESPONSABLES CON BGAS. INSCRIPTAS EN LAS PCIAS. DE MENDOZA Y SAN JUAN, DEBERAN PRESENTAR EN LAS DEPENDENCIAS DEL INV LA DDJJ DE EXISTENCIAS DE VINOS DE MESA Y RESERVAS DEL ESTABLECIM. A LA CERO HORA DEL 1/08/87 EN LOS FLARIOS MV-11 Y CEC-05.
526	69/1987	15/8/1987	FIJASE PARA EL BIMESTRE AGOSTO-SET./87 EL PORCENTAJE DEL 10 % PARA LA APLICACION DEL PRORRATEO EN MENDOZA Y SAN JUAN.
527	70/1987	19/8/1987	FIJASE, CON EFECTO AL 1º/08/87 EN (A 0,043) EL VALOR DE LA UNIDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 1 DEL DTO. 177/77, MODIF. POR DTO. 2070/77.
528	73/1987	19/8/1987	MODIFICASE EL PUNTO F) DEL FLARIO MV-11 INSTRUMENTADO POR RES. C.68/87 POR EL SIGUIENTE: NETO A PRORRATEAR ""A) MENOS D)".
529	76/1987	22/9/1987	MODIFICASE A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRES. RESOL. EL PUNTO 1º DE LA RES. Nº C.69/87 FIJASE PARA AGOSTO-SET./87 PORCENTAJE PRORRATEO: MZA: 10% -ZONA SUR:13%-PCIA. DE SAN JUAN:13%.
530	77/1987	25/9/1987	LAS SOLICITUDES DE TRASLADO QUE NO SE ENCUADREN DENTRO DE LOS TERMINOS DE LA RES. C.74/87 DEBERAN SER FUNDAMENTADAS POR LOS INTERESADOS Y SU AUTORIZ. ESTARA SUPEDITADA A LAS VERIFIC. E INF. QUE EL ORGANISMO DETERMINA. PRESID. RESOLVERA CADA CASO.
531	79/1987	25/9/1987	MODIFICAR DE ACUERDO A LOS DTOS. 1242/87,1320/87 Y DICT. 1361/87 COMIS.TCA. ASES.POLIT. SALARIAL Y CON EFECTO AL 1-8-87 EN (A 4,46) Y A PARTIR DEL 1-9-87 EN (A 4,64) POR HORA O FRACCION LOS SERV. EXTRAORD. QUE SE PRESTAN A EMPRESAS PRIVADAS.
532	80/1987	25/9/1987	ESTABLECESE QUE A PARTIR DEL INICIO DE LA APLICACION DE LA 2DA CUOTA DEL REG. DE PRORR. (1-10-87) LOS TENEDORES DE HASTA 30.000 L. PODRAN LIBERAR SUS EXISTENCIAS EN LA SEGUNDA Y TERCERA CUOTA DE PRORRATEO EN PARTES IGUALES.
533	81/1987	30/9/1987	SUSPENDESE, A PARTIR DEL 1º DE OCTUBRE DE 1987, LA APLICACION DEL REGIMEN DE PRORRATEO INSTITUIDO POR DTO. 1047/87 Y NORMAS REGLAMENTARIAS CONCORDANTES.
534	82/1987	15/10/1987	LOS NOMBRES VERDOT Y PINOT GRIS CORRESP. A CEPAJES INEXISTENTES EN LA ARGENTINA Y UTILIZADOS HASTA AHORA PARA DENOMINAR OTRAS VARIEDADES HAN SIDO ELIMINADAS DEL LISTADO CORRESPONDIENTES.
535	84/1987	13/11/1987	FIJASE CON EFECTO AL 1-11-87 EN (A 0,063) EL VALOR DE LA UNIDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 1 DEL DTO. 177/77 MODIFICADO POR EL DECRETO Nº 2070/77.
536	85/1987	13/11/1987	SI LA OPERACION SE CONVIENE EN DOLARES ESTADOUNIDENSES SE APORTARA ADEMAS EN LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE EL VALOR EN LA MONEDA DEL PAIS DE DESTINO PARA FACILITAR EL CONTROL DE LAS DEPENDENCIAS DEL I.N.V..
537	87/1987	18/12/1987	INCLUYESE EN EL PUNTO 1º APARTADOS A AL I, DENTRO DEL SUBTITULO CEPAJES BLANCOS DE LA RES. C.82/87 A LA VARIEDAD TORRONTES.
538	88/1987	28/12/1987	LOS RESP. DE BGAS. DEBERAN PRESENTAR EN LAS DEPEND. DEL INV LA DDJJ DE EXISTENCIAS DE VINOS A LA CERO HORA DEL 1-1-88 EN LOS FLARIOS MV-11 Y CEC-05. (VER ANEXO I) HASTA EL 25-01-88 INCLUSIVE COMO PLAZO MAXIMO.
539	89/1988	6/1/1988	SE INCLUYEN EN EL PRESENTE REGIMEN DE PRORRATEO LOS DESPACHOS DE VINOS AL CONSUMO INTERNO DE LAS ZONAS COMPRENDIDAS ENTRE

			LAS PCIAS. DE MENDOZA Y SAN JUAN. FIJASE PARA ENERO-FEBRERO-MARZO DE 1988 EL PORCENTAJE DEL 22 % Y PARA ABRIL-MAYO-JUNIO DE 1988 EL PORCENTAJE DEL 19 % PARA LA APLICAC. DEL PRORRATEO EN LAS PCIAS. DE MENDOZA Y SAN JUAN. A PEDIDO DE LOS GOB. PCIALES EL INV PODRA FLEXIBIL. EN MAS LAS CUOTA.
540	90/1988	6/1/1988	
541	91/1988	3/2/1988	FIJASE PARA EL CORRIENTE AÑO COMO TERMINO OBLIG. DEL INGRESO DE UVAS A BGA. CON DESTINO A VINIFICAC. Y PARA LAS ZONAS QUE EN CADA CASO SE INDICA EN LISTADO QUE SE ADJUNTA.
542	93/1988	5/2/1988	FIJASE CON EFECTO AL 1-02-88 EN (A 0,089) EL VALOR DE LA UNIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTIC. 1° DEL DTO. 177/77 MODIF. POR EL DTO. 2070/77.
543	94/1988	2/3/1988	AMPLIASE AL 30 % EL PORCENTAJE FIJADO POR RES. N° C-90/88 PARA LA PROVINCIA DE SAN JUAN EN ENERO-FEBRERO-MARZO DE 1988 PARA LA APLICACION DEL REGIMEN DE PRORRATEO.
544	95/1988	15/3/1988	AMPLIASE EN 4 DIAS MAS LA TOTALIDAD DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR EL PUNTO 1° DE LA RES. C.91/88 COMO TERMINO OBLIGATORIO DEL INGRESO DE UVAS A BODEGA CON DESTINO A FINIFICACION.
545	96/1988	15/4/1988	MODIFICAR DE ACUERDO AL DTO. N° 273/88 Y CON EFECTO AL 1° DE FEBRERO DE 1988, EN (A 6,37) POR HORA O FRACCION LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESTAN A REQUERIMIENTO DE EMPRESAS PRIVADAS.
546	99/1988	9/5/1988	MODIFICAR DE ACUERDO A LOS DTOS. 466 Y 506/88 Y CON EFECTO AL 1-4-88 EN (A 7,01) Y (A 7,77) POR HORA O FRACCION LOS SERV. EXTRAORD. QUE S PRESTAN A REQUERIM. DE EMPRESAS PRIVADAS Y EN (A 5,47) Y (A6,07) EL IMPORTE DONDE SE EFECT. LOS APORTES PREVISIONALES.
547	100/1988	9/5/1988	FIJASE CON EFECTO 1-5-88 EN (A 0,132) EL VALOR DE LA UNIDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 1-DTO. 177/77 MODIF. 2070/77 (REAJUSTE TRIMESTRAL DE LOS ARANCELES CORRESPOND. A LOS ANALISIS QUIMICOS.
548	101/1988	13/5/1988	MODIF. EL ART. 1° RES. C.89/88: IMPLANTASE UN REGIMEN DE PRORRATEO A LOS DESPACHOS AL CONSUMO INT. DE VINOS CON VIGENCIA DESDE EL 1-1 AL 31-7-88.
549	102/1988	13/5/1988	LOS RESP. CON BGAS. INSCRIPTAS EN TODO EL PAIS DEBERAN PRESENTAR LA DDJJ DE EXISTENCIAS DE VINOS A LAS 00,00 HS. DEL 1-08-88 EN EL FLARIO MV-11 QUE SE ADJUNTA.
550	106/1988	10/6/1988	AMPLIASE AL 25 % EL PORCENTAJE FIJADO POR RES. C.90/88 PARA LA PCIA. DE SAN JUAN, PARA ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO/88 PARA LA APLICACION DEL REGIMEN DE PRORRATEO.
551	107/1988	21/6/1988	FIJANSE LOS LIMITES MIN. DE TENOR ALCOH. REAL DE LOS VINOS DE MESA ELAB./88 UNIF. CON EL REMANENTE DE ELAB. ANTERIORES QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 1-8-88 ELABORADOS EN LA ZONA DE ORIGEN DE MENDOZA Y SAN JUAN.
552	108/1988	21/6/1988	FIJANSE LOS LIM. MIN. DE TENOR ALC. REAL DE VINOS DE MESA ELAB. /88 QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO/88 ELABORADOS EN LA ZONA DE ORIGEN RIO NEGRO, NEUQUEN Y LA PAMPA. SE ADJUNTA LISTADO.
553	109/1988	13/7/1988	SUSPENDESE HASTA LA VENDIMIA DEL AÑO 1989 LA APLICACION

			OBLIGATORIO DEL PUNTO 1° DE LA RES. INV C.78/87.
554	110/1988	13/7/1988	FIJANSE LOS LIMITES MIN. DE TENOR ALCOH. REAL DE LOS VINOS DE MESA Y/O REGIONALES ELAB/88 QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 1-8-88 ELABORADOS EN LA ZONAS DE ORIGEN VALLES CALCHAQUIES Y SALTA. SE ADJUNTA LISTADO.
555	111/1988	13/7/1988	SERA REQUISITO INDISPENSABLE PARA OBTENER LAS AUTORIZACIONES DE FRACCIONAM. Y DESPACHOS A GRANEL, EL HABER CUMPLIDO CON LO ESTAB. EN EL 1° PUNTO DE LA PRES. RES..
556	112/1988	13/7/1988	FIJANSE LOS LIM. MIN. DE TENOR ALC. REAL DE LOS VINOS DE MESA Y/O REG. ELAB./88 QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 1-8-88 ELAB. EN LA ZONA DE ORIGEN LA RIOJA, CATAMARCA, CBA.,BS.AS. Y SAN LUIS. ESTABLECESE QUE LOS VINOS QUE SE TRASLADEN DESDE OTRA ZONA DE ORIGEN A CORDOBA Y QUE EN LOS CORTES INTERVENG. EN UN
557	113/1988	14/7/1988	PORCENTAJE SUP. AL 50% DEBERAN LIBRARSE AL CONSUMO DESTACANDO EN LOS MARBETES LA PROCEDENCIA RESPECTIVA.
558	114/1988	14/7/1988	CONVALIDAR LA DISPOSICION N° 152 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1988, DICTADA POR LA PRESIDENCIA DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO AD-REFERENDUM DEL MISMO.
559	115/1988	15/7/1988	LOS PROPIETARIOS DE VINOS DE MZA Y SAN JUAN DEBERAN CONFEC. LOS FLARIOS MV-12 DDJJ EXIST. DE VINOS ELAB. 1988 DE MESA Y RESERVAS, PROPIOS Y DE TERCEROS, FLARIO DDJJ SALDOS DE CUOTAS DE PRORRATEO Y DDJJ DE EXISTENCIAS DE VINOS ELAB. 1988. ANEXO I,II,III.
560	117/1988	22/7/1988	SUSPENDESE DEFINITIVAMENTE A PARTIR DE LAS 24 HS. DEL 31-07-88 EL REGIMEN DE PRORRATEO DE LOS DESPACHOS AL CONSUMO INT. DE LOS VINOS ESTABLECIDO POR DTOS. 1047/87 Y 398/88.
561	118/1988	28/7/1988	LOS VOLUMENES DE VINOS DE MESA Y RESERVA DE COSECHAS ANTERIORES, QUE SE DESAFECTEN DEL BLOQUEO PREVISTO EN EL ART. 17 DE LA LEY N° 23.550 PASARAN A INTEGRAR A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 1988 LA MASA VINICA A PRORRATEAR.
562	119/1988	29/7/1988	FIJASE PARA EL BIMESTRE FORMADO POR AGOSTO-SETIEMBRE DE 1988 EL PORCENTAJE DEL 8 % PARA LA APLICACION DEL PRORRATEO EN LAS PCIAS. DE MENDOZA Y SAN JUAN.
563	120/1988	29/7/1988	NO SE AUTORIZARAN DESPACHOS DE VINO A PARTIR DEL 1 DE OCT. DE 1988, A LOS PROP. DE VINO QUE HABIENDOSE EXCEDIDO EN LOS DESPACHOS DEL REG. DE PRORRATEO VIGENTE HASTA EL 31-7-88 NO REPONGAN EL VOL. EXCEDIDO CON LOS VOL. CORRESP. A CUOTAS DE ESE PRORRATEO.
564	122/1988	29/7/1988	IMPLANTASE EL USO DEL FLARIO 1704 O.YM. FICHAS DE MOVIM. VINICOS PARA EL CONTROL GLOBAL DE MOVIM. DE CUOTAS DE PRORRATEO DE PROPIOS Y TERCEROS DE LAS EMPRESAS INSCRIPTAS. ANEXO I (METODOLOGIA).
565	123/1988	29/7/1988	A LOS TRASLADOS OTORGADOS HASTA EL 31-7-88 NO SE LES OTORGARA LA RENOVACION ESTAB. EN EL PUNTO 10° DE LA RES. C.71/87.
566	123/1988	29/7/1988	CDO. SE HUBIERE TRASLADADO UN PARCIAL DEL VOL. FALTANTE LA MESA DE TRASLADO DE MOVIM. VINICOS PREVIA PRESENTAC. DEL FLARIO MV-03 (TERMINAC. TRASLADO) HABILITARA EL ANAL. POR EL SALDO PENDIENTE DE TRASLADAR PARA SU ENTREGA AL INTERES.

567	124/1988	29/7/1988	ENCOMIENDASE A LA DIR. NACIONAL DE FISC. VITIVI. Y DPTO. INFORMATICA EL DISEÑO Y CONFEC. DE UN INSTRUM. (CHEQUERA) QUE PERMITA EL OTORGAMIENTO A LOS TITULARES DE VINOS DE MESA Y RESERVA DE CUPONES QUE ACREDITEN LA PROP. Y REGISTRE LOS MOVIM. DE LOS VOL.
568	125/1988	29/7/1988	SE FIJAN LIM. MAX. DE PRODUC. VINICA POR C/PCIA. A LOS FINES DE LA APLIC. DEL ART. 8º LEY Nº 23.550 A LA RIOJA Y RIO NEGRO, SALTA, CATAMARCA, CBA., SAN LUIS, BS. AS., NEUQUEN Y LA PAMPA. VINOS ELAB. 1987 Y ANTER., CERTIF. COMO FINOS AL 1ER DIA DEL MES SIG. A LA FECHA DE PUBLIC. DE LA LEY 23.550 QUE SOLIC. AUTORIZ. P/DISPONER DE ESTOS PROD., PREVIA PRESENT. DEL FLARIO 1772 ANEXO III DE LA RES. C.126/88.
569	127/1988	29/7/1988	MIENTRAS DUREN LAS MEDIDAS DE FUERZA ADOPT. POR EL PERSONAL DEL INV TODAS LAS OPERAC. PODRAN EFECTUARSE REMIT CARTA DOCUM. AL INV COMUNIC. LA OPERACION. LA PRES. RESOL. TENDRA VIGENCIA A PARTIR DEL 1-8-88 Y HASTA TANTO DURE LA SITUAC. DE EMERG.FIJA PAUTAS.
570	128/1988	29/7/1988	EXCEPTUASE EL CUMPLIM. DE LA PRESENTACION DEL FLARIO. MV-11 DE DDJJ DE SALDOS DE CUOTAS DE PRORRATEO A LAS CERO HS. DEL 11-8-88 ANEXO II DE LA RES. C.115/88.
571	129/1988	29/7/1988	CDO. SE COMPRUEBE EN LAS BGAS. DE MENDOZA Y SAN JUAN QUE LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL OTORGADOS P/VINOS DE MESA Y RESERVA SUPERAN LOS SALDOS DE CUOTA DE PRORRATEO, DEBERAN INMOVIL. TALES ESTAMPILLAS. FIJA PAUTAS.
572	130/1988	10/8/1988	LAS FIRMAS QUE OPERAN CON VINOS FINOS PODRAN PREVER EL VOL. DE VINO A CERTIF. PARA EL PERIODO 1-8-88 AL 31-7-89 PRES. UNA NOTA CON CARACTER DE DDJJ ANTES DEL 19-8-88 DONDE CONSTE LAS EXISTENCIAS QUE VEYAN A CERTIF. COMO FINO. ADJUNTA NOTA MODELO OFICIAL. LOS VINOS COSECHA 1987 Y ANT. DESTINADOS A VINOS FINOS Y RESERVAS Y LOS CERTIFICADOS COMO RESERV. BLOQUEADOS POR ART.
573	131/1988	10/8/1988	17 LEY 23.550 PODRAN SER AUTORIZ. A SUSTITUIRSE POR VINOS DE COSECHA/88 EN EXACTA RELACION DE VOLUMEN, AJUSTADOS A RES.1645/84 FIJA PAUTA.
574	132/1988	10/8/1988	LOS VENDEDORES Y/O COMPRADORES DE VINOS QUE CONSIGNEN EN LA DOCUMENT. TRASLATIVA DE DOMINIO, COMO PROD. DISPONIBLES VOL. QUE NO LO SON SERAN PASIBLES DE LAS SANC. PREVISTAS EN EL ART. 24 INC. I) LEY. 14.878.
575	133/1988	17/8/1988	FIJASE CON EFECTO AL 1-8-88 EN (A 0,236) EL VALOR DE LA UNIDAD ESTAB. EN EL ART. 1 DEL DTO. 177/77 MODIF. POR DTO. 2070/77.
576	134/1988	19/8/1988	AMPLIASE AL 15% EL PORCENTAJE FIJADO POR RES. C.119/88 EN MENDOZA Y SAN JUAN PARA AGOSTO Y SET./88 PARA LA APLICACION DEL REGIMEN DE PRORRATEO.
577	135/1988	23/8/1988	AMPLIASE HASTA EL 9 DE SET. DE 1988 EL PLAZO PARA LA PRESENTACION QUE DEBEN GESTIONAR QUIENES TENGAN DERECHO A DESBLOQUEO DE VINO.
578	136/1988	2/9/1988	HASTA EL 30-9-88 Y A SOLIC. DEL INTERESADO, SE PROCEDERA AL RECONOCIM. EN LOS NUEVOS ANAL. DE LIBRE CIRCUL. DE LOS SALDOS YA
579	137/1988	2/9/1988	

580	138/1988	2/9/1988	<p>ABONADOS POR AQUELLOS ANAL. NO DESPACH. Y VIGENTES A TRAVES DE DPTO. LABORATORIO QUE AFORARA SIN CARGO.ADJ.ANEXO I. INCORP. A LOS VINOS BASES DE ELAB. DE CHAMPAGNE, COSECHA/87 Y ANT. A LA FRANQUICIA QUE ESTABLECE LA RES. C.126/88 Y C.136/88.SE DECLARARAN LOS VOL. EN EL RUBRO II DEL FLARIO 1773(ANEXO IV DE LA RES.C.126/88).</p> <p>LOS RESPONS. CON BGAS. EN MZA. Y SAN JUAN DEBERAN PRES. LA DDJJ DE EXISTENCIAS REALES DE VINOS BLOQUEADOS POR LEY 22.667 DE SUS ESTABL. A LAS 0 HS. DEL 1-10-88 HASTA EL 22-10-88 INCLUSIVE. SE ADJUNTA FLARIO MV-13 Y SU ANEXO.</p>
581	139/1988	14/9/1988	<p>LAS SOLIC. ALUDIDAS EN RES. C.126/88 PRESENTADAS CON POSTER. AL 9-9-88 NO INTEGRARAN EL VOL. CUOTIFIC. DEL BIM. OCT.-NOV./88 DEL REG. DE PROR. IMPUESTO POR RES.C.118/88.</p>
582	140/1988	14/9/1988	<p>FIJAR COMO INDICE TEORICO DEL DERECHO DE VINIFICACION P/LA COSECHA 1988 0,896 QUE MULTIPLICADO POR EL PROMEDIO DE PRODUC. DEL VDO. DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS SERA EL CALCULO PREVISTO EN EL FLARIO 1770 ANEXO I RES. N° 126/88.</p>
583	142/1988	14/9/1988	<p>EXCLUYESE DEL PRIMER PARRAFO DEL APART. 4 TITULO I ANEXO I RES. C.118/88 LO ATINENTE A LAS CERTIF. DE VINOS FINOS.LOS VOL. DECLAR. EN VIRTUD DE LA RES.C.131/88 SERAN DEBITADOS DE LA MASA VINICA INICIAL DE MESA DISPON. AL 1-8-88 PARA EL CALC. DE LAS CUOTAS. DEJASE SIN EFECTO AL ANEXO I DE LA RES. C.137/88 REEMPLAZANDOLO POR EL ANEXO I QUE SE ADJUNTA. LAS DELEG. PODRAN UTILIZAR HASTA SU AGOTAM. LOS FLARIOS IMPRESOS DE NOTA DE CREDITOS ADECUANDOLOS A LAS NECES. QUE ESTABLECE EL ANEXO DE LA PRES.</p>
584	143/1988	16/9/1988	<p>PRORROGASE EN 90 DIAS MAS CON EFECTO AL 9-8-88 EL PLAZO A QUE ALUDE EL PUNTO 1° DE LA RES. C.98/88.</p>
585	144/1988	26/9/1988	<p>AMPLIASE EL PLAZO FIJADO POR LOS PUNTOS 1 DE LA RESOL. 121 Y 3 DE LA RES. C.118 HASTA EL DIA 1 DE DIC. DE 1988 (RESERVA TECNICA). DESBLOQUEO DE VINOS.</p>
586	145/1988	26/9/1988	<p>PRORROGASE EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1 DE RES. C.120/88 HASTA LA FECHA EN QUE EL INV OFICIALICE Y HABILITE EL TOTAL DE VOL. A DESBLOQUEAR EN MENDOZA Y SAN JUAN.</p>
587	146/1988	28/9/1988	<p>FIJASE PARA OCTUBRE NOVIEMBRE/88 EL PORCENTAJE DEL 15% PARA LA APLICACION DEL PRORRATEO EN LAS PCIAS. DE MENDOZA Y SAN JUAN. DEJASE SIN EFECTO LOS PUNTOS 3,4,5,6 Y 7 DEL CAPITULO II DE LOS</p>
588	147/1988	28/9/1988	<p>TRASLADOS DEL ANEXO II Y PUNTO B FOLIOS COMPL. CAP. II Y III DEL ANEXO III DE LA RES. C 118/88.</p>
589	148/1988	28/9/1988	<p>AMPLIASE HASTA EL 30 DE NOV./88 EL PLAZO A QUE ALUDE EL PUNTO 6 DE LA RES. C.132/88(SUSTITUC. VOL. VINOS COSECHA/87 Y ANTERIORES). LOS SALDOS DE CUOTAS DE PROR. NO DESPACHADOS AL 1-8-88 Y CUYAS SOLIC. DE DESBLOQUEO NO TENGAN OBSERV. DE ACUERDO A LISTADO DE ANEXO I PODRAN SER LIBRADOS AL CONSUMO EN 3 BIM. A PARTIR DE OCT.NOV./88 EN PARTES IGUALES.</p>
590	151/1988	12/10/1988	<p>AUTOR.A LOS EMPACADORES DE MZA. Y S.JUAN QUE HUBIEREN EXP. U EN FRESCO DE LA VEND. 1988 C/GUIA EXP.-PERM.EMB A COMERC.LOS SALDOS DE VINOS ELAB./88 DECLAR. AL 1-8-88 DURANTE OCT.NOV./88 Y EL PROX.</p>
591	153/1988	20/10/1988	
592	154/1988	24/10/1988	
593	155/1988	24/10/1988	

594	157/1988	31/10/1988	EN PARTES IGUAL.Y EN EXACTA RELAC. 125KG.UVA-100L. DE VINO. FIJAR EL INDICE DEL DER. DE VINIF. ANUAL EN LAS PCIAS. DE MZA. Y SAN JUAN PARA LA COSECHA/89 EN 0,8586.
595	158/1988	31/10/1988	FIJASE A PARTIR DEL 1-11-88 EN (A 0,407) EL VALOR DE LA UNIDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 1 DEL DTO 177/77 MODIF. DTO 2070/77 A LOS ARANCELES CORRESP. A LOS ANAL. QUIMICOS.
596	159/1988	2/11/1988	MODIF. DE ACUERDO AL DTO. 1519/88 Y CON EFECTO AL 1-10-88 EN (A 46,08) PORHORA O FRACCION LOS SERV. EXTRAORD. QUE SE PRESTAN A REQUERIMIENTO DE EMPRESAS PRIVADAS Y EN (A 36,00) EL IMPORTE S/EL CUAL SE EFECT. LOS APORTES Y RETENC. PREVIS..
597	2/1989	20/3/1989	AMPLIANSE EN 3 DIAS MAS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 1 DISP. N° 365/89 COMO TERMINO OBLIG. PARA EL INGRESO DE UVAS A BGAS. CON DESTINO A VINIF. A MZA,S.JUAN, L.RIOJA,R.NEGRO Y NEUQUEN Y VALLES CALCHAQUIES.
598	3/1989	20/3/1989	TRANSFIERESE LA VDAD. SANGIOVESE DEL GRUPO B DE VARIEDADES COMUNES AL GRUPO A DE VARIEDADES FINAS.
599	4/1989	28/3/1989	AUTORIZAR EL DESBLOQUEO EN 2 PARTES IGUALES EN ABRIL-MAYO Y JUNIO-JULIO/89 DE LOS VOL. QUE SE CONSIGNAN EN EL ANEXO I ADJUNTO. AUTORIZASE EL DESBLOQUEO DE LOS SALDOS DE CUOTAS DE
600	5/1989	28/3/1989	PRORRATEO NO DESPACHADOS AL 1-8-88 QUE PODRAN SER COMERCIALIZADOS EN EL ACTUAL REG. DE PRORR. EN 2 PARTES IGUALES EN ABRIL-MAYO Y JUNIO-JULIO/89. ADJUNTA ANEXO I.
601	6/1989	28/3/1989	LA CIFRA TOTAL DE LOS ""DERECHOS DE VINIF. ANUAL"" COS./89 UTILIZ. P/ELAB. DE VINOS DEBERAN SER REGISTRADOS EN EL L.OFICIALDE MATERIA PRIMA Y ELAB. HASTA EL 26-5-89 CONSIGNANDOSE EN EL RUBRO OBSERV.
602	7/1989	28/3/1989	ESTABLECE QUE CONJUNTAMENTE CON LA DDJJ DE MOV. VINICOS DEL MES DE MARZO/89 TODOS LOS INSCRIPTOS OBLIGADOS A LA SOBRETASA DEBERAN PRESENTAR FOTOC. DEL CERTIF. DE INSCRIP. DE LA CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (CUIT) CON N° INSCRIPC.
603	8/1989	29/3/1989	FIJASE PARA ABRIL-MAYO/89 EL PORCENTAJE DEL 12% PARA LA APLICACION DEL PRORRATEO EN MENDOZA Y SAN JUAN.
604	9/1989	14/4/1989	ESTABLECESE COMO FECHA MAXIMA PARA LA REGISTRACION DE LAS TRANSFERENCIAS TOTALES O PARCIALES DE LOS DER. DE VINIFIC. EN LAS DEPENDENCIAS DEL INV EL 5-5-89.
605	10/1989	14/4/1989	AUTORIZASE EL DESBLOQUEO EN 2 PARTES IGUALES A PARTIR DEL BIMESTRE ABRIL/MAYO DE LOS VOL. QUE SE CONSIGNAN EN LISTADO ADJUNTO COMO ANEXO I.
606	13/1989	26/4/1989	APRUEBASE EL FLARIO "DDJJ DE USO DE CUPO DE VIÑEDOS NUEVOS". (ADJ. ANEXO) LOS PRODUCT. QUE RECIBIERON DER. DE VINIFIC. CON EL FORM.1695 DEBERAN PRESENTAR DICHA DDJJ HASTA EL 12-5-89.
607	14/1989	26/4/1989	LOS ELAB. DE VINO DE MZA. Y SAN JUAN DEBERAN PRESENTAR ANTE EL INV LA DDJJ DE DERECHOS VINICOS INGRESADOS AL ESTABLEC. EN EL FORM. 1781 HASTA EL 2-6-89. ADJ. ANEXO Y FIJA PAUTAS.
608	17/1989	19/5/1989	AUTORIZA EL DESBLOQUEO EN 2 PARTES IGUALES A PARTIR DE ABRIL/MAYO DE LOS VOLUMENES QUE SE CONSIGNAN EN EL LISTADO ADJUNTO COMO ANEXO I.

609	18/1989	19/5/1989	AUTORIZA EL DESBLOQUEO DE LOS SALDOS DE CUOTA DE PRORRATEO NO DESPACHADOS AL 1 DE AGOSTO DE 1988 (SE ADJUNTA ANEXO I) QUE PODRAN SER COMERCIALIZ. EN EL ACTUAL REGIMEN DE PRORR. EN ABRIL-MAYO Y JUNIO-JULIO/89.
610	19/1989	19/5/1989	ESTABLECER COMO FECHA MAXIMA DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES DE LIBERACION POR DIVERSIFICACION (FLARIO 1779) EL DIA 26-05-89.
611	20/1989	19/5/1989	MODIF. DE ACUERDO A LOS DTOS. 416/89 Y 535/89 Y CON EFECTO AL 1-3 Y 1-4-89 EN (A 70,19) Y (A 91,22) RESPECTIV. POR HORA O FRACC., LOS SERV. EXTRAORD. QUE SE PRESTAN A REQUERIM. DE EMPR. PRIV. ESTABLEC. EN (A 70,98) PARA MARZO-ABRIL P/APORT. Y RETENC. PREV..
612	21/1989	19/5/1989	FIJASE CON EFECTO AL 1-5-89 EN (A 0,627) EL VALOR DE LA UNIDAD ESTABL. EN EL ART. 1 DTO. 177/77 MODIF. POR DTO. 2070/77 (REAJUSTE TRIMESTRAL DE LOS ARANCELES A LOS ANALISIS QUIMICOS).
613	22/1989	29/5/1989	FIJASE PARA JUNIO-JULIO/89 EL 8% PARA LA APLICACION DE PRORRATEO EN MENDOZA Y SAN JUAN
614	24/1989	5/6/1989	FIJANSE LOS LIM. MIN. DE TENOR ALCOHOLICO REAL DE LOS VINOS DE MESA ELAB. 1989 UNIFICADOS CON REMANENTE DE ELABORAC. ANT. QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 1-8-89 ELAB. EN MENDOZA Y SAN JUAN.
615	25/1989	8/6/1989	MODIFICASE DE ACUERDO AL DTO. 640/89 Y CON EFECTO AL 1-5-89 EN (A 135,62) POR HORA O FRACCION LOS SERV. EXTRAORD. QUE SE PRESTAN A REQUERIMIENTOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y EN (A 105,54) PARA EL MES DE MAYO EL IMPORTE PARA APORTE Y RETENC. PREVISIONALES.
616	26/1989	8/6/1989	PRORROGASE POR EL TERMINO DE 1 AÑO A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DE 1989 Y HASTA EL 31 DE JULIO DE 1990, LA VIGENCIA DE LA RESOLUCION N° C.113/88.
617	27/1989	8/6/1989	AUTORIZASE EL DESBLOQUEO PARA JUNIO/JULIO DE LOS VOLUMENES QUE SE CONSIGNAN EN EL LISTADO ADJUNTO COMO ANEXO I.
618	28/1989	9/6/1989	LIBERASE A PARTIR DEL 1 DE JULIO/89 LA TOTALIDAD DE LOS VOL. DE VINOS DE MESA ELAB. 1989 DE LOS ESTABLECIM. DE BGAS. SITUADOS EN SALTA Y VALLES CALCHAQUIES.
619	29/1989	9/6/1989	FIJANSE LOS LIM. MIN. DE TENOR ALCOHOLICO REAL DE LOS VINOS DE MESA Y/O REGIONALES ELAB./89 QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 1-8-89 ELABORADOS EN LAS ZONAS DE ORIGEN LA RIOJA, CATAMARCA,CORDOBA,BS.AS.,SAN LUIS.
620	30/1989	9/6/1989	FIJANSE LOS LIM. MIN. DE TENOR ALCOHOLICO REAL DE LOS VINOS DE MESA Y/O REGIONALES ELAB./89 QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 1-8-89 ELABORADOS EN LAS ZONAS DE ORIGEN DE VALLES CALCHAQUIES Y SALTA. ADJUNTA ANEXO.
621	31/1989	9/6/1989	FIJANSE LOS LIM. MIN. DE TENOR ALCOH. REAL DE VINOS DE MESA ELAB./89 QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 1-8-89 ELABORADOS EN RIO NEGRO, NEUQUEN Y LA PAMPA.
622	32/1989	9/6/1989	AMPLIASE AL 20 % EL PORCENTAJE FIJADO POR RES. C.22/89 PARA SAN RAFAEL Y GRAL. ALVEAR (PCIA. DE MENDOZA) PARA JUNIO-JUNIO/89 PARA LA APLICACION DEL REGIMEN DE PRORRATEO.
623	37/1989	15/6/1989	LIBERASE A PARTIR DEL 1-7-89 EXCLUSIVAMENTE PARA EL

624	38/1989	15/6/1989	FRACCIONAMIENTO DE VINOS EN ORIGEN, LOS VOLUMENES DE VINOS DE MESA ELAB./89 DE LAS BGAS. DE RIO NEGRO, LA PAMPA Y NEUQUEN. APROBAR LA REALIZACION DE UN COLOQUIO SOBRE "UVAS DE MESA" EN ALTO VALLE DE RIO NEGRO. LA COMISION COORDINADORA DETERMINARA FECHA LUGAR Y DURACION DEL MISMO. DESIGNAR A LOS DIR. CONSEJERO PARA QUE EN 60 DIAS PREPAREN UN CONVENIO ENTRE INV Y EL GOB. DE RIO NEGRO TENDIENTE A LA CREAC. DE UN CENTRO DE PROPAG. DE MATERIAL SELECTIVO DE VARIEDADES DE VID DESTIN. AL CONS. DE UVA EN FRESCO Y/O VINOS FINOS.
625	39/1989	15/6/1989	LIBERASE A PARTIR DEL 1-7-89 LA TOTALIDAD DE LOS VOL. DE VINOS REGION. ELAB./89 DE BGAS. EN LOS DPTOS. CASTRO BARROS, SAN BLAS DE LOS SAUCES Y CAPITAL DE LA PCIA. DE LA RIOJA. LOS RESPONS. CON BGAS. INSCRIPTAS EN TODO EL PAIS DEBERAN PRESENTAR LA DDJJ DE EXISTENCIAS DE VINOS DEL ESTABLEC. A LAS 0 HS. DEL 1-8-89 EN EL FORM. MV-11 ANEXO A Y NOTA MODELO OFICIAL QUE SE ADJ. SE ESTABLECE COMO PLAZO MAX. DE PRESENT. EL 7-8-89 INCLUSIVE.
626	41/1989	29/6/1989	DEJAR SIN EFECTO A PARTIR DE LAS 24 HS. DEL 31-7-89 EL REGIMEN DE PRORRATEO DE LOS DESPACHOS AL CONSUMO INTERNO DE VINOS DE MESA Y RESERVA ESTABLECIDO POR RES. C.118/88 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS CONCORDANTES. FIJASE LOS LIM. MIN. DE TENOR ALCOH. REAL DE LOS VINOS COSECHA/89 QUE SE LIBEREN A PARTIR DEL 1-8-89 ELABORADOS EN LA BGA. P-7208-4 DE OMAR Y JORGE JAIS -CATAMARCA- SOBRE LA BASE DE LOS ANAL. PRACTIC. V.BLANCO:13,00° V.COLOR:12,00°.
627	42/1989	12/7/1989	MODIFICASE DE ACUERDO AL DTO. 833/89 Y CON EFECTO AL 1-5 Y 1-6-89 EN (A 176,28) Y (A 299,33) LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESTAN A EMPRES. PRIV..Y EN (A 137,19) Y (A 233,25) PARA MAYO-JUNIO RESPECTIV. LOS IMPORTES P/APORTES Y RETENC. PREVIS..
628	43/1989	13/7/1989	AUTORIZASE EL DESBLOQUEO DE LOS SALDOS DE CUOTA DE PRORRATEO NO DESPACHADOS AL 1-8-88.ADJ. DETALLE EN ANEXO I. DICHS SALDOS PODRAN SER COMERCIALIZADOS EN EL ACTUAL REGIMEN DE PRORRATEO DURANTE EL BIM. EN CURSO.
629	44/1989	14/7/1989	AUTORIZASE EL DESBLOQUEO PARA JUNIO-JULIO DE LOS VOLUMENES QUE SE CONSIGNAN EN LISTADO ADJUNTO COMO ANEXO I. DEJASE SIN EFECTO EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO 3° DEL PTO. 9 CAP. III ANEXO II DE LA RES. C.118/88 REFERIDO AL LIBRO DONDE SE REGISTRAN LOS FRACCIONAM. DIARIOS TOTALES POR CADA TIPO DE ENVASE.
630	47/1989	14/7/1989	IMPLANTASE EL PRORRATEO DE LOS DESP. AL CONSUMO INTERNO DE LOS VINOS DE MESA Y RESERVA EN MENDOZA Y SAN JUAN A PARTIR DEL 1-8-89: AGOST.SET./89 22%, OCT.NOV./89 19%, DIC.89ENE.90 19%
631	48/1989	21/7/1989	LOS SINIESTROS POR HELADA Y/O GRANIZO OCURRIDOS EN 1985/88 INCL., LOS PRODUCT. DEBERAN TRAMITAR LA RATIFIC. DE LA CERTIF. EN LOS ORGAN.PROVINC.COMPETENTES Y ACOMPAÑAR LA NOTA-SOLIC DE RECONS. DEL DERECHO VINIFIC. ANUAL/90 HASTA EL 30-9-89.
632	49/1989	21/7/1989	LOS ANAL. DE LIBRE CIRCUL. Y LIBRE CIRCUL. TIPO VIGENTES PODRAN
633	50/1989	21/7/1989	
634	51/1989	21/7/1989	
635	52/1989	21/7/1989	
636	53/1989	21/7/1989	

			SER UTILIZADOS HASTA EL 15-8-89. ADJUNTA INSTRUCCIONES COMO ANEXO I.
637	54/1989	21/7/1989	DISPONESE LA COMPRA DE LOS VINOS BLOQUEADOS POR LA LEY 23.550 A RAZON DE (A 1,10) EL HECTOGRADO. ESTABLECESE COMO FECHA DE FINALIZ. DE LA RECEPCION DE LAS RESPECTIVAS OFERTAS EL 15-8-89. EL REGIMEN DE PRORRATEO DE LOS DESP.AL CONSUMO INTERNO DE LOS
638	55/1989	26/7/1989	VINOS (RES. C.51/89)SE APLICARA S/EXISTENC. DE VINOS ELAB./89, DESBLOQUEOS TRAMIT. POR FORM. 1770 Y 1771, Y DESBL/87 Y ANT. POR RENUN DER. VINIFIC. ANUAL/89 DE ACUERDO A DISP.339/89. LOS VINOS DESBLOQUEADOS POR RENUNCIA AL DERECHO DE VINIFIC. /88 Y VINOS DE CUOTAS DE PRORRATEO LIBERADOS A PARTIR DEL 1-8-89
639	56/1989	26/7/1989	RECIBIRAN EL MISMO TRATAM. QUE LOS VINOS/89 QUEDANDO SOMETIDOS AL "REMANENTE DE PRORRATEO" 38% Y AL REGIMEN DE CUOTAS DETERMINADO.
640	57/1989	2/8/1989	RATIFICANSE LAS DISPOSICIONES NROS 17 Y 18 DEL 31-7-89 EMITIDAS POR LA PRESID. DEL I.N.V.
641	58/1989	2/8/1989	SUSTITUYESE EL FLARIO "PARA PRODUCTOS INCLUIDOS EN PRORRATEO COMPRA VENTA DE VINOS" Y LAS INSTRUCC. PARA EL LLENADO DEL MISMO QUE FORMAN EL ANEXO I A LA RES. C.45/89 POR EL FLARIO E INSTRUCCIONES QUE COMO ANEXO I FORMA PARTE DE LA PRES.
642	59/1989	2/8/1989	SUSTITUYESE EL PUNTO 1 DE LA RES. C.54/89 DISPONESE LA COMPRA DE LOS VINOS BLOQUEADOS POR LA LEY 23.550 A RAZON DE (A 11 POR HECTOGRADO Y POR LITRO.
643	60/1989	2/8/1989	SUSTITUYESE EL PUNTO 1 DE LA RESOL. C.50/89: DEJASE SIN EFECTO EL REQUISITO ESTABL. EN EL PARRAFO 3 DEL PUNTO 9 DEL CAP. III DEL ANEXO II DE LA RESOL. C.118/88, REFERIDO AL LIBRO DONDE SE REGISTRAN LOS FRACCIONAM. DIARIOS TOTALES POR CADA TIPO DE ENVASE.
644	61/1989	2/8/1989	APROBAR EL FORM. DE "OFERTA-CONTRATO-VINO BLOQUEADO-LEY 23.550" QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO I Y LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES QUE SE ADJUNTAN COMO ANEXO II.
645	62/1989	16/8/1989	SUSTITUYESE EL PTO. 1 DE LA RES. C.59/89 DISPONESE LA COMPRA DE VINOS BLOQUEADOS LEY 23.550 A RAZON DE (A 1,10) POR GRADO Y LITRO. DEJASE SIN EFECTO EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ULTIMO PARRAFO
646	65/1989	17/8/1989	DEL PUNTO 3 DE LAS RESOL. NROS C.29, C.30 Y C.31/89 CORTES QUE SE REALIZARAN CON CONTROL OFICIAL PREVIA DENUNCIA DE LOS MISMOS. MODIF. DE ACUERDO AL DECRETO 426/89 Y CON EFECTO AL 1° DE JULIO/89
647	66/1989	18/8/1989	EN (A 824,20) POR HORA O FRACCION LOS SERV. EXTRAORD. QUE SE PRESTAN A EMPRESAS PRIVADAS Y EN (A 641,40) PARA JULIO EL IMPORTE PARA LOS APORTES Y RETENC. PREVISIONALES.
648	67/1989	18/8/1989	MODIF. EL LIM. MIN. DE TENOR ALCOH. REAL FIJADO POR RES. C.31/89 PARA LOS VINOS DE MESA/89 QUE SE LIBEREN A PARTIR DEL 1-8-89 ELABORADOS EN LA BGA. MILLANTU S.A. - RIO NEGRO: V.BLANCO 10,50 V.COLOR 11,00.
649	68/1989	18/8/1989	INCORPORASE AL PUNTO 18, CAP. VI DEL ANEXO I DE LA RESOL. C.55/89 A LOS VINOS DESTINADOS A LA ELABORACION DE APERITIVOS.
650	69/1989	18/8/1989	CONSTITUYESE LA COMISION EJECUTIVA EL V CENSO VITICOLA NACIONAL, INCORPORENSE A LA MISMA LOS REPRESENTANTES PROVINC.

			Y DE OTRAS REPARTIC. NACIONALES COMO MIEMBROS EJECUTIVOS. MODIF. EL PTO. 5 DEL CAP. I DEL ANEXO I DE LA RES. C.55/89 LAS CERTIFIC. FUTURAS QUE EXCEDAN LO DECLARADO EN EL FORM MV-11 DEBERAN SER DESCONTADAS DE CUOTA VIGENTE Y/O ACUMULADA. PARA LA ACREDITACION Y/O CERTIFICAC. DE VINOS FINOS Y/O RESERVA SERA OPTATIVA LA PRESENTAC. O NO DE ANAL. DE TRAMITE-CERTIFICAC. DEL PRODUCTO PUDIENDO REALIZARSE LOS MISMOS MEDIANTE NOTA O COMUNIC. OFICIAL DONDE SE DETALLA:COLOR,VOL,TIPO VINO Y VARIED. FIJASE CON EFECTO AL 1-8-89 EN (A 4,563) EL VALOR DE LA UNIDAD ESTABLEC. EN EL ART. 1 DTO 177/77 MODIF. DTO 2070/77 (REAJUSTE TRIMESTRAL DE LOS ARANCELES DE ANALISIS QUIMICOS).
651	71/1989	18/8/1989	
652	73/1989	14/9/1989	
653	74/1989	15/9/1989	
654	75/1989	15/9/1989	
655	76/1989	15/9/1989	
656	84/1989	13/10/1989	
657	85/1989	20/10/1989	
658	86/1989	20/10/1989	
659	87/1989	20/10/1989	
660	88/1989	10/11/1989	
661	90/1989	15/11/1989	
662	92/1989	17/11/1989	
663	93/1989	17/11/1989	
664	95/1989	15/12/1989	

665	98/1989	22/12/1989	SUSTITUYESE EL PTO. 1° RES.C.95/89 DISPONESE EL II OPERATIVO DE COMPRA DE LOS VINOS BLOQUEADOS POR LA LEY 23.550 A RAZON DE (A 5,00) POR GRADO Y LITRO.
666	99/1989	22/12/1989	ESTABLECESE EL 15-01-90 COMO FECHA LIMITE PARA QUE LAS EMPRESAS DECLAREN LA REMISION Y/O RECEPCION DE REMANENTE DE PRORRATEO (38 %) DESDE EL 1-8 AL 31-12-89.
667	119/1990	14/3/1990	APROBAR Y ADHERIRSE A LA REALIZACION DEL PROGRAMA TECNICO-PRACTICO DE "ELABORACION DE CHAMPAGNE, METODO CHAMPENIOSSE" EN RIO NEGRO SEGUN EL PROGRAMA QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO I QUE TENDRA UNA DURACION DE 2 AÑOS.
668	125/1990	28/3/1990	EN AQUELLOS CASOS EN QUE LOS INSCRIPTOS SOLICITEN AUTORIZACION PARA TRASLADAR MOSTOS SULFITADOS CON DESTINO A DESULFITACION EN FCA. DE MOSTOS Y SU POSTERIOR RETORNO AL ESTABLECIM. REMITENTE SE CONFECCIONARA UN CERTIFICADO DE TRANSITO (FORM. 821).
669	184/1990	18/9/1990	DEJASE SIN EFECTO LA OBLIGACION DE EXHIBIR LA LLAMADA "HOJA DE RUTA" EN EL TRANSPORTE DE VINOS FRACCIONADOS.
670	191/1990	11/10/1990	LOS VINOS LIBRADOS AL CONSUMO EN CUYA CIRCULACION SE DETECTE LA FALTA O LA UTILIZACION INDEBIDA DE INSTRUMENTOS DE CONTROL DEBERAN INTERVENIRSE Y REINTEGRARSE A LA BODEGA DONDE FUERON FRACCIONADOS, SIN PERJUICIO DE LA INSTRUCCION SUMARIAL.
671	198/1990	7/11/1990	ESTABLECER EN 8A 700) EL VALOR DEL LIBRO DE VINO PARA LAS LIQUIDAC. DE LAS CUOTAS POR RESARCIM. QUE SE HAGAN EN NOV./90 EN EL MARCO DE LA LEY 23.550 Y REC. C.87/89.
672	37/1991	26/9/1991	TODOS LOS DISTRIBUID. Y DEPOSITOS DE VINOS DEBERAN INSCRIBIRSE EN EL INV Y ESTARAN SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DE SOLIC. DE INSCRIPC., HABILIT. MUNICIPAL, SOLICITUD DE BAJA DE CAMBIO DE LOCAL E INSCRIPCION.
673	72/1992	24/1/1992	LA HABILITACION DE ANALISIS PARA TRAMITE, LIBRE CIRCULAC. Y LIBRE CIRCULAC. TIPO POR EL REGIMEN DE DDJJ SE OBTENDRA MEDIANTE LA PRESENT. DE LA SOLIC. RESPECTIVA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFIC. ANALITICO (FORMUL. 1575).
674	119/1993	12/3/1993	LOS RESPONSABLES DE ESTABLECIM. DE BODEGAS Y FABRICAS DE MOSTOS DE TODO EL PAIS DEBERAN PRESENTAR EN LA DEPENDENC. DEL INV EL FORMULARIO CEC-05-DECLARAC. JURADA ANUAL DE ELABORACION, CUYO DISEÑO E INSTRUCCIONES DE LLENADO SE ADJUNTA COMO ANEXO I.
675	132/1993	16/6/1993	CONSTITUIR LA COMISION TECNICA ASESORA DEL SECTOR PRIVADO LA QUE ESTARA INTEGRADA POR UN REPRESENTANTE DE C/U DE LAS ENTIDADES QUE SE DETALLAN EN LISTADO ADJUNTO.
676	133/1993	28/6/1993	INCLUIR EN EL PUNTO 6 DE LA RES. 132/93 A LA CAMARA ARGENTINA DE FABRICANTES Y EXPORTADORES DE MOSTOS Y UVAS.
677	137/1993	13/7/1993	DEJAR CONFORMADA LA COM. TECNICA ASESORA DEL SECTOR PRIVADO CON LAS ENTIDADES QUE SE DETALLAN EN LISTADO ADJUNTO.
678	139/1993	1/11/1993	OFICIALIZAR PARA LA DETERMINACION DE EDTA (SAL DISODICA DEL ACIDO ETILENDIAMINO TETRACETICO) EL METODO EN BASE A LA REACCION CON NITRATO DE COBALTO QUE SE INDICA COMO ANEXO A LA

PRESENTE.

679	176/1994	10/11/1994	EL 31-8-95 LAS COTIZAC. DE VINOS ACONDIC. EN RECIPIENTES DE MAS DE 20 LITROS DESTINADOS A PAISES MIEMBROS DE LA UNION EUROPEA NO PODRAN SER INFER. A LAS INDIC. EN EL ANEXO I.
680	178/1994	23/11/1994	DESIGNAR A LOS SRES. ING. AGR. EDUARDO R. SANCHO POR MENDOZA Y LIC. OSCAR GONZALEZ VALVERDE POR SAN JUAN COMO VICEPRESIDENTES DEL I.N.V. QUE ACTUARAN CONJUNTAM. CON EL ING. AGR. CARLOS E. MENEM VICEPRESIDENTE DE LA INSTITUCION.
681	186/1994	29/12/1994	CREASE LA SUBCOMISION DE REVISION DE LA NORMATIVA VITIVINICOLA VIGENTE.
682	187/1994	29/12/1994	OTORGAR EL CAMBIO DE JURISDICCION DE DELEGAC. MENDOZA A DELEG. SAN MARTIN A LA FIRMA COOPERATIVA VITIVINIC. MOLUCHES LTDA CON BGA. Y FCA DE MOSTOS INSCRIPTOS ANTE EL INV.
683	22/1995	23/10/1995	SE DA POR FINALIZADA LA PARTICIPACION DEL I.N.V. EN LOS CURSOS QUE EN EL PRESENTE AÑO SE ENCUENTRA REALIZANDO EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA CONJUNTAM. CON LA SECR. DE LA FUNCION PUBLICA DE LA NACION.
684	13/1996	6/12/1996	A PARTIR DEL 30-5-97 ELIMINASE EL VOCABLO RESERVA COMO INDICATIVO DE CATEGORIZAC. PARA EL CONSUMO INTERNO DENTRO DE LOS VINOS DE CONSUMO CORRIENTE DEFINIDOS POR LA RES. C.71/92. OFICIALIZANSE LAS TABLAS: PRIMERA DE FUERZA REAL DE ALCOH. ETILICO Y SEGUNDA DE PESOS Y VOLUM. DE ALCOH. ETILICO QUE DERIVAN DE LOS TRABAJOS DE GAY-LUSSAC LAS QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO I Y II.
685	37/1997	22/9/1997	INCORPORASE A LA RES. C.37/97 COMO ANEXOS III Y IV EL MANEJO SE LAS TABLAS PRIMERA DE FUERZA REAL Y SEGUNDA DE PESOS Y VOLUMENES APROBADAS POR LA CITADA RESOLUCION.
686	57/1998	29/5/1998	LOS ALCOHOMETROS CALIBRADOS A 15°C PODRAN SER UTILIZADOS APLICANDO LA TABLA DE CONVERSION A 20°C.
687	58/1998	2/6/1998	ADOPTESE CUANDO SE UTILIZAN ALCOH. CALIBRADOS A 20°C EN LA DETERMIN. DE LA FUERZA REAL Y VOL. REAL DE LOS DIST. ALCOH. ETILICOS Y AGUARDIENTES NATURALES LA TABLE VIII B Y EN LA TRANS. DEL PESO DE UN DETERM. ALCOH. A SU VOL. REAL LA TABLE XI BB.
688	62/1998	27/7/1998	OFICIALIZANSE LOS VALORES QUE INTEGRANDO LAS TABLAS "SEXTA DE DENSIDADES DE SOLUCIONES ACUOSAS DE METANOL A 15° C. Y 20° C. REF. AL AGUA A 4° C.EXTRAÍDOS DEL MANUAL DEL ING. PERRY"S CHEMICAL Y SEPTIMA DE DENSIDAD DE METANOL 99,9% DE PUREZA.
689	65/1998	6/11/1998	A PARTIR DE LA LIBERACIÓN DE LOS VINOS COSECHA 99, LOS VINOS DE MESA Y REGIONALES QUE SE DESTINEN AL CONSUMOSIN EDULCORACIÓN DEBERÁN CUMPLIR CON EL GRADO ALCOHÓLICO REAL FIJADO POR EL ORG.,PARA EL AÑO Y ZONA DE PROD.
690	67/1998	23/12/1998	A PARTIR DE LA VENDIMIA1999/2000 ELTRASLADO O CIRCULACIÓN DE ORUJOS Y BORRAS SECAS DESDE EL ESTABLECIMIENTO PRODUCTOR O DEPOSITARIO DEL PROD., HASTA DESTILERÍA, FCA DE ACIDO TARTÁRICO Y OTRO DESTINO DEBERÁ EFECTUARSE CON RESPLADO DE DOCUMENTACION.
691	22/1999	13/12/1999	

692	13/2000	26/4/2000	A PARTIR DEL 15-5-2000, LA DENSIDAD DEL METANOL SE DEBERA EXPRESAR A 20° C REFERIDA AL AGUA A 4° C.
693	5/2001	14/3/2001	INCORPORAR LA VARIEDAD DE VITIS VINÍFERA L. CORDISCO (SINÓNIMO DE MONTEPULCIANO Y DE TORRE DI PASSERI) AL LISTADO DE VARIEDADES APTAS P/ELABORAR VINOS FINOS, QUE ESTABLECE LA RESOL. C.82/87, MODIF. DE LA RESOL. 200/85,PTO.22-CAP.IV-DE LAS VARIEDADES.
694	8/2001	5/4/2001	INCORPORAR LA VARIEDAD CARIGNAN AL LISTADO DE VARIEDADES APTAS P/ELAB. DE VINOS FINOS,P/MZA, APROB.POR RESOL. 200/85, PTO. 22-CAP. IV DE LAS VARIEDADES DEL ANEXO II-VINO FINO Y MODIFICADO POR RESOL. N° C.82/87.
695	24/2001	9/8/2001	CONVOCAR A LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DEL SECTOR PRIVADO DE LA INDUSTRIA DE ALCOHOLES. SE INVITA A LAS ENTIDADES. SE DAN PLAZO P/DESIGNAR 2 REPRESENTANTES. LOS CARGOS SON AD-HONOREM.
696	6/2002	19/3/2002	APRUÉBASE COMO COLORANTE AZUL P/LA FÓRMULA OFICIAL DE DESNATURALIZACIÓN DE ALCOHOL ETÍLICO P/USO DOMÉSTICO, SOLOS O COMBINADOS ENTRE SÍ.
697	31/2002	29/10/2002	EL SIST. REF. ES DE ADHESIÓN VOLUNTARIA Y ALCANZA ALOS VINOS DE MESA Y FINOS, SEAN GENÉTICOS O VARIETALES, PROVENIENTES DE UVAS DE LA REG. ESTE DE LA PROV. DE MZA. Y ELAB. EN ESTABLECIMIENTOS DE LA MISMA REGIÓN.
698	34/2002	4/12/2002	RECTIFÍCASE EL PUNTO 5° DEL ANEXO A LA RESOL N° C.31702, EN LO QUE SE REFIERE AL VALOR A ABONAR POR C/LITRO QUE EXCEDA AL VOLUMEN ESTABLECIDO P/EL ARANCEL BÁSICO, CORRESPONDIENDO EL DE \$ 0,0050 POR LITRO.
699	32/2003	24/10/2003	LAS INFRACCIONES A LA PTE., SERAN SANCIONADAS POR LO PREVISTO EL EL ART. 24 INCISO I) DE LA LEY N° 14.878, SI DE LOS HECHOS CONSTATADOS NO CORRESP. UN SANCION MAYOR, ELLO SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LA PARALIZACION PREVISTA POR EL ART. 24 BIS DE LA LEY.
700	27/2004	8/7/2004	A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE, LOS TRANSPORTISTAS QUE EGRESEN DE LA PROV. DE MENDOZA Y SAN JUAN, QUEDAN OBLIGADOS A ENTREGAR UNA COPIA DEL SOPORTE CONTABLE QUE AVALA LA CIRCULACION DE LOS MISMOS.
701	38/2004	29/9/2004	LOS VOLUMENES DE ALCOHOLES INGRESADOS A ESTABLECIMIENTOS INSCRIPTOS EN LOS REGISTROS DEL I.N.V., PROCEDENTES DE DESTILERIAS, FABRICAS DE METANOL, FRACCIONADORES Y/O COMERCIANTES DE ALCOHOLES, PLANTAS DE ALMACENAJE DE ALCOHOLES O IMPORTADOS.
702	20/2005	19/7/2005	ESTABLÉCESE UN ARANCEL PARA LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL ALCOHOL ETÍLICO DE PRIMERA DESTILACIÓN, EL QUE DEBERÁ SER ABONADO EN FORMA MENSUAL Y PREVIO A SU CIRCULACIÓN POR LOS DESTILADORES INSCRIPTOS EN LOS REGISTROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA.
703	27/2007	5/11/2007	A PARTIR DE LA PRÓXIMA VENDIMIA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE DESEEN CONTINUAR ELABORANDO VINOS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE COSECHA FIJADA PARA LA ZONA, DEBERÁN

704	17/2008	1/7/2008	<p>COMUNICAR POR ESCRITO ESTA INTENCIÓN A LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA.</p> <p>A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, HOMOLÓGASE EL MÓDULO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE ALCOHOLES QUE FORMA PARTE DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE DECLARACIONES JURADAS DESARROLLADOS POR LA EMPRESA CEYC CONSULTORES, DENOMINADO VID@LT.</p>
705	18/2008	17/7/2008	<p>A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DE 2008 LAS DECLARACIONES JURADAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE VITI VINICULTURA (INV) EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 24.566 Y SU RESPECTIVA REGLAMENTACIÓN.</p> <p>DÉJASE SIN EFECTO, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, LA CONVOCATORIA DISPUESTA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA A EMPRESAS INFORMÁTICAS PARA EL DESARROLLO DE LA PRESENTACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO DE DECLARACIONES JURADAS ON LINE.</p>
706	30/2009	21/7/2009	<p>LOS VINOS DESTINADOS PARA LA EXPORTACIÓN PREVIO A SER EDULCORADOS, PODRÁN TENER CUALQUIER GRADUACIÓN ALCOHÓLICA, PERO NUNCA INFERIOR AL GRADO ALCOHÓLICO DE ONCE COMA CINCUENTA POR CIENTO VOLUMEN A VOLUMEN (11,50 % V/V).</p>
707	36/2009	30/11/2009	<p>AQUELLOS INDUSTRIALES QUE REALICEN EXPORTACIONES CON DESTINO AL REINO UNIDO PODRÁN EN FORMA VOLUNTARIA ACCEDER AL RÉGIMEN QUE SE REGLAMENTA A TRAVÉS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p>
708	11/2010	19/3/2010	<p>1°.- SUSTITÚYENSE LOS INCISOS 4.1 Y 4.2 DEL PUNTO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° C.23 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1997.</p>
709	30/2010	30/6/2010	<p>A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, HOMOLÓGASE EL MODULO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA ALCOHOLES QUE FORMA PARTE DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE DATOS, DENOMINADO VID@ITEC VERSIÓN 1.0., EN LO PERTINENTE A LA TASA DEL DOS POR CIENTO (2 %) DEL METANOL O METANOL DESNATURALIZADO FACTURADO, QUE SE FABRIQUE, DESNATURALICE, FRACCIONE, EXPORTE O IMPORTE, PARA LA VENTA TANTO EN EL MERCADO INTERNO COMO EXTERNO.</p>
710	1/2011	18/1/2011	<p>A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2011, LA DECLARACIÓN JURADA MENSUAL ESTABLECIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° C.29 DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 1997 Y HOMOLOGADA POR RESOLUCIÓN N° C.1 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2011, DEBERÁ SER PRESENTADA POR LOS RESPONSABLES INSCRIPTOS POR IMPERIO DE LA LEY NACIONAL DE ALCOHOLES N° 24.566, QUE FABRIQUEN, DESNATURALICEN, FRACCIONEN, EXPORTEN O IMPORTEN METANOL O METANOL DESNATURALIZADO, PARA LA VENTA TANTO EN EL MERCADO INTERNO COMO EXTERNO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE DATOS, DENOMINADO VID@ITEC VERSIÓN 1.0..</p>
711	4/2011	3/2/2011	<p>FÍJANSE LOS SIGUIENTES VALORES PARA EL LITRO DE ALCOHOL ETÍLICO Y METANOL, QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL CÁLCULO DE LAS MULTAS PREVISTAS EN LOS INCISOS A), B), C) Y D) DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY NACIONAL DE ALCOHOLES N° 24.566, EXCEPTO LA PREVISTA EN LAS RESOLUCIONES NROS. C.17 Y C18, AMBAS DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2006. -</p>
712	8/2011	1/3/2011	

713	13/2011	4/4/2011	<p>DERÓGASE LA RESOLUCIÓN N° C.24 DE FECHA 24 DE SETIEMBRE DE 2007. EL TRÁNSITO O CIRCULACIÓN DE MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN VÍNICO (ORUJO Y BORRA SÓLIDA), MANIPULADAS ENTRE DESTILERÍAS, DEBERÁ ESTAR AMPARADO EN TODOS LOS CASOS, MEDIANTE FACTURA O REMITO, CONFORME LA NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) EN VIGENCIA, DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ SER CONFECCIONADA AL MOMENTO EN QUE SE PRODUZCA EL EGRESO DEL PRODUCTO, POR LAS DESTILERÍAS INSCRIPTAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV) EN FUNCIÓN DE LA LEY NACIONAL DE ALCOHOLES N° 24.566, POR TRIPLICADO [ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS], DEBIENDO EL ORIGINAL Y UNA (1) COPIA DE LA MISMA, ACOMPAÑAR A LA MATERIA PRIMA EN SU CIRCULACIÓN HASTA DESTINO.</p> <p>DECLÁRESE POR PARTE DE LOS EXPORTADORES, AL MOMENTO DE OFICIALIZAR DESTINACIONES DE EXPORTACIÓN DE ALCOHOLES, AGUARDIENTES Y FLEGMAS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO MARIA, EN EL CAMPO INV-TRANSACEXPO EL NÚMERO DE LA TRANSACCIÓN DE</p>
714	52/2011	22/11/2011	<p>EXPORTACIÓN REGISTRADA MEDIANTE EL SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS EN LÍNEA DE ESTE ORGANISMO, EN UN TODO DE ACUERDO A LO EXPRESADO EN LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. LA PRESENTE RESOLUCIÓN ENTRARÁ EN VIGENCIA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2011.</p> <p>SUSTITÚYESE EL PUNTO 6° DE LA RESOLUCIÓN N° C.9 DE FECHA 2 DE MARZO DE 2012, EL QUE QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: “6°.- A LOS FINES DEL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 8° DEL DECRETO N° 198 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 1989, LA COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DEL SECTOR PRIVADO DEL INV, A TRAVÉS</p>
715	33/2012	29/6/2012	<p>DE UNA SUBCOMISIÓN A CONFORMARSE POR LOS MIEMBROS INTERESADOS EN ESTA CATEGORÍA DE VINOS, PRESENTARÁ EN FORMA TRIMESTRAL LOS PRECIOS SUGERIDOS PARA LA VENTA DE ESTOS PRODUCTOS A FIN DE SU POSTERIOR ELEVACIÓN A LA SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS PARA SU APROBACIÓN”.</p> <p>LA INFORMACIÓN SOBRE LAS INVERSIONES A QUE REFIERE EL ACTA DE COMPROMISO PARA CONTINUAR EL PROGRAMA DE EXPANSIÓN DEL SECTOR VITIVINÍCOLA, SUSCRIPTA EN FECHA 14 DE ENERO DE 2015 ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, EL MINISTERIO DE</p>
716	7/2015	23/4/2015	<p>AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, BODEGAS DE ARGENTINA A.C. Y LAS EMPRESAS CONSTITUIDAS COMO GARANTES DEL COMPROMISO DE INVERSIONES ASUMIDO POR ESA ASOCIACIÓN CIVIL, DEBERÁ PROPORCIONARSE, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, A TRAVÉS DEL FORMULARIO “INFORME TRIMESTRAL DE INVERSIONES.</p> <p>LOS ESTABLECIMIENTOS INSCRIPTOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV), EN LAS CATEGORÍAS DE “BODEGAS” Y</p>
717	8/2015	23/4/2015	<p>“FABRICAS DE ESPUMANTES, CHAMPAÑAS O CHAMPAGNES” QUE A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2015, EN EL MARCO DEL “ACTA COMPROMISO PARA CONTINUAR EL PROGRAMA DE EXPANSIÓN DEL SECTOR VITIVINÍCOLA”, RATIFICADO POR EL DECRETO N° 364 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2015,</p>

			ESTÉN COMPRENDIDOS EN LA SUSPENSIÓN DEL GRAVAMEN PREVISTO EN EL CAPÍTULO VII DEL TÍTULO II DE LA LEY DE IMPUESTOS INTERNOS, TEXTO SUSTITUIDO POR LA LEY N° 24.674 Y SUS MODIFICATORIAS, APLICABLE SOBRE EL EXPENDIO DE CHAMPAÑAS; DEBERÁN CUMPLIMENTAR TRIMESTRALMENTE LA “DECLARACIÓN JURADA MENSUAL DE VENTAS DE VINOS ESPUMOSOS” CON SU RESPECTIVO MONTO DEL IMPUESTO NO TRIBUTADO QUE COMO ANEXO I FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.
718	38/2015	6/10/2015	ESTABLECESE EL REGIMEN DE CERTIFICACIÓN DE VINOS MEDIANTE EL CONSORCIO DE COOPERACION CORDÓN ANDINO. INCLÚYESE AL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° C.11 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2011, LA VARIEDAD BLANCA “ALVARINHO” O “ALVARIÑO” AL LISTADO DE VARIEDADES AUTORIZADAS PARA LA ELABORACIÓN DE VINOS RESERVA Y GRAN RESERVA. SUSTITÚYENSE DEL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° C.12 DE FECHA 30 DE MAYO 2016, LOS LÍMITES MÍNIMOS DE TENOR ALCOHÓLICO REAL DE LOS VINOS TINTOS DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN, FIJÁNDOSE LOS TENORES.
719	7/2016	11/3/2016	OTÓRGASE EL AUSPICIO AL CONGRESO ANUAL “ARGENTINA, SUPERMERCADO DEL MUNDO”, QUE SE DESARROLLARÁ LOS DÍAS 15 Y 16 DE JUNIO DE 2017, EN EL SHERATON HOTEL DE BUENOS AIRES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. SUSTITÚYESE EL PUNTO 7° DEL CAPITULO II, TITULO III, DE LA RESOLUCIÓN N° C. 11/96, EL QUE QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: “LOS FRACCIONADORES SOLO PODRÁN VENDER METANOL A GRANEL O FRACCIONADO, EN ENVASES SUPERIORES A UN MIL CENTIMETROS CUBICOS (1.000 CM3) CUANDO EL COMPRADOR SE ENCUENTRE INSCRIPTO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVNICULTURA, Y EN ENVASES DE HASTA UN MIL CENTIMETROS CUBICOS (1.000 CM3) CUANDO EL ADQUIRENTE LO UTILICE PARA CALIDAD PRO ANÁLISIS.
720	17/2016	13/6/2016	FÍJASE PARA LOS VINOS COSECHA 2017, UNIFICADOS CON REMANENTES DE ELABORACIONES ANTERIORES QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, LOS LÍMITES MÍNIMOS DE TENOR ALCOHÓLICO REAL ESTABLECIDOS PARA LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN. OTÓRGASE EL AUSPICIO AL “COLOQUIO VINO Y SALUD 25° ANIVERSARIO DE LA PARADOJA FRANCESA”, QUE SE DESARROLLARÁ EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2017 EN EL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL DE LA CIENCIA (C3) DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, SITO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL DÍA 26 DEL MISMO MES, EN EL AUDITORIO DE LA UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, SITUADO EN LA CIUDAD CAPITAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.
721	83/2017	15/5/2017	APRUÉBESE EL PLAN GENERAL PARA EL REGISTRO DE DATOS QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA LA ESTIMACIÓN DE COSECHA DE UVAS 2018, SEGÚN LO DETALLADO EN EL ANEXO N° IF-2018-00794016-APN-SIF#INV, QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.
722	84/2017	15/5/2017	
723	94/2017	29/5/2017	
724	97/2017	30/5/2017	
725	3/2018	5/1/2018	

726	9/2018	10/1/2018	<p>DERÓGASE LA RESOLUCIÓN N° C.33/13 Y EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN N° C.6/06. APRUÉBASE LA “TABLA DE CÓDIGOS DE RANGO DE PRECIO EN PESOS, POR LITRO Y EN PLANCHADA MAYORISTA”.</p> <p>OTÓRGASE EL AUSPICIO AL “VII CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO VITIVINÍCOLA”, QUE SE DESARROLLARÁ EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2018 EN LA CIUDAD DE CAFAYATE DE LA PROVINCIA DE SALTA, ORGANIZADO POR LA ASOCIACIÓN DEL DERECHO DE LA VID Y DEL VINO (ADEVI) SECCIÓN SUDAMERICANA DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE JURISTAS DEL DERECHO DE LA VID Y DEL VINO (AIDV), LA UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ.</p>
727	69/2018	9/5/2018	<p>FÍJANSE PARA LOS VINOS COSECHA 2018, UNIFICADOS CON REMANENTES DE ELABORACIONES ANTERIORES QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, LOS SIGUIENTES LÍMITES MÍNIMOS DE TENOR ALCOHÓLICO REAL: PROVINCIA DE MENDOZA: VINOS BLANCOS: 12,6 % V/V; VINOS TINTOS: 12,8 % V/V Y VINOS ROSADOS: 12,8 % V/V; PROVINCIA DE SAN JUAN: VINOS BLANCOS: 12,9 % V/V; VINOS TINTOS: 12,8 % V/V Y VINOS ROSADOS: 12,8 % V/V.</p> <p>FÍJASE LOS LÍMITES MÍNIMOS DE TENOR ALCOHÓLICO REAL PARA LOS VINOS REGIONALES Y VINOS, ELABORACIÓN 2018 UNIFICADOS CON REMANENTES DE ELABORACIÓN 2017 Y ANTERIORES, QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, DE LOS ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LA ZONA DE ORIGEN CÓRDOBA Y SAN LUIS, CONFORME ANEXO N° IF-2018-25713860-APN-SP#INV, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p>
728	85/2018	30/5/2018	<p>FÍJASE LOS LÍMITES MÍNIMOS DE TENOR ALCOHÓLICO REAL PARA LOS VINOS, ELABORACIÓN 2018 UNIFICADOS CON REMANENTES DE ELABORACIÓN 2017 Y ANTERIORES, QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, DE LOS ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LA ZONA DE ORIGEN BUENOS AIRES Y ENTRE RÍOS, CONFORME ANEXO N° IF-2018-25713728-APN-SP#INV, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p>
729	90/2018	31/5/2018	<p>FÍJASE LOS LÍMITES MÍNIMOS DE TENOR ALCOHÓLICO REAL PARA LOS VINOS REGIONALES, ELABORACIÓN 2018 UNIFICADOS CON REMANENTES DE ELABORACIÓN 2017 Y ANTERIORES, QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, DE LOS ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LA ZONA DE ORIGEN LA RIOJA Y CATAMARCA, CONFORME EL ANEXO N° IF-2018-25714011-APN-SP#INV QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p>
730	91/2018	31/5/2018	<p>FÍJANSE LOS LÍMITES MÍNIMOS DE TENOR ALCOHÓLICO REAL PARA LOS VINOS REGIONALES, ELABORACIÓN 2018 UNIFICADOS CON REMANENTES DE ELABORACIÓN 2017 Y ANTERIORES, QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, DE LOS ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LA ZONA DE ORIGEN SALTA Y VALLES CALCHAQUÍES, CONFORME EL ANEXO N° IF-2018-25750748-APN-SP#INV, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p>
731	92/2018	31/5/2018	<p>FÍJANSE LOS LÍMITES MÍNIMOS DE TENOR ALCOHÓLICO REAL PARA LOS VINOS REGIONALES, ELABORACIÓN 2018 UNIFICADOS CON REMANENTES DE ELABORACIÓN 2017 Y ANTERIORES, QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, DE LOS ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LA ZONA DE ORIGEN LA RIOJA Y CATAMARCA, CONFORME EL ANEXO N° IF-2018-25714011-APN-SP#INV QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p>
732	93/2018	31/5/2018	<p>FÍJANSE LOS LÍMITES MÍNIMOS DE TENOR ALCOHÓLICO REAL PARA LOS VINOS REGIONALES, ELABORACIÓN 2018 UNIFICADOS CON REMANENTES DE ELABORACIÓN 2017 Y ANTERIORES, QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, DE LOS ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LA ZONA DE ORIGEN LA RIOJA Y CATAMARCA, CONFORME EL ANEXO N° IF-2018-25714011-APN-SP#INV QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p>
733	99/2018	6/6/2018	<p>FÍJANSE LOS LÍMITES MÍNIMOS DE TENOR ALCOHÓLICO REAL PARA LOS</p>

734	115/2018	3/7/2018	<p>VINOS, ELABORACIÓN 2.018 UNIFICADOS CON VINOS COSECHA 2017 Y ANTERIORES QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE, DE LOS ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LAS SUBZONAS DE LA ZONA DE ORIGEN RÍO NEGRO, NEUQUÉN, CHUBUT Y LA PAMPA. OTÓRGASE EL AUSPICIO AL “9º CONCURSO NACIONAL DE VINOS CASEROS Y ARTESANALES”, QUE SE REALIZARÁ A FINES DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, Y AL “1º SEMINARIO LATINOAMERICANO DE VINOS CASEROS Y ARTESANALES”, QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 4 Y 5 DE OCTUBRE DE 2018, EN LA CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO “JUANITA VERA”, UBICADA EN LA LOCALIDAD VILLA TULUMAYA DEL DEPARTAMENTO LAVALLE DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.</p> <p>CONVALÍDENSE LOS LÍMITES MÍNIMOS DE TENOR ALCOHÓLICO REAL PARA LOS VINOS Y VINOS REGIONALES, ELABORACIÓN 2018 UNIFICADOS CON REMANENTES DE ELABORACIÓN 2017 Y ANTERIORES, QUE FUERAN NOTIFICADOS CON CARGO AL EXPEDIENTE N° EX-2018-27496816-APN-DD#INV, DE LOS ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LAS ZONAS DE ORIGEN BUENOS AIRES, CÓRDOBA, LA RIOJA, CATAMARCA, SALTA Y VALLES CALCHAQUÍES Y RÍO NEGRO, CONFORME EL ANEXO N° IF-2018-30983113-APN-SP#INV QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p>
735	132/2018	30/7/2018	<p>FÍJASE PARA LOS VINOS COSECHA 2019, UNIFICADOS CON REMANENTES DE ELABORACIONES ANTERIORES, PARA LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN, QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, LOS LÍMITES MÍNIMOS DE TENOR ALCOHÓLICO REAL. FÍJANSE LOS LÍMITES MÍNIMOS DE TENOR ALCOHÓLICO REAL PARA LOS VINOS Y VINOS REGIONALES, ELABORACIÓN 2019 UNIFICADOS CON REMANENTES DE ELABORACIÓN 2018 Y ANTERIORES, QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, DE LOS ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LA ZONA DE ORIGEN SALTA Y VALLES CALCHAQUÍES, CONFORME EL ANEXO N° IF-2019-50464543-APN-GF#INV, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p>
736	22/2019	29/5/2019	<p>FÍJASE LOS LÍMITES MÍNIMOS DE TENOR ALCOHÓLICO REAL PARA LOS VINOS, ELABORACIÓN 2019 UNIFICADOS CON REMANENTES DE ELABORACIÓN 2018 Y ANTERIORES, QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, DE LOS ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LA ZONA DE ORIGEN BUENOS AIRES, CONFORME ANEXO N° IF-2019-50436584-APN-GF#INV, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p>
737	23/2019	30/5/2019	<p>FÍJASE LOS LÍMITES MÍNIMOS DE TENOR ALCOHÓLICO REAL PARA LOS VINOS Y VINOS REGIONALES, ELABORACIÓN 2019 UNIFICADOS CON REMANENTES DE ELABORACIÓN 2018 Y ANTERIORES, QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, DE LOS ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LA ZONA DE ORIGEN LA RIOJA Y CATAMARCA, CONFORME EL ANEXO N° IF- 2019-50443398-APN-GF#INV QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p>
738	24/2019	30/5/2019	<p>FÍJANSE LOS LÍMITES MÍNIMOS DE TENOR ALCOHÓLICO REAL PARA LOS VINOS, ELABORACIÓN 2019 UNIFICADOS CON REMANENTES DE ELABORACIÓN 2018 Y ANTERIORES, QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, DE LOS ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LA ZONA DE ORIGEN LA RIOJA Y CATAMARCA, CONFORME EL ANEXO N° IF- 2019-50443398-APN-GF#INV QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p>
739	25/2019	30/5/2019	<p>FÍJANSE LOS LÍMITES MÍNIMOS DE TENOR ALCOHÓLICO REAL PARA LOS</p>
740	26/2019	30/5/2019	<p>FÍJANSE LOS LÍMITES MÍNIMOS DE TENOR ALCOHÓLICO REAL PARA LOS</p>

			<p>VINOS REGIONALES Y VINOS, ELABORACIÓN 2019 UNIFICADOS CON REMANENTES DE ELABORACIÓN 2018 Y ANTERIORES, QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, DE LOS ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LA ZONA DE ORIGEN CÓRDOBA Y SAN LUIS, CONFORME ANEXO N° IF-2019-50472162-APN-GF#INV, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p> <p>FÍJANSE LOS LÍMITES MÍNIMOS DE TENOR ALCOHÓLICO REAL PARA LOS VINOS, ELABORACIÓN 2019 UNIFICADOS CON VINOS COSECHA 2018 Y ANTERIORES QUE SE LIBEREN AL CONSUMO POR LOS ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LAS SUBZONAS DE LA ZONA DE ORIGEN RÍO NEGRO, NEUQUÉN, CHUBUT Y LA PAMPA.</p>
741	28/2019	19/6/2019	<p>CONVALÍDANSE LOS LÍMITES MÍNIMOS DE TENOR ALCOHÓLICO REAL PARA LOS VINOS Y VINOS REGIONALES, ELABORACIÓN 2019 UNIFICADOS CON REMANENTES DE ELABORACIÓN 2018 Y ANTERIORES, QUE FUERAN NOTIFICADOS CON CARGO AL EXPEDIENTE CITADO, DE LOS ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LAS ZONAS DE ORIGEN BUENOS AIRES, LA RIOJA, CATAMARCA, SALTA Y VALLES CALCHAQUÍES Y RÍO NEGRO, CONFORME EL ANEXO N° IF-2019-67743871-APN-GF#INV QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p> <p>FÍJASE PARA LOS VINOS COSECHA 2020, UNIFICADOS CON REMANENTES DE ELABORACIONES ANTERIORES QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO. EL GRADO ALCOHÓLICO ESTABLECIDO, CORRESPONDE AL ALCOHOL REAL, ENTENDIÉNDOSE COMO TAL EL CONTENIDO EN EL VINO, DETERMINADO MEDIANTE MÉTODO OFICIAL, SIN TENER EN CUENTA EL ALCOHOL POTENCIAL DEL PROBABLE CONTENIDO DE AZÚCARES REDUCTORES DE SU FERMENTACIÓN.</p>
742	32/2019	31/7/2019	<p>FÍJANSE LOS LÍMITES MÍNIMOS DE TENOR ALCOHÓLICO REAL PARA LOS VINOS REGIONALES Y VINOS, ELABORACIÓN 2020 UNIFICADOS CON REMANENTES DE ELABORACIÓN 2019 Y ANTERIORES, QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, DE LOS ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LAS ZONAS DE ORIGEN CÓRDOBA, SAN LUIS, BUENOS AIRES Y ENTRE RÍOS CONFORME ANEXO N° IF-2020-35092862-APN-GF#INV, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p> <p>FÍJANSE LOS LÍMITES MÍNIMOS DE TENOR ALCOHÓLICO REAL PARA LOS VINOS Y VINOS REGIONALES, ELABORACIÓN 2020 UNIFICADOS CON REMANENTES DE ELABORACIÓN 2019 Y ANTERIORES, QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, DE LOS ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LA ZONA DE ORIGEN SALTA Y VALLES CALCHAQUÍES, CONFORME EL ANEXO N° IF-2020-35091227-APN-GF#INV, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p>
743	21/2020	28/5/2020	<p>FÍJANSE LOS LÍMITES MÍNIMOS DE TENOR ALCOHÓLICO REAL PARA LOS VINOS REGIONALES, ELABORACIÓN 2020 UNIFICADOS CON REMANENTES DE ELABORACIÓN 2019 Y ANTERIORES, QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, DE LOS ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LA ZONA DE ORIGEN LA RIOJA Y CATAMARCA, CONFORME</p>
744	22/2020	29/5/2020	<p>CONSUMO A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, DE LOS ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LA ZONA DE ORIGEN LA RIOJA Y CATAMARCA, CONFORME</p>
745	23/2020	29/5/2020	<p>CONSUMO A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, DE LOS ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LA ZONA DE ORIGEN LA RIOJA Y CATAMARCA, CONFORME</p>
746	24/2020	2/6/2020	<p>CONSUMO A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, DE LOS ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LA ZONA DE ORIGEN LA RIOJA Y CATAMARCA, CONFORME</p>

			EL ANEXO N° IF-2020-35398172-APN-GF#INV QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.
			FÍJANSE LOS LÍMITES MÍNIMOS DE TENOR ALCOHÓLICO REAL PARA LOS VINOS ELABORACIÓN 2020 UNIFICADOS CON VINOS COSECHA 2019 Y ANTERIORES QUE SE LIBEREN AL CONSUMO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LAS SUBZONAS DE LA ZONA DE ORIGEN RÍO NEGRO, NEUQUÉN, CHUBUT Y LA PAMPA.
747	27/2020	19/6/2020	CONVALÍDENSE LOS LÍMITES MÍNIMOS DE TENOR ALCOHÓLICO REAL PARA LOS VINOS Y VINOS REGIONALES, ELABORACIÓN 2020 UNIFICADOS CON REMANENTES DE ELABORACIÓN 2019 Y ANTERIORES, QUE FUERAN NOTIFICADOS CON CARGO AL EXPEDIENTE N° EX-2020-36066939-APN-DD#INV, DE LOS ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LAS ZONAS DE ORIGEN BUENOS AIRES, CÓRDOBA, SAN LUIS, LA RIOJA, CATAMARCA, SALTA Y VALLES CALCHAQUÍES, CONFORME EL ANEXO N° IF-2020-52246813-APN-GF#INV QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.
748	31/2020	13/8/2020	DERÓGASE A PARTIR DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2021 LA RESOLUCIÓN N° C.25/16 DEL INV. TODA CERTIFICACIÓN DE VINO VARIETAL SERÁ APROBADA POR EL INV, A PARTIR DEL AGRUPAMIENTO DE VINO GENÉRICO. AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS QUE POSEAN EN SUS REGISTROS ELECTRÓNICOS DE HOJAS MÓVILES, VOLÚMENES IDENTIFICADOS COMO “VINO VARIETAL A CERTIFICAR”, PODRÁN EFECTUAR LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN A PARTIR DE ESTE AGRUPAMIENTO HASTA SU AGOTAMIENTO.
749	6/2021	20/5/2021	FÍJASE PARA LOS VINOS COSECHA 2021, UNIFICADOS CON REMANENTES DE ELABORACIONES ANTERIORES QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL DÍA 1 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, LOS LÍMITES MÍNIMOS DE TENOR ALCOHÓLICO REAL PARA LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN.
750	7/2021	28/5/2021	FÍJASE PARA LOS VINOS COSECHA 2021, UNIFICADOS CON REMANENTES DE ELABORACIONES ANTERIORES QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, LOS SIGUIENTES LÍMITES MÍNIMO DE TENOR ALCOHÓLICO REAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LA ZONA DE ORIGEN CÓRDOBA, SAN LUIS, BUENOS AIRES Y ENTRE RÍOS, CONFORME EL ANEXO N° IF-2021-47769581-APN-GF#INV QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.
751	8/2021	31/5/2021	FÍJASE PARA LOS VINOS COSECHA 2021, UNIFICADOS CON REMANENTES DE ELABORACIONES ANTERIORES QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, LOS SIGUIENTES LÍMITES MÍNIMO DE TENOR ALCOHÓLICO REAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LA ZONA DE ORIGEN LA RIOJA Y CATAMARCA, CONFORME EL ANEXO N° IF-2021-47771927-APN-GF#INV QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.
752	9/2021	31/5/2021	FÍJASE PARA LOS VINOS COSECHA 2021, UNIFICADOS CON REMANENTES DE ELABORACIONES ANTERIORES QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, LOS SIGUIENTES LÍMITES MÍNIMO DE TENOR ALCOHÓLICO REAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LA ZONA DE ORIGEN LA RIOJA Y CATAMARCA, CONFORME EL ANEXO N° IF-2021-47771927-APN-GF#INV QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.
753	10/2021	31/5/2021	FÍJASE PARA LOS VINOS COSECHA 2021, UNIFICADOS CON REMANENTES DE ELABORACIONES ANTERIORES QUE SE LIBEREN AL CONSUMO A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, LOS SIGUIENTES LÍMITES MÍNIMO DE TENOR ALCOHÓLICO REAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS

754	14/2021	17/6/2021	<p>UBICADOS EN LA ZONA DE ORIGEN SALTA Y VALLES CALCHAQUÍES, CONFORME EL ANEXO N° IF-2021-47770880-APN-GF#INV QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p>
755	15/2021	12/8/2021	<p>FÍANSE LOS LÍMITES MÍNIMOS DE TENOR ALCOHÓLICO REAL PARA LOS VINOS, ELABORACIÓN 2021 UNIFICADOS CON VINOS COSECHA 2020 Y ANTERIORES QUE SE LIBEREN AL CONSUMO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LAS SUBZONAS DE LA ZONA DE ORIGEN RÍO NEGRO, NEUQUÉN, CHUBUT Y LA PAMPA.</p> <p>CONVALÍDANSE LOS LÍMITES MÍNIMOS DE TENOR ALCOHÓLICO REAL PARA LOS VINOS Y VINOS REGIONALES, ELABORACIÓN 2021 UNIFICADOS CON REMANENTES DE ELABORACIÓN 2020 Y ANTERIORES, QUE FUERON NOTIFICADOS EN EL PRESENTE ACTUADO, DE LOS ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LAS ZONAS DE ORIGEN BUENOS AIRES, CÓRDOBA, SAN LUIS, LA RIOJA, CATAMARCA, SALTA Y VALLES CALCHAQUÍES, CONFORME EL ANEXO N° IF-2021-68250291-APN-DNF#INV QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p>
756	7/2023	19/4/2023	<p>CRÉASE EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS PÚBLICAS Y RELACIONES INSTITUCIONALES DEPENDIENTE DE PRESIDENCIA DEL INV, LA UNIDAD SUBEJECUTORA DEL PROGRAMA (USEP) ENCARGADA DE ADMINISTRAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PROVIAR II.</p>